

**FEDERICO
DELGADO**



**IN
JUSTI
CIA**

**UN FISCAL FEDERAL CUENTA LA
CATÁSTROFE DEL PODER JUDICIAL**

Ariel

Injusticia

Injusticia

Un fiscal federal cuenta la catástrofe
del Poder Judicial

Federico Delgado

Índice de contenido

Portadilla

Legales

Introducción

Capítulo 1. El elenco estable de la justicia penal federal

 Qué hace cada uno

 Los periodistas, actores judiciales

 El trabajo ingrato del defensor oficial

 Cazadores de traje y corbata

 Denunciantes serios y denunciadores seriales

Capítulo 2. La familia judicial

 Los hijos rebeldes

Capítulo 3. Los tribunales por dentro

 Ventajas de madrugar

 Un tour por Comodoro Py

 Cómo obedecer a dos amos

Capítulo 4. Atada con alambres

 El caso Tévez: todo puede fallar

Capítulo 5. Lecciones para destruir una causa

Capítulo 6. Oyarbide, un pez en todas las peceras

 Misión procesar a Macri

Capítulo 7. Cuando gobiernan los jueces

Capítulo 8. El país de los impunes

 La selva también tiene leyes

 Simpatía por la ilegalidad

Capítulo 9. El peligro de tocarle los bigotes al tigre

Los poderes invisibles

Una ayudita para los amigos

Conclusión

Por qué no hay un Estado de derecho

Encontrar una salida

Bibliografía

Delgado, Federico
Injusticia / Federico Delgado. - 1a ed . - Ciudad Autónoma de Buenos Aires :
Ariel, 2018.
Libro digital, EPUB
 Archivo Digital: descarga
 ISBN 978-987-3804-74-8

1. Poder Judicial. I. Título.
CDD 340.1

Diseño de cubierta: Departamento de Arte de Grupo Editorial Planeta S.A.I.C.

Todos los derechos reservados
© 2018, Federico Delgado
© 2018, de todas las ediciones:
Editorial Paidós SAICF
Publicado bajo su sello ARIEL®
Independencia 1682/1686,
Buenos Aires – Argentina
E-mail: difusion@areapaidos.com.ar
www.paidosargentina.com.ar

Primera edición en formato digital: mayo de 2018
Digitalización: Proyecto451

Queda rigurosamente prohibida, sin la autorización escrita de los titulares del "Copyright", bajo las sanciones establecidas en las leyes, la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o procedimiento, incluidos la reprografía y el tratamiento informático.

Inscripción ley 11.723 en trámite
ISBN edición digital (ePub): 978-987-3804-74-8

Los delfines nadan rápido, son inteligentes, intuitivos, compasivos y amistosos. Ellos me marcan el camino y a ellos dedico estas líneas.

INTRODUCCIÓN

Conozco el sistema judicial por dentro.

Ingresé a los tribunales en 1991 casi por casualidad, como meritorio, que era una forma maravillosa de aprender el oficio de trabajar con la ley. Mientras estudiaba Derecho en la Universidad de Buenos Aires, fui "pinche" *ad honorem* y atendí la mesa de entradas de un juzgado, que son los trabajos más modestos del Poder Judicial. Con el tiempo ascendí en la jerarquía a escribiente, luego a oficial, a secretario de primera instancia, a secretario de cámara y finalmente llegué a lo que soy, fiscal federal.

Ser fiscal significa representar a la sociedad frente a los jueces. Es un gran trabajo, pero complejo, porque soy abogado de los ciudadanos en el fuero Penal Federal, el que investiga los delitos más graves, los cometidos por las mafias, como el narcotráfico y la trata de personas, y los vinculados con el manejo del Estado y el dinero público, que incluyen los casos de corrupción de los funcionarios nacionales.

En estos 27 años intervine en muchas de las causas judiciales más pesadas y conocidas, en las que estuvieron involucrados instituciones y hombres poderosos. Investigué a Julio De Vido, Ricardo Jaime, José López y Daniel Angelici, también los escándalos por el pago de sobornos en el Senado en el gobierno de Fernando De la Rúa y el Megacanje de Domingo Cavallo, las quiebras fraudulentas de los bancos Mayo y Patricios, las tragedias de Once y de la fiesta electrónica Time Warp, el secuestro del padre de Carlos Tévez, las coimas de Odebrecht y también las causas que involucran a Cristina y Néstor Kirchner por conflicto de intereses entre sus negocios privados y la función pública, y a Mauricio Macri por presunto lavado de dinero.

La naturaleza de mi trabajo es lograr que los delitos lleguen a juicio oral y que reciban una condena. Casi siempre lo consigo. En las causas por crímenes de lesa humanidad sobre el robo de bebés durante la dictadura y los cometidos en los centros de detención clandestina del Primer Cuerpo de Ejército, sus responsables fueron juzgados y sentenciados. La masacre de Once tuvo su juicio y sus condenas. Cuando en mi fiscalía nos tocó trabajar sobre los fraudes bancarios de los ex bancos Mayo y Patricios, conseguimos enviar a juicio a los responsables. Investigamos y logramos que la justicia esté en condiciones de enjuiciar a José López, Ricardo Jaime y Julio De Vido. Son casos difíciles en los que pudimos frenar la maquinaria de la impunidad.

Eso implicó enfrentar a jueces que se enojaron porque no les avisé que iba a pedir el procesamiento de un "pez gordo", otros que se sacan de encima las causas incómodas, ególatras que disfrutan de la atención que les dan los medios y el gobierno de turno, jefes que no sólo no apoyan el trabajo hecho con mucho esfuerzo, sino que lo castigan, superiores que trataron de torcer mi voluntad usando hábilmente las palabras para no cometer un delito, pero tan claras como para que se entendiera su mensaje, sumarios administrativos que presentaron en mi contra por situaciones similares a las de otros fiscales a los que no se los persigue y causas penales infundadas que progresaron a pesar de lo que dice la ley. Todos esos son problemas derivados de la autonomía que debo tener para trabajar y a la que juré honrar cuando me designaron como fiscal.

Salvo la voluntad personal de no ceder ante las presiones, no hay mecanismos institucionales para enfrentar esos problemas, porque la cuestión no son las personas, sino que exista una estructura pensada para que la justicia no haga justicia. En los casos que involucraron a grandes empresarios, funcionarios y jefes de gobierno, el sistema judicial se puso en marcha para aplicar la ley de tal modo que no se cumplió el mandato de hacer justicia que juramos respetar en la Constitución Nacional.

El expediente por coimas en el Senado llegó a juicio oral, pero quedó impune. El Megacanje de De la Rúa y Domingo Cavallo

también llegó a juicio, pero no hubo sanciones porque los banqueros que se habían beneficiado en perjuicio del Estado fueron sobresesados por la Cámara Federal. Investigué a Cristina por un conflicto de intereses entre el Estado y una empresa de su familia, y a pesar de las pruebas el expediente fue archivado en 2010. Algo similar me pasó con Macri y el escándalo de los "Panamá Papers", ya que en plena investigación la causa fue derivada a otro fuero, el Penal Económico.

Como fiscal fui y soy testigo del fracaso de la ley como medio para conseguir soluciones justas, porque nuestra justicia muchas veces trabaja para darles impunidad a los poderosos.

El camino no es lineal y tampoco lo recorro solo. Casi siempre me acompaña gente hermosa y comprometida que me ayuda a vencer la adversidad que trae aparejada trabajar por la justicia en nuestro país. Y además hubo pequeñas batallas que me llenaron de satisfacción: haber desbaratado bandas de narcos, sentir el reconocimiento de las víctimas de algún secuestro extorsivo, recibir a los ciudadanos que concurren a denunciar hechos porque confían más en el trabajo de mi fiscalía que en las fuerzas de seguridad, ser testigo del llanto emocionado de las mujeres liberadas de las redes de trata de personas y de las víctimas del terrorismo de Estado que nos agradecieron la contención y el apoyo. Siento orgullo de haber contribuido a que la sociedad sepa que parte del trabajo de una fiscalía es rendirle cuentas.

En este libro voy a describir de manera general y desde su interior qué es el sistema judicial y cómo funciona.

Para contar cómo se construye el día a día de la justicia hay que definir qué es el sistema judicial, quiénes lo componen, con qué y quiénes se relaciona, por qué resuelve las causas de determinada manera, por qué hay impunidad.

Desde las miserias diarias por la carencia de recursos que impiden seguir a una banda de secuestradores por falta de combustible, los

despachos de los jueces convertidos en ferias clandestinas de ropa y la tecnología que impide cruzar datos de los registros del propio Estado hasta los comportamientos más reprobables de los jueces.

Voy a contar las maniobras de Norberto Oyarbide para procesar a Macri en una causa inverosímil: con las mismas pruebas la justicia lo procesó y lo absolvió. El error de Daniel Scioli que hizo peligrar el rescate del padre de Carlos Tévez. La estrategia del juez Rodolfo Canicoba Corral para deshacer la causa en la que se investigaba al jefe de Inteligencia de Macri. La forma en que nos arrebataron la investigación de un caso vinculado a Odebrecht y el *Lava Jato*. Las relaciones de amor, odio e interés mutuo de los funcionarios judiciales con los periodistas. La gestión de los operadores y el caso de Daniel Angelici, presidente del Club Atlético Boca Juniors y miembro del círculo íntimo de Macri. Las designaciones de jueces y fiscales a cambio de favores. La habilidad de los que se acomodan a los cambios de gobierno y hacen justicia a la medida del poder de turno. Las amenazas en el caso "Time Warp". La forma en que la familia judicial maneja la vida de los tribunales con sus propias normas y castiga a los que no queremos ser parte.

Aquí presento estos casos concretos y lo que pasó con ellos a espaldas del público. También quiero trazar un panorama general que permita entender qué se hace hoy y qué se puede hacer para cambiar el sistema judicial y tener en la Argentina una justicia independiente, proba y eficaz.

Capítulo 1

EL ELENCO ESTABLE DE LA JUSTICIA PENAL FEDERAL

La ley representa nuestros valores colectivos, es una expresión de nuestra forma de ver el mundo y también es el mecanismo que escogimos para resolver los problemas. De acuerdo con lo que dice la Constitución Nacional, las leyes son iguales para todos y también las sanciones para quienes las violen.

La rama del Estado que administra la aplicación de la ley en casos concretos es el Poder Judicial, que interviene cuando se violan las normas o cuando hay conflictos sociales básicos. Es un poder político porque es público, aunque no partidario. El sistema judicial no puede actuar como conservador o marxista; no puede ser oficialista u opositor. Su única guía debería ser la ley.

Sin embargo, está el factor humano. La institución judicial está integrada por personas que son parte de nuestra sociedad y por eso no es un cuerpo homogéneo, sino que está sujeto a la división de humores de todas las sociedades, con gente que hace cosas diferentes. En el Poder Judicial hay abogados buenos y malos, y personas que no terminaron la carrera de Abogacía. Hay estudiantes, acomodados, oportunistas y arribistas. Honestos y deshonestos. Formales e informales. Conservadores y progresistas. Algunos de ellos van a trabajar todos los días. Dentro de ese grupo, algunos trabajan y otros hacen como si trabajaran. Algunos van sólo a veces y otros casi no van. Hay responsables e irresponsables. Unos son parte de la corrupción, otros la toleran y otros la combaten.

Compartí oficina con un prosecretario que se apropiaba de la única línea de teléfono que había porque administraba consorcios. Pero también con personas que sacrificaron su vida personal y hasta su salud, obsesionadas por descubrir a los culpables de un delito. Todos conviven en el espacio judicial. Son personas atravesadas por emociones, con escalas de valores individuales, distintas ideologías y concepciones de lo público, historias e intereses variados. Aman, odian o son indiferentes a su trabajo, según el caso.

En los tribunales hay mucha bronca, mucha impotencia, mucha gente que desde adentro sufre cuando ve que se aplica mal la ley. En el gran conjunto judicial sobran la frescura y el talento, pero no siempre pueden aflorar. Ellos hacen la justicia y su territorio son los tribunales.

El público en general conoce el "Palacio de Justicia", que está ubicado en Talcahuano 550, y también "Comodoro Py", el gigante de cemento en la Avenida Comodoro Py 2002, que está rodeado por la estación Retiro, el Puerto de Buenos Aires y el barrio de Puerto Madero. Hay muchos más tribunales diseminados por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Me voy a ocupar de los que dependen de la Corte Suprema de Justicia y, en particular, de Comodoro Py. ¿Por qué? Porque la República Argentina se organizó como un país federal, lo que significa que cada provincia tiene su sistema judicial y que el Estado Federal tiene el propio para algunas cosas de las que no se pueden ocupar las provincias. Esa justicia es la que depende de la Corte Suprema y que se divide en fueros según el tipo de conflicto que recibe: Civil y Comercial para las cuestiones de dinero, Contencioso Administrativo para los problemas —que no sean delitos— entre el Estado y las personas, de la Seguridad Social para jubilaciones y pensiones, y el Penal.

Los fueros tienen sus matices. Cada fuero es un mundo. Por ejemplo, en el fuero Civil muchos empleados no usan traje; en el Penal, casi todos lo usan. En el fuero Laboral se ven trabajadores; en el Penal, personas que violaron la ley.

Los jueces federales penales son iguales a los federales comerciales o de la Seguridad Social desde el plano formal, pero en la realidad los penales se llevan la mejor parte. A la hora de repartir

el escaso presupuesto del sistema judicial, los de la esfera penal tienen algunos privilegios: mejores edificios, computadoras más nuevas, escritorios confortables, oficinas luminosas. Suelen estar dotados de autos asignados, de teléfonos móviles, de policías que custodian esos espacios, de choferes, secretarios privados, más líneas telefónicas y mayor dotación de personal para enfrentar la tarea diaria.

La administración de los recursos materiales es uno de los medios de disciplinamiento más feroces en la justicia, junto con las decisiones de las Cámaras de Apelaciones.

Es más, la cantidad de personal que los judiciales tienen en sus oficinas revela el tipo de interacción que tienen con los otros poderes del Estado: cuanto más tolerado sea un juez o un fiscal federal por el sistema, mayor será el caudal de empleados que tenga. Y a la inversa: cuanto más "molesto" sea para el poder, tendrá menos personal.

Hay otras diferencias. Existe recelo entre la justicia federal y el resto de los sistemas provinciales porque los federales se sienten más importantes. Pero incluso entre los propios federales, los penales tienen un halo especial porque por sus manos pasan los casos que ocupan lugares de privilegio en la agenda pública y por sus oficinas desfilan funcionarios, empresarios y personajes famosos.

Gran parte del elenco judicial funciona como una familia formada gracias a lazos personales que facilitan el ingreso al fuero, a pesar de que existan mecanismos institucionales para que eso no suceda. En el fuero Penal Federal los concursos, salvo honrosas excepciones, no se cumplen.

La otra gran vertiente de la que se nutre el fuero es la universidad. Trabajar en tribunales en cualquier fuero es un sueño para los estudiantes, pero el fuero que mejor cotiza simbólicamente es el Federal Penal.

Los universitarios que trabajan en los juzgados entran casi siempre tarde a las clases, vestidos con ropa formal, aunque agitados y despeinados. Casi no llevan libros. A veces cargan hojas en blanco con el logo oficial del juzgado y alguna lapicera que manotearon a la pasada. Ambos dicen lo mismo para justificar su

atraso: “¡Perdón, pero hay mucho trabajo y no pude llegar antes! ¿Hace falta una nota del juez o del secretario, profesor?”. El docente no sanciona la llegada tarde: tal vez mañana ese joven lo pueda sacar de un apuro en el juzgado o, quién sabe, algún día llegue a ser juez o fiscal.

Con esas características propias, el sistema judicial se encuadra en lo que el sociólogo Pierre Bourdieu definía como “campo” en *El sentido práctico*: un espacio con intereses y capitales específicos, una autonomía relativa, una cultura institucional que se transmite por la experiencia y que se inscribe en reglas informalmente institucionalizadas que se cumplen a rajatabla y que asimila a las personas que ingresan a ese espacio con una misma forma de vestir, de hablar, de caminar, gustos y preferencias sociales que constituyen la identidad del “homo judicial”.

Recorrer los pasillos de los tribunales para contar las prácticas de los actores judiciales tiene un sentido: explicar cómo ese ecosistema influye en la vida de las instituciones y tiene la capacidad de cumplir, no cumplir o torcer las leyes a su conveniencia para que la justicia sea injusta.

Los actores judiciales son jueces, fiscales, abogados, periodistas y dirigentes de organizaciones civiles, además de una gran cantidad de empleados de los tribunales. Como la justicia cada año ocupa un lugar más importante en la agenda pública, constantemente aumenta el número de los que buscan participar de los procesos. De a poco ingresan como nuevos actores quienes hasta hace unos años sólo podían ser observadores del desarrollo de los casos. Había mucha gente capaz de enriquecer las investigaciones con información, pero que carecía de canales para hacerla llegar a una justicia reacia a establecer diálogos con personas que no tenían relación directa con los casos.

Mi primer trabajo en los tribunales fue atender la mesa de entradas. Constantemente se acercaban abogados para preguntar

por sus causas, pero también venían víctimas, familiares de imputados o vecinos. Todos traían consultas específicas y la respuesta que recibían era siempre la misma: "Usted no es parte". No había forma de que ingresaran al proceso. Ese rechazo distanció a la justicia de la sociedad. Muchos años después me di cuenta de por qué nos llegaban cartas anónimas a las fiscalías y los juzgados: las enviaban los mismos a los que no escuchábamos. Felizmente eso cambió, al menos, un poco, porque la justicia ahora permite participar en las causas a organizaciones que no están directamente involucradas en ellas, pero que pueden aportar su experiencia y sus conocimientos en el tema que se investiga.

Para presentar a los actores del sistema judicial, voy a describir cómo se construye un caso judicial, desde lo general hacia lo particular.

Cada provincia, más la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que es casi una provincia, tiene su sistema judicial para investigar y juzgar los delitos que se cometen en su territorio, pero el Estado Federal organiza la convivencia de todas las provincias y, de algún modo, garantiza la unión nacional. Por esa razón también posee su aparato judicial, que tiene a su cargo los casos "federales", muy puntuales, que mencioné antes: los hechos de corrupción que se dan en el Estado Nacional, el tráfico de drogas, la trata de personas, el lavado de dinero, el contrabando, la evasión de impuestos y los crímenes que ofenden la Constitución, como la rebelión o la traición a la Patria. Este grupo de infracciones son las que ingresan al edificio de Comodoro Py 2002 de la Ciudad de Buenos Aires.

El sistema federal está integrado por los jueces de Primera Instancia, la Cámara de Apelaciones, los Tribunales Orales en lo Criminal Federal, la Cámara Federal de Casación Penal, el Ministerio Público Fiscal que agrupa a los fiscales que actúan ante los jueces y la Defensoría General de la Nación, donde están los defensores oficiales para las personas sin recursos.

Salvo para el caso de los Tribunales Orales, el sistema es escrito. Lo que se hace se anota en carpetas que se llaman "cuerpos de actuación". Cada uno de ellos tiene 200 hojas numeradas correlativamente denominadas "fojas". En dichos carpetones están

los diálogos de los actores. Todo debe quedar registrado. Finalmente, en nuestro país es obligatorio investigar todos los delitos que se denuncian. Desde el que parece irrisorio hasta el más serio. No es posible desechar casos. El artículo 2 del Código Penal puso un techo demasiado alto: palabras más, palabras menos, dice que el Estado se compromete a investigar los delitos que ocurran en nuestro territorio. Incluso, los más absurdos.

Durante agosto de 2017 en la fiscalía estábamos tapados de trabajo con investigaciones como la del supuesto pago de coimas de la empresa Odebrecht a funcionarios nacionales. La oficina hervía de actividad cuando recibimos un caso extraño: un perito judicial denunciaba que él mismo había perdido o sugería que le habían robado un expediente que necesitaba para hacer su trabajo pericial. Era una narración brumosa. Lo citamos para que explicara si el expediente lo había perdido o si se lo habían robado y respondió que no estaba seguro, pero que él sabía que los expedientes tenían un chip con un código oculto que permitía geolocalizarlos. Algo inaudito. Pero por esa manda del artículo 2 del código tuvimos que hacer la investigación y, entre las diligencias que hicimos, no quedó más alternativa que preguntarle al juez que tenía bajo su órbita el expediente desaparecido si existía tal mecanismo del chip. El juez, muy educadamente, nos respondió que no.

Por esos días también recibimos una causa que un policía armó de oficio. Mientras estaba de guardia vio que una persona, desde un balcón, le alcanzada un paquete a otra que estaba en la vereda. La escena le pareció sospechosa. ¿Drogas, quizás? Pero en vez de cumplir con su deber y averiguar él cuál era la naturaleza del intercambio, decidió iniciar una causa penal. Tuvimos que deconstruir esa especulación. Estas singularidades vuelven muy complejo el trabajo judicial y también dificultan explicarlo.

La estructura de la justicia se parece a un edificio de dos plantas. Por un lado, los juzgados de Primera Instancia. Por el otro las cámaras de Apelaciones. La Primera Instancia es homogénea: toda la estructura tiene las mismas funciones. En la segunda, en cambio, hay que hacer una distinción: hay dos cámaras de Apelaciones. Una

de ellas revisa lo que hacen los jueces de Primera Instancia y la otra revisa lo que hacen los tribunales orales.

En la Primera Instancia hay jueces y fiscales. Su función básica es chequear hechos, individualizar responsables y decidir si esos hechos se adecuan a alguno de los delitos que prevé el Código Penal. En esta parte de la justicia no se concluye si alguien es culpable o inocente, sólo se resuelve si hay elementos como para que una persona sea juzgada en un juicio oral y público donde se determinará si es culpable o inocente de un delito. Por eso las alternativas de los jueces o fiscales son pocas: archivan el caso luego de investigarlo, exculpan al imputado a través de lo que se llama "sobreseimiento", o bien procesan y elevan a juicio a los acusados de la causa. La idea de la ley es que el fiscal junte pruebas y que el juez las evalúe. Los juzgados y las fiscalías están condenados a convivir con funciones complementarias, aunque exclusivas. La Constitución Nacional desdobló el poder de juzgar: les asignó a los fiscales el deber de investigar en nombre de la sociedad y a los jueces el rol de aplicar la ley. Esta situación es fuente de celos y de acuerdos. El celo es bueno, porque cada juez y cada fiscal pone lo mejor de sí en su trabajo y el resultado inexorablemente es una investigación de mayor calidad. Los acuerdos son malos, porque siempre uno de los dos establece una jerarquía en el trabajo, de modo tal que el descubrimiento de la verdad queda en manos de una sola persona.

Las causas se inician porque un ciudadano o un funcionario público hace una denuncia o porque alguna de las fuerzas de seguridad detiene a una persona que está cometiendo un delito y la pone a disposición del juez de turno. Las denuncias siempre tienen que pasar por las manos de un juez.

En el segundo piso de los juzgados federales de Comodoro Py hay una oficina en la que se determina por sorteo qué juez va a tomar el caso. Cualquiera que transite con frecuencia los pasillos de tribunales escuchó historias tremendas acerca de los sorteos. Cuando se hacían a mano, se decía que en la bolsa donde estaban las bolillas con los números de los juzgados, la que debía salir por conveniencia estaba fría para diferenciarla de las otras al tacto, y

que así se digitaban los jueces. Con la llegada de los sistemas informáticos, los rumores cambiaron, pero no disminuyeron y alrededor de ellos se tejieron innumerables hipótesis. Hubo muchas investigaciones y ninguna detectó un fraude en concreto, aunque los sorteos permanecen envueltos en sospechas. Como se ve, todo empieza mal. El sorteo es la forma en que la justicia recibe al ciudadano y de entrada alimenta su desconfianza mediante un procedimiento que no es transparente.

Aquel cuya denuncia es sorteada no puede ver qué se hace, quién lo hace y cómo lo hace. Tan sólo se choca con un empleado que recibe el texto, se retira y luego le informa el número del juzgado que le tocó en el sorteo. Hacer el procedimiento frente a los ciudadanos evitaría al menos uno de los tantos misterios de los que se alimenta el sistema judicial, que es una fuente fenomenal de especulaciones.

Cuando las denuncias llegan a manos de los jueces, ellos tienen dos posibilidades: dirigir la investigación o delegarla en los fiscales. Cada juez trabaja durante un año con el mismo fiscal. La práctica revela que los jueces se reservan las investigaciones más importantes y delegan en las fiscalías los casos que no les interesan tanto, que tienen una resonancia pública menor o que les generan temor. Por ejemplo, durante 2017 llegó a los tribunales una denuncia del rapto de una adolescente por una red de trata de personas. Hay muchas causas de esas y el juez Rodolfo Canicoba Corral comenzó su trabajo de acuerdo con las pautas de rutina. Los reclamos de la madre y de algunos dirigentes sociales hicieron público el caso: hubo marchas por la aparición de la menor y aumentó la presión sobre la justicia. Como el contexto del caso se complicaba, el juez retrocedió y delegó la investigación en la fiscalía. Nos castigó con el combo del trabajo y la presión social. En poco más de una semana encontramos a la chica y, para descubrir qué había pasado en realidad, juntamos pruebas y llegó un momento en que necesitamos allanar domicilios y obtener declaraciones a los imputados. Cuando le pedimos al juez que tomara esas medidas que sólo le correspondían a él, reasumió la investigación. Lo que pasó con ese caso no es una excepción, sino una regla informal que dice más o

menos así: si hay mucha presión social y riesgos graves, como los derivados de la desaparición de un menor, que investigue el fiscal. Cuando ese riesgo pase, si el fiscal es molesto, se le saca la dirección de la investigación. ¿Y qué ocurre con la búsqueda de la verdad? Queda en un segundo plano.

Los jueces son los únicos que pueden tomar algunas medidas, como detener a una persona, allanar un domicilio, intervenir un teléfono o secuestrar algún elemento sospechoso, pero el resto de las actuaciones pueden delegarlas en los fiscales. La delegación de las investigaciones hace mucho daño en los tribunales porque funciona como una suerte de castigo al "fiscal molesto". Molesto es el fiscal muy activo, el que no suele estar de acuerdo con las resoluciones de los jueces, el que es reactivo a "consensuar" su trabajo con el juzgado y el que no se subordina a la figura todopoderosa del juez.

Soy molesto, pero no por una cuestión personal, sino por una tara que adquirí de Maquiavelo y de la corriente que en la politología se llama republicanismo y que sostiene que es bueno para todos que el poder esté multiplicado en muchos actores por dos razones básicas: para que no se concentre en un individuo o un grupo de individuos y para que, si nadie tiene chance de imponerse a los demás, no quede más alternativa que hablar y ponerse de acuerdo en busca del bien común. Por eso soy molesto.

Los empleados de los juzgados me cuentan que, cuando reciben un pedido mío, algunos jueces ordenan "¡Deléguele todo!". La "delegación castigo" consiste en llenar de trabajo a la fiscalía para que el fiscal deje de molestar. En la práctica, significa concentrar el trabajo en la mitad de las personas, porque la estructura de los juzgados duplica la cantidad de espacio y empleados de una fiscalía.

Los jueces descreen de la cooperación porque en la justicia importan más los egos que la verdad. El deber legal de investigar todos los casos queda subordinado al capricho del juez que no tolera a un fiscal porque le parece molesto.

Desde la fiscalía intentamos trabajar de forma cooperativa con el juzgado para que los expedientes no sean una escritura que emana exclusivamente de la subjetividad del juez. A muchos jueces les

hicimos planteos sobre esto, pero ninguno nos dio la razón y tampoco pudimos pasar de la instancia siguiente —la cámara— con ese reclamo, porque no teníamos facultades para hacerlo. Cambiamos de estrategia y en 2009 le presentamos el tema al jefe de los fiscales, el Procurador General de la Nación. Le pedimos que hiciera algo porque el Ministerio Público Fiscal representa a la sociedad y, si en la práctica los fiscales quedamos sometidos a los caprichos de los jueces, esa representación social también queda sometida. El procurador en esos tiempos era Esteban Righi y nos dio una respuesta peculiar: dijo que teníamos razón y designó a un funcionario para que recopilara información, para que luego él pudiera tomar alguna decisión. Y allí quedó la inquietud. Ocho años después de aquel intento todo sigue igual. O peor aún. Si el fiscal “acompaña” al juez, tiene menos trabajo. Si el fiscal es molesto tiene mucho más. En el medio están las personas, atrapadas en ese juego de subjetividades, porque además la ley no prevé ningún mecanismo de control que le exija explicaciones a un juez sobre esos comportamientos.

En términos legales, el poder de los jueces es inmenso. En tribunales no se discute su palabra y ellos están siempre lejos del lugar de los conflictos. La presencia de un juez incomoda y genera temor y reverencia. Recuerdo que cuando trabajaba en la mesa de entradas mis compañeros y yo teníamos una frase para zafar de las preguntas incómodas de los abogados: “Lo voy a hablar con el juez”. Esa respuesta, aunque parezca increíble, calmaba los ánimos.

Sin embargo, la imagen que la sociedad tiene de los jueces no es la misma que en los tribunales: cuanto mayor es el desprestigio del magistrado en las calles, mayor es su autoridad en el seno del sistema judicial. Al exjuez Norberto Oyarbide, por ejemplo, lo silbaban en los restaurantes, pero recibía un trato solemne en Comodoro Py.

Thomas Jefferson, uno de los padres fundadores de los Estados Unidos y autor de la Declaración de la Independencia de ese país, advertía el riesgo de conferir a una élite, los jueces, el monopolio de la interpretación de la ley, una facultad que se presta a arbitrariedades. En el caso de la delegación-castigo, la ley funciona

como un arma de subordinación de los fiscales en manos de los jueces. La verdad deja de ser una prioridad y nuestros derechos apenas son una variable encadenada al ánimo de una persona.

En el esquema de la Primera Instancia, además de los jueces y los fiscales, están los defensores oficiales que asisten a las personas que no pueden pagar un abogado y a otras que sí podrían, pero que por estrategia legal deciden no hacerlo. Los defensores oficiales suelen trabajar en hechos traumáticos. Por ejemplo, la mujer que cayó presa con sus niños por vender drogas, un indocumentado que vende ropa de marca trucha por la calle, el pibe que intentó legalizar un título falso del colegio secundario, el que tenía drogas para consumo personal en su poder. Los defensores oficiales representan los intereses de personas que fueron expulsadas de la sociedad. Casi siempre hacen muy bien un trabajo que es ingrato, porque se trata de vigilar que el Estado juzgue a personas que el propio Estado contribuyó a expulsar.

Cuando cursaba la carrera en la Facultad de Derecho, un viejo profesor nos dijo que el Derecho Civil y Comercial era para los ricos y que el Penal estaba para encerrar a los pobres. No le creímos en el aula. Los hechos le dan la razón.

Qué hace cada uno

La Primera Instancia verifica los hechos y, eventualmente, sienta las bases de un juicio oral posterior. No resuelve el caso. Su trabajo es revisado por la Cámara de Apelaciones, que está formada por dos salas que tienen tres jueces cada una. Hay un Fiscal General que actúa ante ambas salas y defensores que son los mismos en la Primera Instancia. Los jueces de Cámara sólo intervienen cuando algún acusador o defensor apela una decisión del juez de la instancia anterior. No pueden resolver nada que no haya sido apelado porque su trabajo se limita a revisar el segmento de la causa en discusión. Por ejemplo, si hay tres procesados y sólo uno apeló, los jueces pueden tratar únicamente el caso apelado. Incluso si en los otros dos perciben alguna injusticia, no pueden hacer nada.

Desde el punto de vista técnico, el trabajo no parece seductor, pero su capital real es altísimo porque las decisiones de las cámaras no se pueden apelar, salvo supuestos excepcionales. Este rasgo es paradójico a la luz de cualquier teoría de la burocracia: a los jueces de cámara no los controla nadie aunque tengan la capacidad de construir o destruir causas. Las actuaciones de la Cámara producen temor porque es un tribunal soberano ante el cual quedan subordinados los derechos de las personas. Quienes hicieron el procedimiento dieron por sentado que los jueces serían leales a la Constitución que juraron cumplir. En el ámbito federal el poder de fuego de la Cámara se multiplica. Los jueces cruzan los dedos cuando sus causas van a allí porque su trabajo puede salir de la Cámara confirmado, destruido o resignificado, y es casi seguro que, lo que sea, no va a ser revisado por nadie.

Ese temor reverencial se siente en los pasillos de los pisos primero y segundo de Comodoro Py, donde están, respectivamente, la Cámara de Casación y la Cámara Federal. Son corredores silenciosos, con pisos limpios, jueces que caminan muy despacio envueltos en trajes hermosos e impecables, y empleados que se mimetizan con sus jefes y caminan como ellos. Sólo una vez vi alterada esa pulcritud: a fines de los 90 en la Cámara Federal trabajaba Mingo Gil, un policía al que queríamos todos, desde el último empleado hasta el juez más prestigioso. Mingo era un buen policía y mejor cocinero. En un baño que no se usaba habilitó una cocina y preparaba comidas por encargo. Los viernes, que era el día de más pedidos, el perfume de su cocina invadía el segundo piso. La cocina funcionó muchos años y ningún camarista se quejó, aunque al mediodía los ambientes relajados de las Cámaras se llenaran de olor a brócoli, merluza, milanesas o la combinación que se le ocurriese al cocinero.

La Cámara de Apelaciones tiene, además de la capacidad de revisar el trabajo de los jueces de los tribunales inferiores, la superintendencia de esos tribunales. Es decir, supervisa todo lo que pasa en los juzgados de Primera Instancia más allá de las causas: las designaciones de empleados, las licencias, los sumarios administrativos, el suministro de artefactos de oficina. Y esa es un

arma poderosa para disciplinar a los jueces, porque basta que la Cámara inicie un sumario administrativo para ponerlos nerviosos. En la Justicia Federal la Cámara de Apelaciones es más temida que respetada por eso y porque no le rinde cuentas a nadie sobre su trabajo.

Cuando la Primera Instancia resuelve elevar una causa a juicio intervienen los Tribunales Orales, que están integrados por tres magistrados que juzgan a los acusados en un debate oral y público. Las sentencias de estos tribunales son revisadas por la Cámara Federal de Casación Penal. Los Tribunales Orales están ubicados en Comodoro Py y tuvieron más notoriedad en 2017 con los juicios a los funcionarios kirchneristas. Hasta entonces se los conocía por su actuación en los juicios por violaciones a los derechos humanos y por el de la masacre de la AMIA. Están ubicados un piso más arriba de las fiscalías y su presencia pasa casi inadvertida. Son tan discretos como poco productivos: funcionan desde 1993, pero se las ingeniaron para hacer la menor cantidad de juicios posible. Toman atajos, como la suspensión del juicio a prueba que le permite al imputado evitar el castigo si realiza trabajos comunitarios, o a través del juicio abreviado, que significa que el imputado reconoce su culpabilidad y negocia con el fiscal una pena menor. La representación que hay de estos jueces es como mínimo errónea y como máximo falsa. Apunta a que en esos espacios sólo se respira Derecho. Lo hacen para diferenciarse de la Primera Instancia, en la que circula la historia viva, donde realmente se construyen los casos.

Pero no es así: los jueces de los Tribunales Orales administran los tiempos de tal manera que privan a la sociedad de los juicios orales, útiles para que los ciudadanos puedan conocer los casos y reflexionar sobre la vida pública. Desde mi fiscalía elevamos a juicio oral el vaciamiento de los bancos Mayo y Patricios entre los años 2002 y 2004, pero una parte de los juicios se inició recién en 2017. Los Tribunales Orales actuaron así por razones que desconozco pero que, sospecho, se inscriben en no asumir los compromisos que la historia les puso enfrente. Despojaron al derecho de uno de sus rasgos básicos: el carácter performativo de las sentencias que, en la medida que distinguen lo prohibido de lo permitido, envían un

poderoso mensaje a la sociedad. Los Tribunales Orales también dilataron todo lo que pudieron el juicio por los sobornos en el Senado del año 2000. Por esos hechos renunció el vicepresidente de la Nación, una generación de políticos quedó bajo sospecha, el Presidente perdió el capital político de una vida y quedó en evidencia el uso político de los servicios de Inteligencia. Nunca podremos saber qué hubiera pasado si el juicio se hubiera hecho entonces, en ese momento histórico con un contexto social especial derivado de los hechos de diciembre de 2001 que marcaron el final abrupto del gobierno de Fernando De la Rúa. En esos tiempos de tanta reflexión colectiva, de asambleas populares, cacerolazos y el "que se vayan todos", el resultado del juicio pudo haber sido diferente, pero los jueces esperaron más de 10 años. El olvido había hecho su trabajo y ellos actuaron como quisieron. En vez de administrar justicia, optaron por hacer lo imposible para que el hecho permaneciera impune. Recuerdo que no permitieron que declarara la mujer de quien confesó su participación, Mario Pontaquarto, que había visto el dinero de los sobornos. Además de la impunidad, enviaron otro mensaje a los investigadores, entre los que estaba yo, ya que a través de denuncias infundadas advirtieron los costos de investigar a un gobierno mientras está en el poder. Fue una oportunidad que nos arrebataron a los argentinos por la prolija manipulación de los tiempos.

Y no fue una excepción. Yo diría que, salvo los de los exfuncionarios kirchneristas, la regla general fue eludir el momento de hacer justicia. Eso ocurrió con el único caso de la deuda externa que llegó a juicio oral: el Megacanje de 2001. Cuando tuvieron que decidir si Domingo Felipe Cavallo, el ministro de Economía de De la Rúa, había cometido un delito al comprometer la riqueza de generaciones futuras para demorar la inevitable muerte del régimen de Convertibilidad de la moneda, resolvieron que eso era una "cuestión política no judicial".

En la década de 1990 hubo una práctica perversa en el gobierno: los sobresueldos. El Poder Ejecutivo les pagaba a los funcionarios una suma de dinero fija mensual a espaldas de los ciudadanos. Raúl Granillo Ocampo, un ministro del expresidente Carlos Menem, fue

acusado por esos hechos ocurridos a mediados de los 90, pero los jueces nos privaron de la discusión pública sobre la ética de los funcionarios y también de la sociedad que avaló las prácticas, porque juzgaron a Granillo Ocampo recién en 2017 y lo absolvieron. También apostaron al olvido antes que a la justicia.

A los Tribunales Orales tampoco los ausculta nadie. No rinden cuentas ni se puede seguir su administración del día a día. Cuando reciben un expediente desde la Primera Instancia para empezar un juicio, deben cumplir ciertos pasos iniciales, pero después tienen la potestad de fijar la fecha del juicio oral para cuando lo que deseen y dilatar la espera a su antojo, sin que esa postergación les acarree ningún perjuicio.

Los periodistas, actores judiciales

Las nuevas tecnologías —en particular, las redes sociales—, ampliaron la chance de difundir contenidos y afectaron el ecosistema judicial. El Estado en su conjunto es un gran productor de noticias y los tribunales, especialmente, ocupan un lugar central en la arena política. Los medios masivos no cubren la información judicial sólo por un caso específico, sino que la atención sobre la justicia, como fuente de noticias políticas, es permanente. En días con una rutina normal, en Comodoro Py hay alrededor de diez periodistas en funciones. Esa cantidad se duplica los días de movimiento intenso.

Todo el mundo habla con los periodistas en tribunales y está atento a los posteos en las redes, los abogados tuitean en medio de las audiencias, los periodistas filman videos en los pasillos y sacan fotos en las mesas de entradas. Los cronistas acreditados están informalmente incorporados al elenco judicial como parte de una reconfiguración profunda del modo de hacer justicia, que también incluye la judicialización de la política.

A principios de los años 90, cuando ingresé a tribunales, la sala de prensa estaba ocupada por un par de cronistas que cubrían todos los acontecimientos del sistema judicial: los juzgados de Primera Instancia, las Cámaras de Apelaciones y la Corte Suprema. Los

funcionarios judiciales más antiguos nos inculcaban a los más jóvenes cierto recelo hacia los periodistas. Nos decían que tendían a simplificar todo en la oposición blanco-negro, que no comprendían la complejidad de la justicia y que cuando se presentaban en la mesa de entradas husmeando por algún caso había que decirles que, de acuerdo con el reglamento de la justicia nacional, los sumarios eran públicos una vez que habían terminado. Pero en esos tiempos todo empezaba a cambiar y el indicador básico fue que había periodistas recién llegados que “no sabían nada de tribunales”.

Tengo muy fresco el recuerdo del temor que suscitaba la presencia de Román Lejtman en la mayoría de los juzgados, debido a sus notas explosivas en el diario *Página/12*. Román trajo consigo una novedad con sus coberturas: no sólo se ocupaba del contenido de los expedientes, sino que también se ocupaba del afuera. Es decir, de las relaciones *non sanctas* entre el espacio judicial y la dirigencia política en sentido amplio. Una mezcla de temor e ira aún más intensa despertaba Horacio Verbitsky. El caso fue que, en esos años de cambios tan profundos para la sociedad argentina, también cambió el modo en que la prensa se acercó a los tribunales. Hoy esas transformaciones se están viendo en toda su plenitud: en general, la justicia va detrás de los medios en las investigaciones, y la cobertura y el interés del periodismo tiene un efecto decisivo en la administración de los tiempos judiciales. No es lo mismo que un caso ingrese o no a la agenda pública.

Hay tres momentos clave en el cambio de la relación entre el periodismo y la justicia: las denuncias por corrupción derivadas del proceso de privatizaciones de empresas públicas de los 90, las denuncias posteriores sobre las mafias enquistadas en el poder y, más tarde, el proceso iniciado con las denuncias por sobornos en el Senado y el Megacanje de la deuda externa de los años 2000 y 2001, respectivamente, que aún no se cerró y cuyo punto más crítico fueron las jornadas del 19 y 20 de diciembre de 2001, que marcaron el final del gobierno de De la Rúa.

Las privatizaciones demostraron que la justicia tenía como función manifiesta juzgar los delitos, pero que su función latente era garantizar la impunidad. Sólo la tolerancia del sistema judicial

permitió llevar adelante aquella política con la excusa de la emergencia y con la discrecionalidad de los funcionarios para disponer del patrimonio público. Hubo muchas causas judiciales y ninguna prosperó. En general, las investigaciones se diluyeron o se forzaron conceptos para no investigar, como las llamadas "cuestiones políticas no judiciales". Se decía que las reformas estructurales de esos tiempos, por su propia naturaleza excepcional, escapaban al conocimiento de los magistrados. Hace unos años y por una razón tangencial, pude leer un segmento de la investigación vinculada a la privatización de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTel). Me llamaron la atención dos cosas: los testimonios de los legisladores respecto de las anomalías que detectaron al hacer el control del proceso de privatización y que la causa se sostenía con las denuncias que publicaba *Página/12*, que los fiscales acompañaban con suerte dispar. Era evidente que la causa avanzaba porque los medios incentivaban a la justicia a hacerlo. Sin embargo, Alejandro Alagia y Ernesto Botto, los fiscales que intervenían, fueron repentinamente reemplazados por otro fiscal, Luis Yrimia. Alagia fue trasladado al fuero Correccional, que en la justicia en aquel momento era como irse al descenso. Botto fue designado juez de instrucción. Con esos movimientos se pretendía mejorar la posición de María Julia Alsogaray, la funcionaria elegida por Carlos Menem para dirigir la privatización de la telefónica estatal. El nuevo fiscal, de inmediato, presentó un texto breve que decía que, a su juicio, no se había cometido ningún delito. La maniobra revela los movimientos que hace la justicia cuando tiene fiscales que le molestan en una causa, aunque no pudo impedir que tiempo después Alsogaray fuera condenada en otra investigación: cuando Menem terminó su mandato, la exfuncionaria fue juzgada y encarcelada por enriquecimiento ilícito.

A mediados de los 90, Cavallo, cuando era ministro de Economía de Carlos Menem, denunció en la Cámara de Diputados que había mafias enquistadas en el poder y señaló al empresario Alfredo Yabrán como una de las caras de esos grupos. De inmediato hubo denuncias con acusaciones recíprocas. Cavallo señalaba que algunas investigaciones eran sólo una excusa para destruirlo y otros

funcionarios de la Presidencia querían demostrar los lazos de Cavallo con todos aquellos empresarios a quienes él no señalaba como mafiosos.

Los ataques en los tribunales eran tan encarnizados que Cavallo afirmó que su par en el Ministerio de Justicia, Carlos Corach, le había escrito en una servilleta los nombres de los jueces que le respondían. La mayoría de esas causas terminaron en el archivo, pero sirvieron para demostrar que la justicia, además de permitir la impunidad, podía ser un arma de destrucción del enemigo. Y los medios no se limitaron a contar lo que pasaba, sino que se volvieron una parte de los procesos judiciales al impulsar algunas denuncias.

La cobertura periodística de los sobornos en el Senado y el Megacanje dejó a la vista de todos que en el juego político entre la Presidencia y el Congreso había tráfico ilegal de dinero para reformar la ley laboral y, a la par, que habían querido prolongarle artificialmente la vida a un programa económico agotado a cambio del pago de comisiones a un grupo de legisladores. Se vio también cómo los acreedores bancarios se desprendían de la deuda argentina para ponerse a salvo de un colapso que se veía venir. Sin la presencia de los medios hubiera sido difícil que esas investigaciones progresaran, y cuando pasó el tiempo y el tema desapareció de la tapa de los diarios, las causas recorrieron el camino inverso. Fui testigo directo de eso porque recibí una dosis del *soft power* de mis jefes. En particular, del Procurador General de la Nación Nicolás Becerra, que diariamente me hacía ir a su oficina para que le informara las novedades del caso y recordarme que la “gravedad institucional” aconsejaba administrar el conflicto hasta que “las aguas se calmen”. Fue muy complicado cumplir libremente con la ley. Algunas marcas de esas épocas no las pude ocultar: el pelo se me llenó de canas y mi piel se arrugó más rápido de lo que yo esperaba a esa edad.

Esos tres momentos tienen un rasgo en común: mientras los medios siguieron de cerca esos casos, las causas progresaron. Cuando la luz de los medios masivos se apagó o iluminó otras causas, aquellas entraron primero en una meseta y después en una cuesta abajo hacia el archivo. Y son ejemplos de una de las grandes

fallas del sistema judicial argentino: la necesidad de incentivos externos para moverse.

En la causa de la privatización de ENTEL se notó con claridad: cuando los medios ya estaban en otra cosa, el nuevo fiscal anticipó que para él no había delito. Al terminarse el mandato de Carlos Menem y con la agenda pública ocupada con otros temas, como la crisis post Corralito, se disolvieron las querellas en las cuales los mafiosos se acusaban mutuamente, y también las causas del Megacanje y los sobornos del Senado.

Las protestas del 19 y 20 de diciembre de 2001 y la muerte de los manifestantes Maximiliano Kosteki y Darío Santillán, el 26 de julio de 2002, asesinados por la Policía de la provincia de Buenos Aires, transformaron la relación entre la justicia y la prensa. Las fotos y los videos captados por los medios de comunicación entraron en los tribunales y el sistema judicial tuvo que acostumbrarse a trabajar con documentos gráficos y audiovisuales, además de la palabra de los testigos. El poder de las imágenes simplificó la labor de reconstrucción judicial y obligó a "hacer algo".

En una tarde de uno de los últimos días de diciembre de 2001 presencié la conversación entre un fiscal federal y un periodista. En aquellos días corrían rumores de todo tipo. Uno de ellos decía que algunas organizaciones sociales pensaban ingresar por la fuerza a Comodoro Py para hacer efectivo el lema de aquellos días, "que se vayan todos". Miguel Bonasso, periodista de *Página/12*, terminaba de declarar ante el fiscal de turno. Con respeto, pero con una evidente ansiedad, Bonasso le preguntaba al funcionario acerca de los pasos de la investigación y de las pruebas que había. El fiscal contestaba con el típico lenguaje encriptado de los tribunales y Bonasso perdió la paciencia: "¡Doctor, están los videos! ¡Esta vez tienen todo!". La lógica escritural y formal de la justicia se enfrentaba a las imágenes captadas por los medios, que se incorporaban a las causas como pruebas a pesar de muchos funcionarios judiciales.

A veces las situaciones generadas por ese nuevo fenómeno alcanzaron niveles absurdos. En 2005 el diputado Mario Cafiero aportó documentos desclasificados por el gobierno de los Estados Unidos, que él había obtenido desde el sitio web oficial. Esos textos

contenían datos de mucho interés para comprender el proceso de endeudamiento argentino. Pero la reacción del juez fue insólita: incorporó las pruebas que aportó Cafiero pero, antes de trabajar sobre ellas, envió una nota al gobierno norteamericano para chequear la autenticidad de los documentos.

Aunque no está escrito en ninguna parte, aunque el código procesal diga que las causas son secretas salvo para las partes, aunque los operadores judiciales lo nieguen, la prensa es un actor decisivo en la Justicia Federal. Los jueces prestan mucha atención a lo que publican los periodistas. Basta leer los diarios o pasar cerca de la oficina de un juez o de un fiscal: la mirada sobre las causas cambia cuando un periodista se interesa por algún expediente en particular.

El "homo judicial" es educado para trabajar más allá de la opinión pública y con la seguridad de que su palabra es la "correcta", porque encarna el monopolio de la interpretación de la ley. Por eso la pregunta del cronista incomoda siempre, aunque exista una serie de dispositivos discursivos para eludirla con cortesía. Hasta hace unos años se utilizaba el latiguillo "los jueces hablan por sus sentencias". Eso cambió. En noviembre de 2008 la Corte Suprema de Justicia de la Nación lanzó su propia agencia de noticias: el Centro de Información Judicial, cij.gob.ar. Tiempo después, el Ministerio Público hizo lo propio: fiscales.gob.ar.

En el día a día, el diálogo entre la prensa y la justicia camina por dos carriles. Uno es el de la sinceridad: el cronista puede informar y el funcionario cumple con el deber republicano de dar a publicidad los actos de gobierno, en equilibrio entre la ley penal y el artículo 1 de la Constitución, que lo obliga a hablar. El otro carril es el opuesto. Lo llamaría de la "no sinceridad", con estrategias diferentes para no manejarse con la verdad. Algunos periodistas no se acercan a la justicia sólo por el interés en su oficio, sino porque buscan información con otros fines. Por ejemplo, hacerle un favor a un tercero que necesita un dato de una causa que no puede conseguir por sí mismo.

A veces los jueces y los fiscales atienden a los cronistas, pero les hablan sin hablar porque recurren al lenguaje técnico de la ley para

espantarlos. La jerga legal puede servir para decir muchas cosas que el interlocutor no comprende porque no pertenece al ecosistema judicial. En otras oportunidades, los jueces y fiscales usan a la prensa para filtrar algún dato real, aunque no con el objetivo de informar, sino para enviarle un mensaje a alguien.

Finalmente, algunos jueces y fiscales se defienden a través de la prensa: exponen los detalles de un caso para evitar presiones. Como el secreto es terreno propicio para hacer operaciones en la justicia y torcer la marcha de una causa a espaldas de los ciudadanos, cuando un juez o un fiscal está recibiendo presiones (o teme recibirlas) puede evitarlas si hace públicos los detalles del caso o el fundamento de sus actuaciones.

Entre los periodistas que circulan a diario por Comodoro Py están los acreditados (informalmente incorporados a la "planta de judiciales") y los que concurren por temas puntuales. Este tránsito permanente de personas en busca de noticias hizo que en los tribunales ya no haya secretos. Si no se publica el ciento por ciento de la información es por una decisión editorial, pero se sabe todo. En la práctica, el secreto del sumario perdió vigencia no sólo por lo que publican los periodistas, sino por lo que comunican las propias agencias de noticias de la justicia. Y también están las relaciones que se generan entre los jueces y los fiscales con determinados periodistas a los que les dan adelantos exclusivos de información sobre decisiones judiciales. Puede ser a través de un reportaje o de un *off the record* con datos sensibles.

Esas relaciones con la prensa suelen ser complejas. Si el periodista critica lo que pasa en una causa, puede perder esa fuente que tiene en la justicia. Y cuando eso pasa, el cronista queda en desventaja frente a la competencia. El resultado es una suerte de autocensura: el periodista se guarda información que podría perjudicar a su fuente y eso afecta la calidad de su trabajo. Es lamentable, porque la prensa colabora en educar para generar masa crítica, para discutir y para crear ciudadanía desde el espacio judicial y para contribuir a la legitimidad de ese mismo espacio. Para evitar manipulaciones y autocensuras, sería útil que hubiera oficinas de prensa en tribunales que funcionaran como una instancia de

mediación entre la fuente y el periodista, con lo que se acabaría el monopolio de la información en manos de jueces y fiscales. Los que tenemos algunos años en los Tribunales Federales sabemos que algunos funcionarios judiciales hablan *off the record* únicamente con un determinado periodista o que intercambian mensajes de WhatsApp. Y, más allá de la intención para hacerlo, es una forma de manipular información de carácter universal en beneficio de las dos partes.

Conocí el caso de periodistas que difundieron lo que un funcionario judicial les había contado por WhatsApp, pero que en realidad era información inexacta que beneficiaba al funcionario. Los periodistas confiaron en su fuente, no chequearon los datos y se apuraron a darlos como primicia. Luego tuvieron que rectificarse públicamente.

El trabajo ingrato del defensor oficial

Los defensores oficiales integran el Ministerio Público de la Defensa y su trabajo consiste en garantizarles un juicio justo a quienes no tienen un abogado de confianza, personas pobres que no pueden pagar un defensor o aquellos que no reconocen la legitimidad de los tribunales que los juzgan y renuncian a designar abogado como un modo de impugnar el proceso, al que consideran parcial. Es lo que hicieron María Julia Alsogaray, la exfuncionaria del gobierno de Menem juzgada y condenada por enriquecimiento ilícito, y algunos represores que participaron del terrorismo de Estado de los años 70. Cuando eso pasa, el Estado se ve obligado a garantizar una asistencia técnica. El trabajo de los defensores oficiales es muy ingrato. Para empezar, son muchos menos los defensores que los jueces y los fiscales. En la primera y segunda instancia de Comodoro Py apenas hay 4. Además, ellos no hacen sólo la defensa técnica, también contienen a sus defendidos, que suelen estar en situaciones difíciles, como la mujer que tiene a su compañero detenido y empezó a vender drogas para alimentar a los hijos, o deben explicarle a quien cometió un delito menor por qué quedó preso,

mientras que el mismo juez no le aplicó la prisión preventiva a otro acusado por un hecho más grave. Conozco a muchos defensores y soy amigo de uno de ellos. Hace un par de años lo vi muy exaltado en un pasillo del tercer piso de Comodoro Py y me llamó la atención que estuviera en ese estado, porque en general es un tipo mesurado. “¡No sabés la que me hicieron!”, me contó. “Defiendo a un milico que está preso por delitos de lesa humanidad. El tipo está en silla de ruedas y permanentemente asistido por un trípode que contiene algunos instrumentos sin los que no podría vivir. Entonces le pedí al juez que dispusiera la prisión domiciliaria para que no se muera en la cárcel. ¿Sabés qué me contestó? ¡Que no! ¿Y sabés por qué me dijo que no? ¡Porque teme que el tipo se escape!”. A esa altura mi amigo estaba colorado de furia. “¿Cómo lo explico eso a él y a su familia?”, me preguntó.

Todos hacen un trabajo maravilloso e invisible. Toman los casos como propios, pelean con los jueces por los derechos de sus defendidos, van a las cárceles y se entrevistan con los detenidos, señalan los abusos de las fuerzas de seguridad y se hacen cargo de tareas que exceden sus funciones. Y, al mismo tiempo, tratan de “ablandar” a los fiscales con estrategias técnicas y emocionales. Por ejemplo, es habitual que digan cosas como “¡No sabés lo que es el tipo! Quiere la libertad para mudarse y empezar de nuevo, ¡y encima tiene dos hijos hermosos!”.

Sus defendidos son delincuentes menores juzgados por tenencia o venta de drogas al menudeo, guardianes de talleres textiles en los que se explota a los obreros, regentes de pequeños prostíbulos, falsificadores de documentos de poca monta, vendedores ambulantes de ropa falsa. Esos casos entrañan desafíos técnicos y dilemas insolubles. Mi amigo defensor siempre me dice: “Logré la excarcelación de un imputado, pero el tipo salió de la prisión y no tiene adonde ir. ¿Qué pensás que va a hacer para comer?”.

La Constitución es sabia porque se supone que en la prisión el delincuente hallará un lugar de recuperación, pero en el mundo real la prisión es un lugar de cosificación y de humillación, en el que hay que sobrevivir. El Estado actúa con indiferencia hacia la persona cuando está detenida, pero también cuando deja la cárcel, porque

no hay presencia pública para apoyarla en un nuevo comienzo. Los defensores oficiales lidian con esas situaciones. Por eso decía que sus labores exceden claramente la faz técnica y permanecen invisibles para la opinión pública, aunque ellos sean una parte decisiva del espacio judicial. Y esa invisibilidad se traduce en sus condiciones de trabajo. A diferencia de la mayoría de los jueces y fiscales, los defensores carecen de vehículo asignado o de chofer, no tienen custodia y la dotación de personal de las defensorías es muy inferior a la de sus pares de las fiscalías y juzgados. Tienen un capital que en general escasea en los otros actores del proceso: una cuota de fantasía derivada de las condiciones de adversidad en las que trabajan. Siempre empiezan perdiendo porque el Estado, a través de la policía, los jueces y los fiscales, acusa a una persona que suele ser detenida "con las manos en la masa". Ese punto de partida no sólo exige un esfuerzo desde el punto de vista técnico, sino también de una fuerza moral que Antonio Gramsci llamaba "simpatía humana". Los defensores oficiales son una fuente de alimentación de los derechos individuales.

Cazadores de traje y corbata

La primera diferencia entre un abogado privado y un defensor oficial es que el abogado le cobra por sus servicios al acusado y se compromete por contrato a defender sus intereses lo mejor que pueda, aunque jamás debería prometer un resultado.

Los abogados penalistas actúan como un grupo autónomo dentro del gremio. La mejor definición se la escuché al doctor en Derecho y profesor universitario Roberto Gargarella, que se refiere a ellos como "la élite penal".

Se visten, hablan y hasta caminan de otra forma por los tribunales de Comodoro Py. Más conservadores o más llamativos, todos llevan buenos trajes y el último modelo de celular. Casi no cargan papeles, a diferencia de sus colegas civilistas tapados de carpetas. Por las propias características del juicio penal, que es impulsado por el Estado, la herramienta principal de los penalistas es

el teléfono, y con él operan en los pasillos de los tribunales. Hablan con tono firme pero amigable y se desplazan lentamente por los corredores como si inspeccionaran el espacio en busca de algo. Siempre después de las 10 de la mañana, con la expectativa de cruzarse con algún colega para contarse experiencias o con periodistas para intercambiar chimentos.

En la zona de Retiro donde están los tribunales federales no hay bares ni restaurantes, y por eso el "ágora" de los abogados son los pasillos del edificio de Comodoro Py, el pequeño kiosco del entresuelo por el que se llega a la Cámara de Casación y el bar del piso 9.

La relación entre los funcionarios judiciales y los abogados no se puede definir en términos generales, pero estamos parados en lugares diferentes. Los fiscales somos empleados públicos y defendemos a la sociedad. Los abogados tienen clientes. El hermano de un amigo fiscal es un abogado penal exitoso. Cuando conversan sobre sus profesiones, el que es abogado le dice: "¿Sabés cuál es la diferencia entre nosotros? Vos cerrás la fiscalía y te olvidás hasta el otro día. Yo, en cambio, voy a un cumpleaños, a un partido de fútbol o a un restaurant y veo a todos los que están alrededor como potenciales clientes". El penalista es un cazador.

Esa es la razón por la que no me gusta participar en los espacios que agrupan a los abogados, sin distinción, como las cátedras universitarias, los congresos o los eventos deportivos. En esos encuentros los abogados intentan seducir a los judiciales para obtener alguna ventaja: el abogado se acerca al funcionario y lo felicita por alguna intervención procesal. Luego le cuenta que él, junto a otros colegas, integra un grupo de estudio, una cátedra, una organización social o cualquier otro grupo profesional, y que quiere invitarlo a dar una charla o una conferencia porque le interesaría escucharlo. Si el funcionario acepta, es probable que después vengan las cenas y otras prácticas que, aun bajo el paraguas de la academia y de la ley, no dejan de ser modos de condicionar la imparcialidad. La técnica de la invitación a participar de un congreso o dar una conferencia puede ser más sofisticada aún, porque a veces la invitación surge del Poder Ejecutivo, del Legislativo o de organizaciones empresariales. El intento es siempre el mismo:

cooptar total o parcialmente la empatía del funcionario judicial. Recibí invitaciones variadas: a comer a comisarías para “acercar a judiciales y policías”, a ser parte de grupos de estudio sobre corrupción, lavado de dinero o narcotráfico, a “tomar un café” porque a determinado funcionario le interesaba escuchar mi opinión sobre el tema más inverosímil. Sólo acepté las que tenían que ver con discutir con los ciudadanos el rol de la justicia y del derecho, que suelen ser invitaciones que hacen las organizaciones sociales.

Hay más formas de interferir. En un pequeño recreo durante un evento académico, Pablo Jacoby, un abogado brillante y discreto, además de un entrañable amigo que ya falleció, me contó hace algunos años la complejidad de la competencia entre abogados, porque para conseguir clientes algunos ofrecían un servicio extra a su tarea técnica: el soborno a jueces y fiscales.

Otros engañan a sus clientes con una maniobra conocida como “la girada” o la “venta de humo”: hablan informalmente con el juez, el fiscal o el funcionario judicial que esté trabajando con el caso, y a veces ni siquiera tienen esas conversaciones, pero simulan que las tienen, aunque no pasen de la mesa de entradas. Como su cliente está en el pasillo, no sabe qué está pasando adentro de la oficina. El abogado sale y le dice: “¡Ya está, los arreglé! Vos me das la plata para la coima y yo se las alcanzo”. Si la resolución del juicio es favorable al cliente, el abogado se considera un genio de la estrategia coimera. Si es desfavorable es porque el juez o el fiscal “traicionó el acuerdo”.

Una constante son los abogados que buscan información confidencial sobre lo que el juez o el fiscal está haciendo en la causa. Miran quién está en la mesa de entradas, se acercan, preguntan con paciencia y elaboran un perfil del empleado. A partir de ese recorte trabajan para ganarse su simpatía. Tratan de seducirlo, comparten con él anécdotas de su trabajo para lograr su amistad o le cuentan que algún famoso es su amigo o su cliente y se ganan la atención del interlocutor. Cuando yo atendía la mesa de entradas siempre venía un abogado por una causa puntual que no paraba de preguntar por cosas que yo, francamente, ni siquiera comprendía porque eran mis primeros días en el Juzgado de

Instrucción N°18. Un día dejó de venir, pero enviaba a una chica que trabajaba con él y que había sido mi compañera en una materia de la facultad. Yo ignoraba que eso era una estrategia, hasta que ella me lo reveló cuando nos encontramos por casualidad en el colectivo 67. Al bajarnos en la parada de la Facultad de Derecho, me dijo que odiaba tener que ir a mi juzgado: “¿Sabés por qué voy? ¡Por bocona! Porque le conté que nosotros habíamos cursado una materia juntos y, como mi jefe está recaliente porque tu juez no le da pelota, decidió mandarme a mí para que te saque información”. Muchos años después ese abogado fue fiscal de Juicio Oral. Me llamó porque le tocaba el juicio a una banda narco y yo había sido quien pidió el enjuiciamiento. Le recordé el episodio, sonrió y me dijo: “Tuviste un gran maestro: el juez Carlos Rengel Mirat era indescifrable”.

Hay otras formas indiscutiblemente desleales de intentar influir en los funcionarios y que están en el límite de la ilegalidad. En medio de la investigación por la tragedia de la fiesta electrónica Time Warp, en abril de 2016, en la que murieron 5 jóvenes por consumir drogas sintéticas que habían conseguido en el mismo predio de la fiesta, quienes lidiaban con la mesa de entradas de la fiscalía no entendían por qué una abogada los agredía tanto verbalmente. Después se dieron cuenta de que detrás de ella un hombre grababa la escena de incógnito. La abogada quería registrar algún potencial exabrupto de los empleados judiciales que le permitiera alegar “enemistad” de los funcionarios judiciales para pedir el cambio de fiscal o de juez. Era tal el grado de desesperación de los abogados que esa misma semana una persona apoyó un vaso en una ventana como si fuera un amplificador, para escuchar la declaración que estábamos tomando en la oficina.

Durante esos días había audiencias en simultáneo en la fiscalía y en el juzgado, que están en diferentes pisos, así que todos subíamos y bajábamos constantemente. Una noche, alrededor de las 21, cuando el edificio estaba casi deshabitado, una abogada intentó seducir a alguien de mi fiscalía en una escalera oscura, para obtener información mientras se le insinuaba.

No hay mecanismos formales que condicionen o pauten la relación entre funcionarios judiciales y abogados, así que el grado de

exposición y manipulación es brutal.

En Comodoro Py, como en el Palacio de Justicia, hay un serio problema edilicio: faltan baños para los empleados y la mayoría usa los que son públicos. Durante los últimos meses de 2016, cuando se aceleraron algunos procesos judiciales contra exfuncionarios de Cristina Fernández de Kirchner, un colega me contó que algunos cronistas lo habían perseguido para conocer detalles de la declaración de la expresidenta que él había presenciado, y que una productora de un noticiero de la televisión incluso se metió en el baño y le hizo preguntas mientras él orinaba. Su relato me hizo recordar algo que pasó a finales de 2000, cuando investigábamos el "caso Pontaquarto", de los sobornos a los senadores nacionales con dinero de la ex Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE) para que aprobaran la ley de reforma laboral.

En aquellos días el tema estaba en la cima de la agenda pública, porque el 6 de octubre de ese año, por ese escándalo, había renunciado el ex vicepresidente de la Nación (y presidente del Senado) Carlos "Chacho" Álvarez. Mario Pontaquarto, el funcionario del Senado acusado de ser el nexo entre el Poder Ejecutivo y los senadores, declaraba como imputado. Tres años después me confesó cómo se habían pagado los sobornos, pero en aquellos tiempos negaba que el hecho hubiese ocurrido. Recuerdo que el interrogatorio fue durísimo. El juez Carlos Liporaci lo hizo personalmente y hasta empleó violencia verbal. El acusado transpiraba como pocas veces vi transpirar a un imputado, pero no salía de su libreto. El juez también tenía sus problemas: en paralelo lo investigaban por enriquecimiento ilícito. Debido a eso, en medio de la audiencia lo interrumpió su secretaria privada. El juez salió y la declaración se suspendió. Pontaquarto, exhausto, pidió permiso para ir a un baño ubicado fuera del juzgado, a unos siete metros de la sala. A los pocos minutos la audiencia se reanudó, aunque en términos mucho más solemnes. No sabíamos a qué factor atribuir ese cambio. Lo supe recién años después: una tarde de enero de 2004, al finalizar una de las larguísimas declaraciones en las que Pontaquarto confesó cómo se había organizado el pago de sobornos a los senadores, le recordé el episodio. Sonrió y me contó lo que

había pasado: mientras estaba en el baño, entró el juez Liporaci, quien escogió el mingitorio contiguo y le dijo a Pontaquarto que se quedara tranquilo. El acusado le respondió que no estaba tranquilo y que estaba muy preocupado por su situación. Según el relato del exfuncionario del Senado, Liporaci le dijo, con resignación: “Dígame a mí. Yo tampoco estoy tranquilo con mi situación. Volvamos al juzgado”. Ese instante cambió para siempre la intensidad del interrogatorio ya que, al final de cuentas y más allá de los roles, eran dos imputados en un baño público.

Las fronteras que separan los intereses públicos de los privados dependen de cada actor en particular porque los reglamentos no impiden que quienes a la mañana están en veredas opuestas, por la tarde compartan la cátedra universitaria, la comisión directiva del club, el viaje al exterior para capacitarse financiado por el Poder Ejecutivo, el torneo de fútbol para gente del derecho o un baño de los tribunales.

Tal vez cuando se diseñó el aparato judicial no se pensó en un problema de esas características. En Comodoro Py basta que un loco decida un acto violento para que en un baño del tribunal ocurra una tragedia, porque allí se mezclan los empleados judiciales con los imputados o sus allegados, sin que nadie los revise. El juez Daniel Rafecas pasó un mal momento el 16 de junio de 2016, cuando iba a tomarle declaración indagatoria a José López, un exfuncionario de Néstor y Cristina Kirchner acusado por enriquecimiento ilícito. El acusado parecía ido y ni siquiera le prestaba atención a su abogada. El juez se acercó para captar su atención y López se abalanzó para agredirlo. El buen estado físico del magistrado le permitió esquivar el ataque.

Los funcionarios de la justicia trabajamos en un sistema vulnerable cuyo único mecanismo para que se haga justicia es la moral individual, porque la exposición a la acción de terceros que buscan torcer el sentido de la ley es total.

Denunciantes serios y denunciadores seriales

Una de las formas de iniciar una causa es a través de una denuncia, que puede ser hecha por las víctimas de delitos, pero también por personas que, sin tener relación directa con el asunto que piden investigar, ponen en movimiento el aparato judicial. No son funcionarios de los tribunales, pero casi todos los días están allí. Simplemente son "denunciantes" y con su tarea voluntaria cubren la inacción de los agentes estatales que deberían velar por el bien común. Esto se ve fácilmente en el sitio web oficial de la Corte Suprema, donde los autores de las denuncias judiciales que figuran ahí rara vez son los organismos de control del Estado. Tampoco son los dirigentes políticos, que prefieren ventilar sus denuncias en las redes sociales o en los medios de comunicación. Eso explica la irrupción de los denunciantes, que son quienes recogen esas denuncias informales y las llevan ante el sistema judicial.

En tribunales todos los conocemos, aunque no sean un grupo homogéneo. Incluso a algunos de ellos es injusto llamarlos simplemente "denunciantes", porque son ciudadanos que ejercen una labor de control que se acerca a la función de un fiscal. Quien más se destaca en ese grupo es el abogado Ricardo Monner Sans. Lo conozco, respeto, aprecio y reconozco que ha hecho una excelente labor. Él dio el primer paso en 1995 para enjuiciar y condenar al expresidente Carlos Menem por la venta de armas a Croacia y Ecuador. Cuando se reabrieron los juicios por violaciones a los derechos humanos, señaló la necesidad de investigar la complicidad entre los empresarios privados y los dictadores. También fue el primer ciudadano que en 2008 llevó a la justicia sus sospechas sobre el modo en que Julio De Vido, el exministro kirchnerista de Obras y Servicios Públicos, y su subordinado, José López, ejercían la función pública, algo que derivó casi 10 años después en la investigación de los dos por presunto enriquecimiento ilícito. También denunció a Amado Boudou por comprar de autos de alta gama cuando era ministro de Economía, antes del escándalo "Ciccione", que lo llevó a un procesamiento siendo el vicepresidente de la Nación. De hecho, varias veces Monner Sans me dijo de manera muy educada, pero firme, que muchos de los fiscales no

hacíamos nuestra labor, que incluía denunciar, y que la tenía que hacer él.

Los políticos Alejandro Olmos, Luis Zamora y Fernando "Pino" Solanas hicieron algo parecido en causas de interés público aún cuando no ocupaban cargos públicos. Olmos alertó sobre las condiciones ilegales de la deuda externa. Zamora fue denunciante en causas por violaciones a los derechos humanos. Y Solanas fue un activo defensor del patrimonio estatal.

Hay personas que también van con frecuencia a Comodoro Py a hacer denuncias, aunque las suyas sean poco serias. En general actúan a partir de noticias periodísticas que recortan a su antojo, reescriben en un papel y llevan al juez y a la sala de prensa de Comodoro Py, con la esperanza de que alguno de los periodistas acreditados les preste atención. Otros construyen relatos extensos y carentes de coherencia. Hasta hace un tiempo, si pasaba eso los jueces les ordenaban a los médicos forenses que examinaran la capacidad intelectual de esos denunciantes. Si el estudio indicaba que no podían comprender sus acciones, la denuncia se rechazaba. Una vez, un juez les envió un denunciante serial a los médicos forenses, que confirmaron las sospechas del magistrado: el hombre no estaba en pleno control de sus facultades mentales. Poco después, el mismo denunciante apareció en mi fiscalía con una denuncia en una mano y el resultado del estudio médico en la otra. Me dijo: "Vea, doctor, yo estoy loco, pero el código no exige ninguna capacidad específica para denunciar, así que usted me tiene que escuchar e investigar todo lo que voy a decirle". Tenía razón: el Código Procesal no exige ningún requisito para presentar una denuncia.

No todos los denunciantes buscan notoriedad. También están los que permanecen ocultos y usan a terceros para presentar sus acusaciones. Los judiciales tenemos un sexto sentido para detectar estas situaciones, aunque no podemos hacer nada para impedir las porque el derecho a petionar a las autoridades está previsto en el artículo 14 de la Constitución Nacional. Muchas de estas denuncias suelen ser falsas y, aunque el artículo 245 del Código Penal sanciona con penas de 2 meses a un año de prisión a quien realice una

denuncia falsa, la norma casi no se aplica. Las querellas por calumnias e injurias están en decadencia y las acciones civiles por daños y perjuicios, también. El camino para hacer denuncias de cualquier tipo está libre para que pasen las infamias, que es donde se sienten más cómodos los denunciantes anónimos.

El propio Estado permite eso cuando, para combatir la inseguridad, alienta a las personas a denunciar anónimamente por teléfono o en las redes sociales. Los empleados de las fuerzas de seguridad que reciben esas denuncias se las envían de inmediato a los jueces y los fiscales, sin chequearlas. Aunque no sea verosímil o tenga motivos espurios, la denuncia anónima pone en marcha el aparato judicial, porque el anonimato es una fuente sin costos para ejercer la venganza. Cuando en mi fiscalía estamos de turno recibimos denuncias de gente que está peleada con un vecino y que, para desquitarse, lo acusa de vender drogas, regentear prostíbulos, lavar dinero, explotar menores y todas las miserias imaginables.

La consecuencia es obvia: una sobrecarga de trabajo que impide poner las energías totalmente en los casos verdaderos. Este tipo de prácticas también contribuye a que no tengamos una buena justicia, porque recordemos que según el artículo 2 del Código Penal, en nuestro país se investigan todos los delitos y no es posible elegir, como en las series de Hollywood, en cuál trabajar y cuál dejar de lado.

El caso de las organizaciones de bien público es distinto, porque gracias a la reforma constitucional de 1994 pueden participar de los procesos judiciales aun sin ser víctimas directas de los hechos, siempre que se debatan temas de interés de la comunidad. Por ejemplo, en la fijación de tarifas de servicios públicos, en casos de corrupción de funcionarios estatales y por violaciones a la Constitución o los derechos humanos. Pueden actuar al hacer denuncias o intervenir como "amigos del tribunal" cuando colaboran en temas en los que esas organizaciones son expertas. Es el caso del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) y sus aportes sobre el sistema carcelario y los derechos humanos en general, y de la Asociación Civil por la Justicia en los casos de corrupción y de control de la calidad institucional. Lejos de los que se acercan a los

tribunales para obtener algún tipo de recompensa particular, las organizaciones de bien público son un nuevo actor judicial que aporta información y una mirada social sobre los casos. Su participación contribuye a fortalecer los derechos de la sociedad y hay que celebrarla como uno de los cambios positivos que tuvo la justicia argentina en los últimos tiempos.

Capítulo 2

LA FAMILIA JUDICIAL

Ser parte de esa familia no es tarea sencilla, aunque es casi imposible trabajar en los tribunales sin integrarla. El primer requisito para pertenecer, obviamente, es un paso actual o previo por los tribunales, porque incluso muchos que estuvieron y se fueron conservan el carácter de miembros. El segundo es compartir una visión del mundo que ocupe el centro o la derecha del arco político. El tercero tiene que ver con algunos hábitos y actividades extralaborales, como frecuentar determinados clubes, formar una pareja que trabaje o haya trabajado en la justicia o compartir grupos de amigos judiciales. No hace falta reunir todos estos requisitos, con uno alcanza.

La familia judicial clasifica todos los aspectos de la vida social a través de la distinción entre "lo tuyo y lo mío" y no escapa a los rasgos que señalaron Karl Marx y Friedrich Engels para describir a la clase burguesa. En el *Manifiesto del Partido Comunista* decían: "Nuestros burgueses, no satisfechos con tener a su disposición las mujeres y las hijas de sus obreros, sin hablar de la prostitución oficial, encuentran un placer singular en encornudarse mutuamente". Quienes integran la familia judicial también sienten el placer de considerar que la justicia es su propiedad.

Explicar cómo se ingresa o se sale de ella, los lazos entre los miembros y la lógica de su funcionamiento puede ayudar a comprender por qué su producto principal, las sentencias judiciales, son tan cuestionables.

El sociólogo Pierre Bourdieu dividió la sociedad en espacios teóricos a los que llamó "campos", donde se establecen interrelaciones específicas con posiciones, funciones, reglas y jerarquías. El campo judicial tiene todo eso, y las relaciones que se dan son entre agentes que buscan dominar un espacio cuyo capital más importante es la capacidad de definir el significado de la ley.

Para eso hay que ascender en la pirámide judicial porque, cuanto más alta es la jerarquía, mayor es el poder de interpretar la ley. La lucha interna es para ocupar los lugares realmente importantes: la Corte Suprema, las Cámaras de Apelaciones, la Procuración General o las Fiscalías Generales y la Defensoría General. Las armas con que juegan los agentes judiciales son sus lazos políticos, su prestigio académico, el conocimiento social y hasta su tradición familiar, con hábitos que se transmiten de generación en generación y que los judiciales incorporamos sin pensar. Por ejemplo, en los tribunales los hombres llevan saco y corbata y no se llaman por su nombre, sino por el ambiguo "doctor". En todos los despachos, detrás de la bandera nacional suele haber una biblioteca repleta de viejos textos de derecho, algún crucifijo, retratos familiares debajo del vidrio del escritorio o en marcos ubicados junto a una pila de expedientes, música suave de fondo, imágenes de próceres y cuadros con sus diplomas académicos. A veces, hay un living con una mesa ratona rodeada de sillones, que es un espacio reservado para personas de máxima confianza de los magistrados o que merecen un trato especial. Si alguien entra a sus oficinas, los jueces prefieren recibirlo sentados en su sillón del escritorio y rodeados del peso simbólico de los ornamentos. Rara vez le ofrecen asiento a los empleados del juzgado que van a consultarlos. Sólo después de ganarse la confianza del jefe se puede compartir con él un café o un vaso de agua.

Me resisto a esos hábitos, aún siendo parte del campo judicial, y reemplazo el traje por ropa informal, trabajo con la puerta abierta, comparto la oficina desordenada con mis compañeros y no utilizo el estacionamiento asignado. Pero impugnar esos hábitos tuvo sus frutos: muchas personas empezaron a cambiar su forma de vestir y

otros admitieron que les encantaría usar jeans para ir a los tribunales, pero que sus jefes no los dejan.

Para ser juez o fiscal hay que cumplir reglas formales: pasar por un concurso, luego ser escogido por el Presidente, obtener el acuerdo del Senado, ser designado por el Presidente y, finalmente, prestar una promesa de fidelidad a la Constitución. Y también hay reglas informales: no basta con ganar el concurso, hay que tener amigos en el sistema que empujen a favor en el momento indicado. Los aspirantes a un cargo de juez, fiscal o defensor oficial saben que para obtenerlo, además de tener solvencia técnica necesitan apoyo político. ¿Qué pasa una vez que asumen el cargo? ¿Están dispuestos a pagar ese favor político que pidieron o su única lealtad será con los ciudadanos y con la Constitución Nacional por la cual juraron?

De la forma en que resuelven ese dilema y manejan las relaciones dentro del campo depende la autonomía los jueces y los fiscales para hacer su trabajo. Casi todos los candidatos pasan por esa fábrica de justicia dependiente que son los concursos. En esas instancias, que se desarrollan en el Consejo de la Magistratura para designar jueces, en la Procuración General de la Nación para los fiscales y en la Defensoría General de la Nación para los defensores oficiales, están representados los actores institucionales y los grupos de interés, como los abogados y los profesores universitarios. Se tienen en cuenta los antecedentes profesionales de los candidatos, que además tienen que rendir un examen. Y hay mecanismos llamados de "oposición" que permiten que la ciudadanía los apoye o los impugne. Luego de esos pasos, quienes dirigen los concursos elaboran ternas en las que consideran los méritos de candidatos, aunque hay espacio para la discrecionalidad, porque los jurados pueden subirles el puntaje por los motivos que crean convenientes.

Una vez conformada la terna, el Presidente de la Nación debe escoger uno de los tres postulados y envía el pliego al Senado para que la Cámara Alta lo examine. Si aprobó ese test, el Presidente lo designa mediante un decreto que se publica en el Boletín Oficial y recién allí el nuevo funcionario está en condiciones de prometer o jurar lealtad a la Constitución. No es difícil imaginar lo que significa

recorrer ese camino en una sociedad como la argentina, edificada en base al tráfico de favores.

No todos los concursos son un espanto, aunque por esa ventana también se cuelan los jueces y fiscales que prometen fidelidad a la Constitución sólo formalmente y que en la práctica son constructores de sentencias a medida de los interesados, a cambio de dinero o como resultado del proceso concursal que los dejó en deuda con quien los ayudó.

Y así como hay favoritos en los concursos, también hay vapuleados, como Alan Iud. En 2014 ganó el concurso para fiscal y quedó primero en la suma de puntos de los exámenes oral y escrito. Estaba entre los 5 escogidos para 5 vacantes. Antes de terminar su mandato en 2015, Cristina Kirchner envió su pliego al Senado de la Nación. Cuando asumió, Mauricio Macri retiró 30 pliegos que había enviado la expresidenta para "revisarlos". En octubre de 2016 reenvió el pliego de Iud. Pero todo quedó congelado porque la justicia en lo Contencioso Administrativo había suspendido ese concurso en febrero de 2017 a pedido de la asociación civil "Será justicia", ya que se impugnaba la forma en que lo había diseñado Alejandra Gils Carbó, por entonces Procuradora General de la Nación, durante el gobierno anterior. Ella presidía el jurado y había designado a sus pares de forma directa, sin sorteo. En junio de 2017 la medida cautelar quedó sin efecto y el concurso se descongeló. Un mes después la comisión de Acuerdos del Senado se aprestaba a aprobar el pliego de Iud, que no había recibido impugnaciones, cuando llegó un mensaje del presidente Mauricio Macri y el ministro de Justicia, Germán Garavano, para retirar el pliego. Casi tres años después de haber tenido el puntaje más alto en los exámenes del concurso, Alan Iud no pudo ser fiscal. Desde la perspectiva legal no había objeciones, pero en el campo hay otras fuerzas y otras luchas y a último momento el Poder Ejecutivo se había arrepentido.

En 2013, el gobierno de Cristina Kirchner logró que el Congreso de la Nación aprobara un paquete de leyes para reformar profundamente el sistema judicial y evitar situaciones como la que vivió Iud. Incluía la competencia electoral para elegir a los integrantes del Consejo de la Magistratura que designa a los jueces,

generaba vacantes con la creación de nuevos tribunales y democratizaba el ingreso a la justicia para romper la inercia de la familia judicial. Estas medidas justificaban un debate mucho más serio, pero la Corte Suprema declaró inconstitucionales la mayoría de las medidas propuestas. Una de las pocas iniciativas que entraron en funcionamiento es la ley 26861, que establece el ingreso mediante concursos transparentes para los cargos de menor jerarquía del Poder Judicial. El Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa reglamentaron de inmediato la ley y desde entonces está en vigencia en las fiscalías y las defensorías oficiales. La Corte Suprema nunca lo hizo y la norma no rige en los juzgados. En los tribunales que dependen de la Corte el pragmatismo y la discrecionalidad pesan más que los méritos. Si hay que elegir a alguien para un cargo o un ascenso, la cuestión más importante es saber quién lo recomendó.

Esta dinámica de la negociación de favores no es nueva ni exclusiva del sistema judicial. En *La formación del Estado argentino*, Oscar Oszlak sostiene que la construcción del Estado nacional enfrentó varios desafíos: suplantar el orden colonial que no había consolidado una infraestructura institucional, apaciguar los intereses de los caudillos y las oligarquías regionales que se oponían a someterse a una autoridad federal y crear un esquema tributario. Debía, en definitiva, convertir los intereses privados en intereses comunes. Para manejar esas tensiones nació la costumbre del pacto y la cooptación porque los cargos públicos eran prenda de negociación y potestad de las élites que se alternaban en el gobierno. El hábito sobrevivió y desarrolló en los judiciales una sensibilidad especial para administrar las causas para quedar siempre bien con el gobierno de turno.

Desde 1983, cada gobierno impuso o intentó imponer su Corte Suprema y su procurador general. El expresidente Raúl Alfonsín renovó el máximo tribunal que heredó de la dictadura militar y cambió al procurador general. Carlos Menem amplió la cantidad de jueces de 5 a 9 para conseguir una Corte que acompañara la implementación de su plan privatizador de empresas públicas, y también sustituyó al jefe de los fiscales en varias oportunidades.

Fernando De la Rúa no llegó a intervenir en la justicia tan directamente, pero Eduardo Duhalde, como senador a cargo de la Presidencia de la Nación ante la renuncia de De la Rúa, designó a un juez. Néstor Kirchner fue aún más lejos: impulsó la intervención del Congreso de la Nación para cambiar la Corte menemista y designó un nuevo procurador. Cristina Fernández de Kirchner, en el último año de mandato, propuso dos candidatos a ocupar sendas vacantes en la Corte y no pudo lograrlo, aunque designó a la Procuradora General, Alejandra Gils Carbó. Y, finalmente, Mauricio Macri estrenó su presidencia con el intento de designar dos jueces de la Corte por decreto, aunque terminó sometiéndolo al Congreso, e intentó por todos los medios sustituir a Gils Carbó. La procuradora renunció, finalmente, y dejó su cargo el 31 de diciembre de 2017.

Los intereses partidarios que se mueven en el campo judicial generan una justicia dependiente de la política y explican en parte por qué la justicia castiga a los funcionarios del gobierno saliente.

Este ejemplo reciente es claro. El primer año del gobierno de Cambiemos fue agitado en Comodoro Py. En 2016 avanzaron las causas contra los funcionarios kirchneristas que habían dejado el poder unos meses atrás y se produjeron las detenciones de dos ex secretarios de Estado, Ricardo Jaime y José López, y de Lázaro Báez, un empresario allegado a la familia de la expresidenta y beneficiario de contratos multimillonarios de obra pública. Incluso Cristina Kirchner tuvo que visitar a los jueces como imputada. Sin embargo, esa ola de hiperactividad no afectó a mi fiscalía porque no tenía investigaciones atrasadas. Los pedidos de imputación contra Ricardo Jaime y Julio De Vido por la compra de chatarra ferroviaria a España y Portugal, que el juez Julián Ercolini tramitó favorablemente en abril de 2016, los habíamos hecho en 2010. No teníamos tareas pendientes.

Después de toda esa agitación llegó una calma que duró hasta pasada la primera mitad de 2017, cuando en agosto se realizaron las elecciones primarias. Con los resultados de un nuevo triunfo del oficialismo se descongelaron los tribunales una vez más. El Consejo de la Magistratura suspendió al juez de la Cámara Federal Eduardo Freiler, simpatizante del gobierno anterior. Julio De Vido fue citado a

declarar como imputado en una causa, se le rechazó un planteo en otra y se elevó a juicio oral una tercera que lo involucraba. El ex secretario de Comercio Guillermo Moreno declaró como acusado. Se decidió que la ex procuradora del Tesoro, Angelina Abbona, fuera llevada a juicio oral. Se allanó el Hotel Waldorf en la investigación por lavado de dinero contra la familia Kirchner, se citó a la expresidenta a declarar como acusada en la causa "Hotesur" y se la involucró en otra conocida como "Ruta del dinero K". Después de mucho tiempo de espera se reactivó la causa por la tragedia de Once y se confirmaron procesamientos en el expediente de Sueños Compartidos, el programa de construcción de viviendas de la Asociación Madres de Plaza de Mayo financiado por el Estado Nacional durante los gobiernos kirchneristas. Hubo muchas más novedades judiciales en causas sensibles, como el juicio oral contra el exvicepresidente Amado Boudou (investigado por quedarse con Ciccone, la empresa que fabricaba la moneda nacional), pero todas las de la lista anterior se dieron en apenas 15 días, después de las elecciones primarias. Es evidente que cuando una coalición política empezaba a disolverse definitivamente y otra empezaba a solidificarse, la justicia se movió al compás de esa transformación.

Esta cultura institucional es la que impregna el campo que ocupa la "familia judicial" y define su formación. El diseño de los concursos permite la incidencia directa de los otros poderes del Estado, como el Ejecutivo y el Legislativo, y de la corporación académica y la de los abogados. Ellos participan formalmente de la hechura de la justicia tanto para designar magistrados como para destituirlos. Eso no es malo en sí mismo, porque podrían actuar guiados por fines altruistas o cooperativos, por la búsqueda del bien común y con una lógica meritocrática. Lo que sucede en la realidad es que cada coalición que ocupa el gobierno prefiere un sistema judicial de confianza que reemplace al heredado. En otras palabras, quiere "su" justicia.

Los hijos rebeldes

Trabajar en Comodoro Py y no querer formar parte de la familia judicial es un pecado que se paga. Lo sé porque a mí me pasó con el caso "Odebrecht".

La constructora Odebrecht aplicó en Brasil y luego exportó a escala mundial una forma de conseguir contratos de obra pública con los Estados a cambio de sobornos a los funcionarios. La primera relación de la justicia de nuestro país con ese sistema de corrupción se remonta a 2006 y a otra empresa: un empleado de la firma sueca Skanska reconoció, frente a un auditor interno, que la empresa había pagado sobornos a funcionarios argentinos para construir un segmento de una megaobra de ampliación de la red de transporte de gas. Como una derivación nació una denuncia mayor que abarcó a toda la obra pública, en la que también estaba Odebrecht. En 2007, desde la fiscalía acusamos a los empresarios y a los funcionarios públicos por el hecho. El área de gobierno involucrada era la que comandaba el todopoderoso ministro Julio De Vido y las dos causas se movían a ritmo lento. En 2011 la sala I de la Cámara Federal dijo que la grabación con la confesión del empleado de Skanska no servía como prueba y la causa sobre esa empresa se cerró. La propia Skanska había reconocido mundialmente su responsabilidad en el hecho, pero para la justicia argentina no había pruebas.

La otra causa sobre los gasoductos siguió abierta, aunque permaneció casi inactiva hasta 2017, cuando llegó al país la onda expansiva de un caso internacional de alto impacto.

En 2016 los ejecutivos de la compañía brasileña Odebrecht admitieron ante la SEC (Securities and Exchange Commission, el organismo que controla la transparencia de las prácticas bursátiles en Wall Street), su participación en sobornos a funcionarios públicos de varios países. Brasil reaccionó institucionalmente y desplegó un gran proceso judicial llamado *Lava Jato* que atravesó todo el sistema político brasileño. Odebrecht se había comprometido en los Estados Unidos a pagar una multa por sus prácticas, a reconocer los hechos en los países donde se realizaran investigaciones judiciales y a colaborar con ellas. Brasil lo resolvió muy fácil: modificó algunas leyes y creó el instituto de la "delación premiada", que les permite a

los imputados eximirse de castigo si confiesan hechos ilícitos, con la condición de decir siempre la verdad y apuntar hacia arriba en la cadena de responsabilidades. Las confesiones involucraban a funcionarios argentinos. Y hubo reacciones.

En agosto de 2017 la Corte Suprema daba vía libre para que se investigara nuevamente el caso Skanska, muy ligado al escándalo de Odebrecht, y tomaron como prueba válida la grabación que había sido desestimada. Si bien en el *Lava Jato* no se hablaba de Skanska, el vínculo era evidente. Por su parte, la megacausa sobre los gasoductos se reactivó y la vieja acusación que había hecho mi fiscalía, también. Ahora se veía enriquecida por el paso del tiempo y por la lente del *Lava Jato*, que permitía analizar aquellos hechos con nuevos datos. Habían pasado más de 10 años y las nuevas informaciones generaron más expedientes, porque los vínculos de Odebrecht con la obra pública argentina formaban una red.

Uno era un negociado que involucraba a la empresa estatal Aguas Argentinas y a Odebrecht. La empresa pública era administrada por personas vinculadas al gremio —que tenía buena relación con el gobierno anterior y también con el actual— y se sospechaba que una parte importante del establishment empresario había participado de los delitos. En la fiscalía acusamos a más de veinte personas en esa causa, pero había otra derivada del escándalo Odebrecht que afectaba a funcionarios y a la firma Iecsa, integrada en esa época por Ángel Calcaterra, primo del presidente Macri.

Como las causas rozaban —al menos, potencialmente— a empresarios, exfuncionarios y a personas cercanas al gobierno actual, las alarmas se encendieron y la familia judicial activó el dispositivo de control de daños. Es decir, buscó la manera de poner el expediente en manos de jueces y fiscales “de confianza”.

El primer paso que dieron fue correcto desde el punto de vista técnico: unificar todas las causas en un solo juzgado, para no duplicar esfuerzos y poder estudiar toda la maniobra y no partes aisladas. La cuestión más importante era determinar qué juez concentraría las investigaciones. Las reglas del Código de Procedimiento son flexibles y contemplan tres criterios: que la más antigua atraiga a las demás o que sea la más avanzada la que atrae

al resto. Si ninguno de esos puntos se puede determinar, se debe pensar en la "mejor administración de justicia posible". El procedimiento fue sencillo. Y es el segundo paso.

El juez que tenía en sus manos la causa "Iecsa" pidió por escrito a los que tenían las de "Aguas Argentinas" y "Gasoductos" que le mandaran esos expedientes. El problema técnico jurídico era evidente. La causa "Iecsa" no era ni la más avanzada ni la más antigua. Sin embargo, la "familia judicial" había decidido que ese juzgado le daba mayor tranquilidad al gobierno, como lo expresó el periodista Carlos Pagni en *La Nación* el 28 de septiembre de 2017, con el título "Subordinación a Macri, sin esperar el resultado de octubre". Antes de que se conociera ese texto, dos periodistas que habitualmente cubren Comodoro Py me habían anticipado, en una charla confidencial, que "la idea del gobierno" era sacarme de la causa.

Los pasos procesales fueron tediosos. Hubo discusiones e idas y vueltas, pero la mayor parte del caso quedó en el juzgado elegido. Los demás prácticamente quedamos afuera de las investigaciones, con un sabor amargo por las horas de trabajo realizadas, los esfuerzos para conseguir las pruebas, las peleas con las fuerzas de seguridad para trabajar rápido y bien y la convicción de haber sido excluidos de la investigación de un caso sensible por no pertenecer a la familia judicial.

La independencia relativa de las instituciones consagrada por la Constitución, entre ellas la justicia, es evitar que el Estado quede subordinado a intereses personales e imposiciones sectoriales. En la realidad, nuestras instituciones tienen escasa autonomía.

En el origen del Estado nacional se estableció que los cargos institucionales se intercambiaran por lealtades, como dice Oszlak, y el diseño de los concursos judiciales preservó ese rasgo. El resultado es una justicia que produce sentencias a medida de los intereses particulares o se aboca al "control de daños" en casos escandalosos como el de Odebrecht.

El sistema judicial se mueve sobre dos andariveles que a veces se cruzan. Por un lado, funciona "como si" el esquema legal se respetase. En la justicia fluye un culto a las formas. El trato cordial

pero distante en la mesa de entradas, la solemnidad en las audiencias, el recurso a un oportuno artículo del Código de Procedimiento o de alguna ley puntual para sortear una pregunta incómoda, el trato impersonal para separar lo personal de lo laboral. Pero en la realidad las cuestiones se definen por los lazos personales y la existencia de "padrinos".

El padrino es quien presenta candidatos para entrar a la justicia y quien patrocina a los aspirantes a los ascensos. El contacto con el padrino puede darse a través de la universidad, por cercanía familiar, por alguna actividad social y deportiva o por el oportuno contacto de un amigo. Yo llegué a los tribunales porque un amigo me recomendó como meritorio, que era un empleado que trabajaba sin cobrar, a la espera de una vacante para un puesto remunerado. Luego fui fiscal porque mi jefe fue mi "padrino". Y después no intenté ascender más.

Son pocas las oportunidades en las que los cargos se definen por la meritocracia. Aunque la persona sea excelente desde todos los ángulos, es necesario el empujón de un padrino. Incluso las competencias entre los aspirantes a un ascenso son también competencias entre sus padrinos.

En su tesis "Poder Judicial. Transición del escriturismo a la oralidad", María José Sarrabayrouse Oliveira se ocupó de la familia judicial y describió muy bien esta dinámica entre la ley y los vínculos personales. La familia judicial es heterogénea, pero esa heterogeneidad, destacó Sarrabayrouse Oliveira, no genera choques que se traduzcan en disputas que pongan en peligro sus cimientos, ya que existe una elasticidad importante, en tanto no se crucen las difusas fronteras que dividen lo tolerable de lo no tolerable.

En el fuero federal hay algunas reglas que no se cambian: llegar al cargo a través del mecanismo legal vigente, buscar siempre el consenso entre jueces y fiscales, evitar los adjetivos calificativos en las presentaciones del expediente, que el juez y el fiscal charlen informalmente antes de resolver un caso, aprender que la velocidad de las investigaciones no sólo depende del Código de Procedimiento sino de los vientos políticos, mantener con la prensa un diálogo fluido, pero en un estricto *off the record*, y generar empatía con el periodista, de manera de colocarle un "corsé afectivo" que lo

disuada de contar todo lo que percibe y estar abierto a las sugerencias de terceros para cubrir vacantes. Si esos hábitos no se cumplen a rajatabla, la familia no lo considera al infractor como parte de ella y se lo hace sentir.

Voy a contar mi caso.

La tragedia de la fiesta electrónica Time Warp se convirtió en un caso paradigmático porque hubo 5 muertos y muchos heridos y la justicia federal de primera y segunda instancias afirmó que los organizadores, con la complicidad de los inspectores del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y de la Prefectura Naval, permitieron el tráfico y consumo de drogas sintéticas en el lugar, vendieron agua a los consumidores para paliar los efectos de esas drogas y dejaron ingresar una cantidad de público mayor a la de la capacidad del predio. Mi fiscalía participó de la investigación. Es muy habitual que los imputados cuando se ven muy complicados en el proceso comiencen a “embarrar la cancha”. Es decir, que intenten crear pruebas falsas, recusar al juez o al fiscal e inventar denuncias judiciales. Aunque pasa con frecuencia, la justicia no tolera esas prácticas. En este caso el sistema judicial hizo una excepción.

Mientras estaban procesados y con prisión preventiva, a mediados de 2016, los acusados denunciaron que yo había abusado de mis funciones y que había violado el secreto de sumario al hablar con los periodistas. No tenían ninguna prueba de todo eso.

El procedimiento indica que las denuncias lleguen primero a manos del juez y que se investiguen siempre que tengan la venia del fiscal. Sin ese segundo paso no hay proceso posible. En la denuncia contra mí hecha por los procesados del caso “Time Warp”, el fiscal Franco Piccardi dictaminó que yo no había cometido ningún delito y que, por lo tanto, había que archivar las actuaciones. Pese a todo, la causa siguió porque los acusados se constituyeron en víctimas y se ampararon en una interpretación de la ley, no avalada por ningún fallo de la Corte, según la cual las víctimas cuando son querellantes pueden reemplazar al fiscal para dar curso a una denuncia.

Tuve que designar un abogado para defender mi trabajo ante una acusación inventada por quienes estaban procesados por permitir la venta de drogas en connivencia con el Estado y por el homicidio

culposo de 5 personas. El resultado de “embarrar la cancha” fue que se me apartara del proceso en el que junto a mis compañeros de la fiscalía habíamos hecho grandes avances para llegar a la verdad. Incluso los medios difundieron las amenazas que sufrí, pero ninguna autoridad del Ministerio Público Fiscal se comunicó conmigo. En el espacio judicial sólo recibí la solidaridad de mis compañeros de trabajo y de dos fiscales. Una vez más, la familia judicial me hizo pagar el precio de no ser parte de ella. Capítulo 3

Capítulo 3

LOS TRIBUNALES POR DENTRO

En la justicia hay funcionarios que siguen lo que se denomina Filosofía Positivista del derecho. Según esa corriente, las leyes están separadas de la moral y se aplican sin importar si son justas o injustas. Una expresión en latín dice "*dura lex, sed lex*" (la ley es dura, pero es la ley). Así funciona el positivismo. Asegura legalidad porque aplica leyes, aunque muchas veces esa aplicación de la ley puede no ser justa. Por ejemplo, si una persona roba un trozo de pan para comer, para el positivista el hecho es tan grave como robar un banco. No hay atenuantes, y esa abstracción genera impunidad, porque es una forma de aplicar la ley que es incompatible con la definición de justicia. Al menos, con la definición de justicia que yo elijo, que es la aristotélica.

Aristóteles sostenía que la justicia es la virtud más necesaria porque engloba a las demás. Distinguió dos niveles de justicia: uno general, que consiste en que todos reciban lo mismo, incluso contra nuestros intereses, y otro particular o distributivo, que se conoce como dar a cada uno lo suyo según el mérito y las normas vigentes.

Nuestro sistema judicial no aplica la ley según la definición aristotélica por tres razones básicas. No hay un consenso en la sociedad para ubicar a la justicia como la virtud principal. En nuestras lógicas de acción colectiva prima el egoísmo, ya que no nos caracterizamos por aplicar la justicia hacia el otro si es a pesar nuestro. Y el sistema judicial trabaja con un imaginario más amplio que el horizonte aristotélico de dar a cada uno lo que le

corresponde, porque incluye motivaciones particulares de los actores que no son objetivas.

Esta separación entre la noción teórica y la práctica real es resultado del comportamiento de quienes hacen la justicia, pero también es una consecuencia de la actitud de la sociedad que, ante un sistema judicial en crisis, a veces es indiferente, otras es silenciosa, otras es triunfalista y, a menudo, reacciona y se indigna, pero sin buscar un cambio real. Una forma de entender por qué es tan difícil hacer justicia es poner la lupa sobre lo que pasa cada día en los tribunales.

Ventajas de madrugar

Según el reglamento de la justicia, la actividad empieza a las 7:30. A esa hora el movimiento es escaso y se limita a ordenar las oficinas, preparar el café y llenar los termos de agua para el mate. Aunque no lo parezca, esa instancia matutina es de mucha riqueza para la rutina judicial. En Comodoro Py no hay áreas de confort, de modo que las pequeñas cocinas son un punto de encuentro de los empleados. Mientras se lavan las tazas y se calienta el agua, se intercambian experiencias personales y los secretos del día anterior empiezan a ver la luz: peleas de parejas, enojos por una nota periodística sobre algún expediente, enfrentamientos entre colegas y hasta los motivos verdaderos de las decisiones judiciales.

En 2002, una persona que ya no trabaja en Comodoro Py me avisó que había escuchado la tarde anterior cómo un juez, que tampoco sigue en esos tribunales, le pedía a un superior mío que intercediera para que yo aceptara una decisión tomada por su juzgado, que no la apelara. La decisión era dictarle una falta de mérito a un imputado (significa que el juez no tiene pruebas ni para procesarlo ni para sobreseerlo). El imputado era un político que había revelado a la cadena CNN que poseía una cuenta bancaria en Suiza no registrada en su declaración jurada. Ese oportuno aviso que me dieron bien temprano les arruinó el plan al juez y a mi jefe, porque me adelanté y apelé antes de que mi superior me llamara

para “intercambiar ideas” sobre la causa. El imputado era el expresidente Carlos Menem.

En el marco del procedimiento penal, quizás la acción que más hiere el ego de un juez sea el recurso de apelación planteado por el fiscal. Una apelación es el medio por el cual se busca que la Cámara de Apelaciones revise la decisión de un juez de Primera Instancia. Los jueces soportan que los defensores apelen, pero en general les molesta que lo haga una fiscalía. Especialmente, si lo hace sin avisarle. El Código de Procedimiento no prevé la necesidad de avisarle al juzgado, pero en la práctica está naturalizado que se avise, si no es directamente al juez, al menos al responsable de la causa o sumariante. ¿Por qué? Primero, porque la justicia gira en torno de la figura del juez, que tiene un aire de superioridad que viene con el cargo. Casi nadie discute con los jueces en pie de igualdad. Cuando hay intercambios de opiniones, ocurren desde un lugar jerárquico.

En otros ámbitos, las partes se comunican y comparten puntos de vista sobre un asunto para encontrarle la mejor solución posible. En los tribunales es al revés: la consulta y la búsqueda de acuerdos sólo son mecanismos de control, para disciplinar a jueces y fiscales, no para intercambiar ideas, y no funciona únicamente con las apelaciones. En 2016, después de que se descubrió que el nombre del presidente Mauricio Macri figuraba como titular de dos firmas *offshore* en los llamados “Panama Papers”, junto al juez Sebastián Casanello investigábamos si eso constituía un delito. La investigación se remontaba a los años 80, cuando habían sido creadas aquellas dos firmas. La Sala II de la Cámara Federal, integrada por los jueces Martín Irurzun y Eduardo Farah, me reprimió porque la investigación era demasiado amplia. En otras palabras, por investigar mucho. A veces este tipo de reprimendas, que son auténticos mecanismos de control, incentivan la tendencia al acuerdo.

Como sea, los jueces detestan las apelaciones de los fiscales, y más aún, si no conocen la decisión con anterioridad. Quizá desobedecer ese mandato fue y es una de las mayores fuentes de problemas que tuve en tribunales. Lo desobedecí porque la cultura

del diálogo juzgado-fiscalía trastoca los roles, desdibuja el trabajo de cada actor.

En efecto, el Ministerio Público Fiscal es un organismo relativamente joven. En 1994 se estableció su autonomía en la Constitución y recién en 2000 comenzó a dar sus primeros pasos reales como cuerpo independiente. Su capacidad de autogobernarse está en plena construcción. Por lo tanto, debe luchar contra patrones culturales sedimentados que ubican a los fiscales como un apéndice de los jueces y no como pares. Tan fuerte son esos patrones culturales que en nuestro sistema judicial casi no hay fricciones entre jueces y fiscales, cuando por las funciones de cada uno los disensos deberían ser la regla y no la excepción. La armonía entre quien debe acusar y aquel que debe juzgar no es un síntoma de salud. Y la armonía forzada que se da en nuestro sistema judicial no es un patrimonio de la Primera Instancia, porque también existe en la Cámara Federal y en los Tribunales Orales. Con los jueces, los fiscales tenemos que permanecer subordinados y tranquilos o hacernos lugar luchando y sin pedir permiso.

Cuando era empleado en la fiscalía ante la Cámara Federal, parte de mi trabajo era relevar las estadísticas que permitían comparar qué había hecho cada fiscal. Uno de ellos, durante un año no había apelado ninguna decisión porque decía que su criterio había coincidido siempre con el del juez. En cierto modo, el hábito del diálogo no implica la pluralidad en el espacio judicial, sino que expresa el recelo ante las diferencias. Si bien la justicia debe conservar un orden instituido por el Estado y para ello es necesario que haya una cabeza que guíe, en los debates por la reforma judicial debe discutirse en profundidad el tema de la centralidad de los jueces.

El acuerdismo y la norma de conversar sobre lo que luego se va a dejar por escrito en el expediente no se extiende a los defensores. Fiscales y defensores oficiales nos tratamos recíprocamente como pares y respetamos nuestros respectivos roles.

Un tour por Comodoro Py

La actividad real se inicia después de las 9 de la mañana y gana intensidad progresivamente hasta las 14, cuando el movimiento decae porque sólo permanecen en el espacio de trabajo los judiciales. Los pocos que se retiran a las 13:30 —que es cuando termina la atención al público— se llevan trabajo al hogar, y la mayoría se queda hasta las 17. Durante esas horas, los pasillos y las mesas de entradas de los juzgados y las fiscalías son lugares clave porque es donde entran en contacto los actores directos e indirectos de la justicia. En esos espacios pequeños e incómodos los testigos, las víctimas, los abogados, los imputados, los periodistas, los policías y otros interesados en las causas pueden dialogar con el sistema judicial.

Los responsables de las mesas de entradas son los funcionarios de menor jerarquía, pero no por ello los menos importantes. “Si tenés que litigar, la mitad de tu trabajo se juega en la mesa de entradas”, dicen los viejos abogados. Es altamente probable que el abogado que maltrate al empleado que atiende la mesa de entradas sufra el castigo de recibir un “no” como respuesta a cualquier cosa que solicite, enmascarado con excusas respetuosas como “la causa que quiere ver está a la firma, doctor. Por favor, vuelva más tarde”. O, si el abogado quisiera hablar con alguna autoridad del juzgado o de la fiscalía, el empleado podría aplicarle la maniobra J.O., que significa hacerle “juntar orina”, hacerlo esperar más de la cuenta.

La mesa de entradas es importante, además, porque es el lugar donde se intercambian los reproches y los halagos que el juez tiene hacia los defensores y el fiscal, y viceversa. Sucede así: El procedimiento judicial es escrito y eso hace que los expedientes circulen constantemente porque, una vez que están firmados por el responsable máximo de una oficina, pasan a otra. Ese viaje del expediente se llama “hacer la remisión”. En la rutina judicial se olvida que los casos encierran un conflicto social o una situación dolorosa y pasan a ser carpetas que van y vienen, y hay horarios aceptables para recibir los expedientes y otros que generan odio, como cuando en una oficina la remisión llega después de las 13 y altera la rutina de lo que queda de la jornada. Esa acción es juzgada como una “falta de códigos”, que es reprochada al otro día cuando

quien recibió los expedientes los devuelve a las 8 de la mañana y dice "¡Nosotros hacemos la remisión temprano!".

Es peor aún pedir un allanamiento u otra medida urgente a esa hora o en vísperas de un feriado, cuando todos ya tienen programadas sus vidas fuera del trabajo. Estas pequeñas reacciones explican cómo cuando en el aparato judicial gana la burocracia este se aleja de la justicia mientras construye justicia. Y esos comportamientos se despliegan en pasillos y mesas de entradas.

Los corredores de la primera instancia son los más transitados. Por ellos los jueces circulan rápidamente casi sin detenerse a saludar a nadie. Los fiscales y los defensores, en cambio, son más accesibles y se detienen a hablar con litigantes y periodistas. Además los pasillos están habitados por las expresiones de sufrimiento de los detenidos, de sus familiares y de las víctimas de los delitos.

Cada tanto el vértigo diario deja espacio a la curiosidad y el fanatismo si algún famoso visita los tribunales. Cuando Cristina Kirchner fue por primera vez a declarar como imputada frente al juez Claudio Bonadío, el 13 de abril de 2016, recibió muestras de afecto de muchos empleados que la miraban caminar hacia el Juzgado Federal N° 11, en el cuarto piso. Pero el cholulismo convive con la indiferencia ante el imputado esposado, el llanto de la víctima y las discusiones entre abogados y periodistas por las notas de los diarios.

Como el primer contacto de los detenidos o de las víctimas con la justicia es con los funcionarios de primera instancia, somos los que recibimos al secuestrado y al secuestrador, al estafador y al estafado, al funcionario público que fue todopoderoso y ahora es un imputado. Esa es la razón del vértigo de los pasillos de primera instancia, pero es una pena que toda esa energía no se traduzca en avances concretos para las causas, porque es más lo que se habla que lo que se trabaja.

Los pasillos de la Cámara Federal, los de Tribunales Orales y los de la Cámara Federal de Casación son distintos a los de Primera Instancia. Los de la Cámara Federal están más limpios porque por ellos transitan menos personas, y lo hacen a ritmo cansino. No hay urgencias. Quienes habitan esas dependencias son más distantes; incluso los abogados se manejan de otro modo: se mueven con

cierta reverencia hacia la investidura de los "camaristas", a quienes rara vez pueden ver cara a cara. Es más, cuando redactan sus escritos escogen con cuidado los adjetivos. Los camaristas, más allá de su edad u origen social, tienden a vestir de manera impecable y a caminar muy despacio, mucho más lento que sus colegas de primera instancia. No tienen, como los jueces de la Corte Suprema, un ascensor especial que les evite el encuentro con otros ciudadanos, pero se las ingenian para evitar casi todo contacto social en tribunales. El silencio es la regla en esos espacios. Sólo recuerdo dos momentos en que esa tranquilidad se quebró. A fines de los años 90, Hebe de Bonafini, presidenta de la Asociación Madres de Plaza de Mayo, acusó a los jueces en la cara de ser "cómplices de los asesinos" de la dictadura. Fue cuando a las madres se les negó la reapertura de una causa por violaciones a los derechos humanos (que esos mismos jueces reabrirían tiempo después). Años más tarde, un grupo de militantes de organizaciones sociales logró vencer la débil seguridad del edificio para hacer oír su pedido de justicia también ante la Cámara Federal, en favor de sus compañeros procesados por ejercer el derecho a protestar.

Si la primera instancia es vértigo, los pasillos de la Cámara Federal, en cambio, están signados por el misterio y la ambigüedad. Allí no hay espacio para las certezas. Los jueces están, pero no están. Los empleados no dicen jamás que sí o que no. Todo su estado se reduce a la constante "evaluación del tribunal". Ello es perfectamente compatible con un cuerpo en el cual es imposible prever las decisiones. Basta repasar la jurisprudencia de la Cámara Federal para chequearlo. La interpretación de los delitos cambia regularmente y los estudiosos de los fallos rara vez logran descifrar por qué.

Por los pasillos de los tribunales orales circulan los familiares de los imputados en búsqueda de respuestas que nunca consiguen, porque la justicia habla en jerga y las personas que no dominan el tema legal no la comprenden. Si alguien pregunta sobre la causa que involucra a un familiar a veces se le responde que "está a despacho", que significa que la carpeta está a disposición del juez o del fiscal hasta que se decida una medida. No siempre es cierto,

pero el empleado hace eso porque no tiene otra manera decir que, en realidad, la causa no se movió. Aunque el interesado sospeche que le están mintiendo, no tiene forma de saberlo y debe irse con las manos vacías. La mora de los tribunales orales es desesperante y su opacidad, también. Nosotros, que desde la primera instancia enviamos las causas a juicio oral, no nos enteramos de cómo terminan. Los empleados hacen mucho trabajo administrativo, leen los expedientes que esperan por la realización de los juicios, pero nunca nadie sabe bien qué está pasando en esas oficinas. Es muy complejo conocer el cronograma de juicios de cada tribunal y es más arduo aún acceder a las sentencias que se dictaron.

Los tiempos los administran a gusto y placer. Hice el primer tramo de la elevación a juicio por la caída del Banco Mayo en 2002. El juicio oral comenzó en 2016. ¿Por qué tardaron 14 años? No hubo explicación oficial.

El rasgo que distingue a las causas complejas, pero en particular a las estafas que involucran a grandes empresarios o altos funcionarios públicos es el mal uso de la ley de procedimiento. Los abogados defensores hacen lo imposible para que las causas no progresen cuando ven que la resolución será adversa para sus clientes. Los jueces y los fiscales, a veces de manera consciente, admiten esas chicanas y les prestan más atención de la que deberían. Los abogados plantean cosas insólitas que los jueces y fiscales en vez de rechazarlas rápidamente, las tramitan como si fuesen pretensiones serias. Olvidan que parte del trabajo de hacer justicia es administrar el trámite de las causas con eficiencia, para que el propio procedimiento no se convierta en un obstáculo para hacer justicia. Este hábito de no distinguir entre planteos jurídicamente correctos y las chicanas en gran parte explica la prolongación de los juicios.

Los pasillos de la Casación Federal se perciben más ajenos. Para empezar, al salir del ascensor no se ven las oficinas. Quien llega se topa con cortinas percurdidas que alguna vez fueron blancas, en contraste con los pisos, que brillan. Y lo que aturde no es el ruido, sino el silencio absoluto. Es cierto que el trabajo de esos tribunales es más jurídico y, en consecuencia, hay menos movimiento. Allí la

interacción social se limita a las feroces internas entre los magistrados. Por ejemplo, durante los últimos dos meses de 2016, los jueces casi se pelearon por integrar la Sala I, que debía resolver si se abría la denuncia que había hecho el fiscal Alberto Nisman en enero de 2015, el mismo mes en el que apareció muerto en el baño de su departamento con un balazo en la cabeza. El tema de fondo era determinar quién se hacía cargo del caso en el que trabajaba Nisman. La disputa fue tan conocida que el diputado oficialista Waldo Wolf presentó una denuncia penal para que se investigaran esos hechos.

Las internas abarcan aspectos político-partidarios de los jueces, sus mapas de relaciones trazados con la lógica amigo-enemigo y la pelea por la cantidad de empleados que tiene cada uno. Las disputas se potencian porque ese es el tribunal que administra la vida de Comodoro Py. Sus integrantes discuten por quién distribuye el papel que se usa en las oficinas y pueden tener un conocimiento absoluto de cada rincón del edificio, lo que les da una excelente excusa para averiguar cuestiones no del todo ligadas a la vida del consorcio.

La energía que gastan en la práctica del internismo es mucho más significativa que las sentencias que producen, que, además, son extensas, difíciles de comprender incluso para los abogados y tardan más tiempo que el esperado en ver la luz. En la Casación Federal la formalidad es la regla. Se manifiesta en la escritura, en los gestos de los empleados, en la dificultad para acceder a copias de sentencias, en lo arduo que se vuelve conocer la vida de los expedientes y por qué los demoran tanto. Casación, como tal, es un engendro en nuestro sistema jurídico. Nuestro modelo de justicia fue concebido como un espejo del estadounidense y a ese diseño le injertamos la matriz francesa. A partir de esa distinción anotamos que un juez en todo momento tiene dos caminos: al estilo estadounidense debe declarar inconstitucional toda ley que contradiga la Constitución Nacional; a la francesa, no puede interpretar la ley. Casación se metió en esa tensión.

En efecto, durante la Revolución Francesa, como afirma el jurista John Henry Merryman, la justicia jugaba con el antiguo régimen y obturaba las iniciativas de la asamblea que llevaba adelante la

revolución. Para resolver eso, el Parlamento creó un tribunal de casación que funcionaba dentro del Poder Legislativo: sólo podían interpretar el significado de la ley quienes la habían creado. Los jueces no podían hacerlo. Con una finalidad parecida, en 1991 se crearon los tribunales de casación en Argentina. Se instauraban los juicios orales y públicos y se debía homogeneizar la interpretación de la ley penal en todo el país. Más tarde, se redefinió la función del tribunal y se mantuvo esa misión, pero sólo para delitos federales. No obstante, el desempeño del tribunal tiene muy poco que ver con las premisas que informaron en su origen. Se supone que sólo debe actuar en casos extraordinarios (si hubo vicios de procedimiento que afecten derechos esenciales o sentencias finales en las que se aplicó mal el Código Penal) y frente a sentencias de tribunales orales. En la realidad funciona como una de las cámaras federales. Casación Federal logró resignificar la ley de procedimiento y actúa en muchos más casos de los que debería. Esa mutación les dio a los jueces poder político sobre la Primera Instancia y sobre la propia Cámara Federal. No quiero decir que funciona mal, sino que lo hace de un modo distinto al que inspiró su creación. Y lo hace en un clima de intrigas y oscuridad que hace juego con las cortinas percutidas de sus corredores.

En los pasillos de Casación están los policías que custodian a los jueces y fiscales, que tienen una seguridad asignada mucho mayor a la de otras cámaras. Ocupan mesas ubicadas en la mitad del hall que une las dos alas del edificio, la más próxima a la Estación Retiro y la que apunta hacia el Río de la Plata. Desde allí miran todo lo que los rodea, hablan y toman mate entre ellos, con empleados, abogados y también con visitantes ocasionales. Están permanentemente esperando las órdenes del "doctor", es decir, de algún juez que los reclame. Los policías más pícaros, incluso, tienen buena relación con algunos periodistas y suelen ser el canal por el que se filtran conversaciones muy delicadas.

Si los pasillos son lúgubres, las oficinas no se quedan atrás. Salvo las de los jueces, todas presentan, más o menos, el mismo ambiente: paredes con pintura vieja y sucia, música que se superpone con otra música, cuadros cuyo origen se desconoce,

libros apilados en los escritorios, lugares de trabajo para el personal improvisados en celdas, subdivisiones cuyo objetivo es amontonar muebles en los que se apoyan papeles, tazas, vasos, termos y mates, estantes que alojan expedientes, rincones que funcionan como improvisados depósitos, teléfonos que no paran de sonar, rezongos por la lentitud de las computadoras, fotografías familiares. En ese caos se trabaja en Comodoro Py. Los límites edilicios fueron desbordados por el aumento de la cantidad de oficinas que se necesitan. De acuerdo con el diseño original, se calculaba un promedio de 10 personas por secretaría. Si un juzgado tiene 2 secretarías, la estructura contempló 20 personas por juzgado. Pero hoy en los juzgados hay alrededor de 50. En las fiscalías el número de personal no se multiplicó de esa forma, pero también creció. Lo que no aumentó fue el espacio físico. Por lo tanto, todos nos amontonamos como podemos.

Aun con esas limitaciones, no todo es negativo cuando se entra en las oficinas. También se palpa la pasión de los obsesionados por resolver el caso, los que conciben el oficio judicial como un auténtico servicio a la sociedad y que, en cierto modo, disfrutan de hacerlo. Son ellos quienes cuelgan gráficos en las paredes dibujados a mano alzada para comprender mejor una estafa. O quienes ponen pizarrones para entender los roles en las bandas de narcotraficantes, secuestradores o lavadores de dinero. Son los mismos que se pelean con las fuerzas de seguridad o con los peritos que no cumplen con los plazos que les fijó el juez para que hagan sus informes. Esa pasión es la que mantiene vivo el sistema. Esa pasión es la savia que de una manera invisible mueve cada día a la justicia pero que, por ineficacia colectiva o por mala fortuna, no logra articular el modo de acceder a los roles de gobierno de la oficina judicial.

Conmueve ver al funcionario veterano que con paciencia le explica a su compañero veinteañero los secretos del oficio, que le enseña que a veces ser solemne equivale a contener a una víctima agredida, que le explica que las garantías de la Constitución están para que una persona no se transforme en una cosa, que le transmite que cuando llega un detenido hay que tomar precauciones de seguridad, pero también quitarle las esposas y ofrecerle un vaso

de agua y que le machaca que, no importa lo que pase, debe mantener la serenidad "porque esto es un juzgado, carajo". También conmueven los empleados que sacrifican sus asuntos privados para tener la causa al día, al igual que los que revisan personalmente las pericias porque no confían del todo en los expertos, como también los que festejan cuando logran descubrir la verdad con esas viejas, pero imprescriptibles herramientas que son la razón y la voluntad. Son los mismos empleados que financian una red de wifi con recursos propios para trabajar mejor y los que mastican bronca, rabia e impotencia porque en el fondo a veces se avergüenzan de sus jefes y no lo pueden decir. Este lado bueno del ecosistema cultural no alcanza, pero es el germen del cambio. Un ejemplo para graficar la rabia: un juez o un fiscal suele llamar al sumariante que tiene en sus manos una causa sensible y preguntarle "¿Cómo la ves?". Casi siempre la respuesta está anclada en la cruda honestidad intelectual. El juez o el fiscal a veces dicen "¡Ok! Pero necesito que para la semana que viene me hagas tres proyectos de sentencia o dictamen sobre el mismo expediente. Uno con la opción 'a', que es la de máxima. Otro con la 'b' que es la de mínima y otra con la 'c', que es la intermedia".

Cuando yo era muy joven tuve un diálogo similar e intenté decirle a mi superior que no había alternativas "conforme a derecho". Me respondió: "¡No entendiste! ¡Si yo te digo que esto es una pizza, vos tenés que escribirlo y yo me lo tengo que creer!", dijo, mientras señalaba un termo. Esa es la fuente de la rabia, que se potencia porque no hay formas institucionales de canalizarla.

Claramente en las oficinas judiciales se ve lo mejor de nuestra burocracia, pero precisamente porque son mecanismos de trabajo que funcionan puertas adentro sus ejemplos no llegan al público. Esa contradicción entre las malas condiciones de trabajo y la pasión que busca vencerlas describe muy bien los productos de nuestra justicia, tan desparejos que en conjunto carecen de la coherencia y la cohesión necesarias para brindar seguridad jurídica. Los productos judiciales son muy malos o son excelentes. Se inscriben en un mapa de problemas de organización en los que se destacan los trabajos de aquellos que tienen una auténtica vocación de servicio y que

conviven con quienes exhiben una desidia que carece de costos. En el espacio judicial no hay evaluaciones que se traduzcan en premios y castigos. El consuelo, sin embargo, es que no todo es malo.

Cómo obedecer a dos amos

Gran parte del éxito del trabajo judicial depende de las tareas de otras instituciones, como las fuerzas de seguridad y los cuerpos de peritos, que dependen de la Corte Suprema de Justicia y del Ministerio Público Fiscal.

Las fuerzas de seguridad dependen orgánicamente del Ejecutivo y allí reside un gran problema porque, de acuerdo con el Código de Procedimiento, la policía es auxiliar de la justicia. Esa dualidad la obliga a desdoblarse de modo tal que convive con dos órdenes normativos y guarda lealtades a distintos poderes: administrativamente la policía depende del Ejecutivo, pero cuando cumple actos judiciales depende del Poder Judicial. Desde un plano ascético no debería haber problema porque se supone que obedece sólo a la ley. Pero en países como la Argentina, con una institucionalidad débil, se mezclan los intereses del Estado con los del gobierno de turno. Muchas veces, los intereses de la justicia y los del Ejecutivo no coinciden, en especial cuando las investigaciones apuntan a funcionarios del Ejecutivo. Si el fiscal o el juez le piden a la policía que haga determinada tarea en poco tiempo, pero el jefe administrativo obstaculiza esa orden, ¿qué se hace? No hay solución legal para una tensión de esa naturaleza. Por esa razón, en otros países como España y Reino Unido hay una policía judicial que, obviamente, depende de la justicia. No es nuestro caso.

La historia enseña que aquellos policías que eligieron la fidelidad a la ley y no la lealtad al funcionario no la pasaron bien. El 4 de agosto de 2007, la agente de la Policía de Seguridad Aeroportuaria María Luján Telpuk, que cumplía funciones en el Aeroparque Jorge Newbery, se negó a hacer una excepción a la ley y revisó el equipaje de un grupo de extranjeros que ingresaban al país junto a funcionarios públicos. En la valija del venezolano Guido Antonini

Wilson encontró 790.550 dólares, lo que generó una investigación por el delito de contrabando vinculado a la financiación de la campaña electoral de la expresidenta Cristina Fernández de Kirchner. El Estado no le dio todo el apoyo a Telpuk que debió darle, y la agente dejó la policía para convertirse en actriz.

Cuando yo investigaba la existencia de sobornos en el Senado, el caso "Pontaquarto", me enojé con un policía porque yo le pedía "blanco" y él hacía "negro". Todas mis órdenes se ejecutaban exactamente al revés. El policía —que ya no pertenece a la fuerza— no aguantó más y me dijo: "¿Sabe qué pasa, doctor? Usted me pide rapidez y mis superiores me dicen que vaya despacio y a medias con la colaboración". ¿Qué hice? Informé a mis superiores ¿Qué pasó con eso? ¡Nada!

En 2008, Aníbal Fernández, que era Ministro de Seguridad y Justicia, dictó una resolución para que los policías le informaran a él sobre cada requerimiento de los jueces antes de cumplirlo. Ese acto en cierto modo blanqueaba una situación antigua que funcionaba como una norma informalmente institucionalizada porque, más allá de la voluntad de los agentes policiales a título personal, la burocracia se ubica en medio de las dos lealtades. Los policías administran esa tensión como pueden y eso es fatal a la hora de trabajar. Es muy complejo que una directiva de un juez o de un fiscal se cumpla tal como fue diseñada. Aunque no sólo tiene que ver con aquella confusión casi ontológica. También hay otros factores, como la falta de herramientas de trabajo de las fuerzas de seguridad y las deficiencias de formación en la policía y también en la justicia.

La comunicación entre jueces y fiscales se realiza, en general, a través de telegramas o del fax. Paulatinamente se empieza a utilizar el correo electrónico, pero nuestra cultura, que privilegia la pulcritud del expediente, requiere algún soporte papel que valide la orden del juez o del fiscal, tal vez fundamentada en la escasa seguridad de los sistemas informáticos. De modo que, más temprano que tarde, las órdenes y las respuestas se asientan en papel y se adelantan por fax o email. Esto es muy importante. Por ejemplo, cuando los jueces ordenan allanamientos, puede ocurrir que se consigne mal el domicilio por un error de tipeo y que los policías no puedan cumplir

la orden. En ese caso, el juez no puede enviar un mensaje de WhatsApp con la dirección correcta: es necesario que el policía regrese al juzgado a buscar una nueva orden. Podría hacer un largo catálogo de situaciones como esta. Lo importante es retener que es imperativo adaptar las leyes de procedimiento a las tecnologías del siglo XXI. Otro cambio necesario: dejar de narrar a mano alzada las actas que documentan los allanamientos y optar por registrarlas en video mediante un simple teléfono celular. Los policías tienen en sus bolsillos teléfonos maravillosos, pero describen por escrito y a mano lo que hicieron.

Esta cuestión de las herramientas es aún más amplia. Los servidores de internet son muy malos. En mi fiscalía, en julio de 2016 necesitábamos tomarle una declaración testimonial a Luis Juez, que era embajador argentino ante Ecuador. Teníamos dos alternativas, elegir el método del exhorto, que significa pedirle a un par ecuatoriano que recibiera la declaración a través de un complejo trámite que involucra a las cancillerías (como pasó con la causa Odebrecht), o hacerlo vía Skype. Escogimos esta alternativa, pero cometimos un error: usamos ese medio a las 11, cuando el consumo de internet es alto. Por lo tanto, sólo escuchamos la voz de Luis Juez, pero nunca pudimos ver su cara. El consejo de los técnicos de la Procuración General de la Nación fue peculiar. Me dijeron que la próxima vez lo hiciera después de las 14, porque bajaba el consumo, y que les avisara antes así ellos por un rato nos daban mayor velocidad de conexión.

Cuando investigaba una red de prostitución y trata de personas que funcionaba por internet, una policía me explicó que tenía que hacer el trabajo de infiltrarse desde su casa y después de acostar a su hijo menor, porque en su trabajo no tenía acceso a internet para las páginas pornográficas que debía visitar y, lógicamente, no quería hacerlo frente a su hijo.

En el marco de una investigación de una red de prostitución VIP, parte del trabajo era seguir las 24 horas a un personaje clave que llevaba las modelos a casas ubicadas en country clubs y barrios cerrados. Los seguimientos fracasaban una y otra vez. Pensé que se podía tratar de un caso de corrupción policial. No era así: el policía

con su humilde auto seguía al imputado en la ciudad, pero cuando subía a las autopistas lo perdía, ya que su vehículo no alcanzaba la velocidad del otro, de alta gama.

Un ejemplo más: en octubre de 2017, durante una de las marchas que organizó el colectivo "Memoria, Verdad y Justicia" para reclamar por la aparición con vida de Santiago Maldonado, el joven que estuvo desaparecido después de participar de un corte de ruta que fue reprimido por la Gendarmería el 1 de agosto de 2017 (su cadáver apareció 77 días más tarde en un río, y los forenses determinaron que la causa de su muerte había sido ahogamiento), un grupo de marginales incendió la puerta de la sede del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A través de un arduo trabajo de compaginación de múltiples cámaras de seguridad, junto a la policía ubicamos a los agresores y reconstruimos sus movimientos, que incluyeron los preparativos del incendio, la huida a través del subterráneo, el cambio de ropas para camuflarse y la fuga del lugar de los hechos. Teníamos los rostros, pero no podíamos identificar a los imputados. Intentamos pasar esa foto por los servidores del Registro Nacional de las Personas para conocer las identidades pero no tuvimos éxito porque los sistemas no son compatibles. Irónicamente, en nuestro país no existe un mecanismo de identificación facial, pese a que todos los ciudadanos que tenemos documento de identidad fuimos fotografiados por el Estado.

El atraso tecnológico es evidente y también la antigüedad de las herramientas de trabajo. La asimetría de medios de producción de la justicia y las fuerzas de seguridad con respecto a las bandas de lavadores de dinero, narcotraficantes o delincuencia financiera es más que obvia.

Con estas anécdotas pequeñas cualquiera puede imaginarse el desafío que entraña investigar grandes licitaciones u operaciones financieras relacionadas con la emisión estatal de bonos de deuda externa que circulan por el mundo de manera virtual. No existe en el Estado nacional un cuerpo de peritos capaz de abordar operaciones complejas que incluyan dimensiones financieras, legislación transnacional y contratos cuyas cláusulas se ejecutan en distintos países. Los cuerpos periciales son pequeños, están sobrepasados de

trabajo y frente a hechos de esta naturaleza se ven impotentes. Cuando investigaba la causa del "Megacanje" de la deuda externa, pedí la colaboración de peritos contadores de la Corte Suprema para medir la razonabilidad de las comisiones que percibió un grupo de bancos por colocar los bonos estatales en el mercado financiero. La experta analizó las preguntas, examinó los hechos y me dijo que no tenía la formación técnica suficiente para enfrentar la tarea. Y esto no es una excepción, sino algo que pasa todo el tiempo. Los efectos de este atraso tecnológico, combinados con deficiencias en la formación académica de los burócratas son devastadores en otros planos, aunque probablemente menos visibles.

Y ese caótico terreno induce a que cada actor tire para su lado y que, en consecuencia, ninguno busque justicia de forma cooperativa. La policía no cumple los plazos, los judiciales tampoco.

En enero de 2017 descubrimos un prostíbulo que encubría un negocio de trata de personas. El juez Canicoba Corral secuestró 4 teléfonos celulares. Presumió que tenían información valiosa y ordenó a la Policía Federal que extrajera mensajes, direcciones, fotos, videos, todo lo que pudiera servir. En noviembre del mismo año, el juez decidió que la fiscalía dirigiera la investigación. Constaté, cuando recibí la causa, que la pericia aún no se había hecho. Un claro caso de desidia. Pero a veces ocurre al revés. Estaba investigando a una banda de ladrones que se movían en moto (o motochorros, como se los llama informalmente) que vendían drogas. La Policía Federal los identificó. Pero yo quería conocer al proveedor y, para mí, la clave estaba en las motos. Los policías en sus autos no podían seguirlas, y tampoco en sus motos particulares, porque los delincuentes estaban mejor equipados.

Es un medioambiente cultural de otro siglo que, a su vez, explica por qué nuestra justicia funciona como en otro siglo. La justicia no está a la altura de las exigencias de los ciudadanos y es evidente que el drama es estructural: la combinación de herramientas vetustas con los problemas de formación genera impunidad.

Una dinámica del siglo XIX explica el porqué de los tiempos eternos para hacer las investigaciones y decidir las sanciones, el hábito de escribirlo todo, la abstracción, y también facilita la

costumbre de administrar las causas con criterios personales. Basta con no cuestionar la realidad y aceptarla tal como viene dada. Un juez o un fiscal puede ser desleal con la ley que juró cumplir amparado en una justificación moral para sí mismo y para terceros. Sólo tiene que aceptar las cosas como son, asumir como irreversible ese coeficiente de adversidad originario para hacer "como que" trabajó. Sabe que nunca va a descubrir nada y que hizo lo que hacen todos. Carece, por otro lado, de incentivos para transformar ese contexto. Dicho más sencillo: a los judiciales nos embrutecen los medios vetustos. Nuestro embrutecimiento genera impunidad y ello se naturalizó.

Cuando junto a mis compañeros de trabajo (y gracias a ellos), logré elevar a juicio oral y público causas emblemáticas que ya mencioné, como los sobornos en el Senado, el Megacanje de la deuda externa, la tragedia de Once, la compra de chatarra ferroviaria por parte del Estado, la tragedia de "Time Warp", el enriquecimiento ilícito de José López, a bandas de narcotraficantes, a vaciadores de bancos y otras causas complejas, fue porque suplimos con mucho esfuerzo personal las carencias materiales, porque supimos crear un ecosistema cultural diferente al capacitarnos para enfrentar esos desafíos y porque pagamos el costo personal de quebrar el *statu quo*.

Es evidente, entonces, que todos estos problemas prácticos (que también son culturales) están estrechamente ligados. No es necesario actualizarse en conducción de vehículos si se va a manejar un Ford Falcon de los años 80. En la justicia pasa algo similar, por eso no hay obligación de capacitarse. Hay cursos de todo tipo que se nos ofrecen, pero no son obligatorios. Además, se vinculan con el campo de las leyes, no con una articulación de las leyes y la tecnología. Los judiciales y los policías no podemos acceder libremente a las bases de datos de la AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos) o de la ANSES (la Administración Nacional de la Seguridad Social), donde se aloja nuestra información financiera. Tampoco podemos entrar de manera ágil al Registro de la Propiedad Inmueble o al de sociedades comerciales. Carecemos de programas para cruzar datos a gran escala. Y cuando están esos programas, es

un desafío personal aprender a usarlos porque no hay capacitaciones planificadas. Las defraudaciones transnacionales que incluyen sociedades *offshore*, paraísos fiscales, transacciones electrónicas, cotizaciones en bolsas del mundo, contratos de fideicomiso y de seguros con cláusulas operativas en diversos países, son comportamientos que nos desorientan. Muchas causas derivadas de ese tipo de hechos terminan archivadas. Pero no por corruptelas, sino porque no las comprendemos. Mientras los judiciales discutimos si un cheque que no se pagó es el delito de libramiento de cheques sin fondos o una estafa, la realidad se maneja con operaciones que se despliegan por el mundo financiero a través de internet.

En estas condiciones es más sencillo comprender por qué muchos hechos quedan impunes, más allá del componente de la corrupción.

Herramientas de otros tiempos que reproducen prácticas de otros tiempos, ausencia de incentivos para actualizarse y pocos o nulos mecanismos de premios y castigos generan un campo muy fértil para el fracaso y, peor aún, reproducen una cultura y una forma de hacer justicia que de antemano está casi condenada al fracaso. Por esa razón, hay ser muy cautos a la hora de pensar reformas en el aparato judicial. No se trata sólo de cambiar leyes o de invertir dinero en tecnología. Es necesario trabajar con los sujetos que, aunque pasen los tiempos, son quienes hacen el mundo.

Capítulo 4

ATADA CON ALAMBRES

Para los que trabajamos en la justicia penal el turno es un momento de incertidumbre y estrés que sacude la parsimonia del sistema judicial. Es la sorpresa, el contacto con la realidad más cruda, la angustia, el dolor, la alerta y el temor por lo desconocido.

Cuando trabajaba en la justicia ordinaria de la ciudad de Buenos Aires el turno no era tan dramático porque en ese juzgado en el que inicié mi carrera había gente de un nivel superlativo. Pero en general el turno es un momento electrizante que muestra lo mejor y lo peor del sistema judicial.

En la justicia federal los jueces y fiscales están de turno dos veces al año. Cada turno dura 15 días corridos. Significa que durante las 24 horas de dos semanas y 1 día, todas las fuerzas de seguridad que trabajan por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (la Policía Federal, la Policía de la Ciudad, la Prefectura Naval y la Gendarmería Nacional) tienen que darle intervención al juez y al fiscal de turno frente a cada delito que se cometa y se denuncie. Los juzgados y las fiscalías se parecen a las guardias de los hospitales porque todo, desde lo más grave hasta lo que parece más insignificante, cae en esas oficinas. Primero como noticia a través del teléfono; luego en soporte papel y en el formato de expediente.

Las novedades del turno llegan con sus contextos: familiares de los detenidos que quieren saber qué va a pasar con sus seres queridos, prostitutas que luchan por recuperar sus teléfonos para seguir trabajando, personas que piden que les devuelvan los autos que la policía les secuestró para revisar si el número de motor y

chasis habían sido falsificados, el dueño de un departamento clausurado porque allí se realizaba explotación sexual y que quiere que se lo restituyan porque "lo de las prostitutas no era un problema suyo, sino de su inquilino", padres que se acercan a pedirles al juez y al fiscal que hagan algo con su hijo para que deje de drogarse, dueños de talleres textiles clandestinos clausurados que juran a los gritos que no tienen trabajadores esclavos y piden autorización para reabrir su fábrica. Esas y más son las heterogeneidades sociales que se ven en un turno judicial y a las que se debe responder rápidamente.

Las urgencias en la Argentina, además, no son las mismas que en Finlandia o en otros países tan ordenados como ese. Al sistema judicial ingresan problemas que la justicia no debería resolver ni siquiera aunque pudiera hacerlo y que corresponden a una sociedad profundamente fragmentada como la nuestra. Y, si bien la justicia no debería resolver esos problemas, los planteos son tan dramáticos que obligan a hacer algo. Por ejemplo, cuando los vecinos que llaman para rogar que alguien saque a los narcos del barrio, cuando un ciudadano pide ayuda para conseguir una prótesis para un trasplante o cuando un jubilado espera desde hace años que la Corte Suprema autorice el pago de un reajuste de sus haberes. El hecho de que las oficinas de la justicia permanezcan abiertas las 24 horas cuando están de turno funciona como un gran oído al que los ciudadanos llevan sus quejas que, aunque son técnicamente ajenas al espacio judicial, en general son recibidas y de alguna manera derivadas al área correspondiente.

El sistema también se pone en funcionamiento cuando recibe falsas alarmas. En 2016 había desaparecido una adolescente y sospechamos que se trataba de un secuestro. Su novio imploraba por ella, y la chica a los dos días apareció sana y salva. Había fingido un secuestro porque temía decirle a su novio que ya no lo amaba. Esas 48 horas de trabajo fueron tremendas. Tan tremendas como la bronca posterior, cuando nos dimos cuenta de que el aparato del Estado se movió por una cuestión que era ajena a los tribunales.

Ese vértigo del estar de turno permite, en cierta forma, percibir el formato de nuestra sociedad. Los turnos muestran miserias, dolores,

explotación, marginalidad e impunidad, y revelan como ningún otro indicador el modo en que el Estado se acerca al delito. Por eso nos interpela a quienes tomamos en serio el trabajo.

Las estadísticas que hacemos cuando estamos de turno revelan con nitidez ante quiénes y en qué circunstancias el Estado abre los ojos cuando quiere castigar el delito. Cuanto más bajo es el nivel socioeconómico de los individuos, más abiertos están los ojos de la policía. Por ejemplo, la policía detecta más personas con drogas en la zona sur de la ciudad de Buenos Aires y en las estaciones de tren que en el área norte, que es de mayor poder adquisitivo, como si la circulación de drogas prohibidas estuviese solamente relacionada con bajos ingresos económicos. También exhiben algunas paradojas: descubren a quienes tienen drogas, pero no a quienes las venden.

El material que se recolecta en esos momentos debería ser el insumo básico de las políticas de prevención criminal del Estado aunque, en términos generales, es desechado. Al sistema judicial le cuesta revisar sus propias actuaciones para analizar sobre qué hechos trabaja y, por lo tanto, cuáles deja afuera.

El primer contacto con el turno está mediado por el teléfono. El juez y el fiscal tienen un teléfono celular al que llaman los funcionarios policiales durante el turno. Los policías tienen que contarles al juez y al fiscal qué pasó: una amenaza contra el Presidente de la Nación, una denuncia sobre un posible atentado terrorista, una venta de drogas, una mujer que escapó de una banda de traficantes de personas, un secuestro extorsivo, un edificio público que se incendia o cuyas paredes fueron pintadas por vándalos, el corte de una autopista, la ocupación de la Plaza de Mayo, un barco que se perdió, entre muchísimas otras cosas. Básicamente, todo lo que se asemeje a un delito llega a manos del fiscal y el juez de turno. El rasgo que distingue al turno es la urgencia y se revela en la necesidad de improvisar.

El 22 de febrero de 2012 yo estaba cómodamente sentado en la fiscalía cuando a las 9 de la mañana un policía, con voz entrecortada, me explicó dramáticamente lo que había ocurrido en la estación Once del ferrocarril Sarmiento, aquel accidente de tren en

el que murieron 51 personas. Por eso cada llamado es una fuente de angustia.

Luego de escuchar con atención, el juez o el fiscal tienen que indicar al policía cómo sigue la cosa. Puede pasar que se ordene la detención de una persona, su libertad, allanamientos de casas, clausuras de locales en los que se vende drogas. Las alternativas son miles, pero el diálogo entre judiciales y policías es complejo. Está marcado por la desconfianza y, dado que hablan desde lugares distintos, cuesta ponerse de acuerdo. El policía está en el territorio y lo aqueja la urgencia. El juez o el fiscal tratan de que el devenir de los hechos no escape a las leyes de procedimiento, porque un error en ese momento significa que el acusado zafe más temprano que tarde. Es típico que en el apuro el policía revise la mochila de un sospechoso e incaute la droga de inmediato. Pero si no revisó esa mochila frente a testigos, el secuestro de la droga no vale.

Técnicamente es nulo. Todo lo que se haga mal en esos momentos define luego la chance de enjuiciar a un imputado, porque los abogados conocen perfectamente las hendijas del sistema y las aprovechan. No hay detalle que no pase por el escáner de los abogados. De allí la tensión entre policías y judiciales: el policía quiere terminar rápido y bien para seguir con otro caso de inmediato; el juez y el fiscal están pensando en el mediano plazo. Tanto el juez como el fiscal piensan que todo ese trabajo puede caer en saco roto porque no se respetaron algunos pasos técnicos.

Por ejemplo, hace un par de años la policía ingresó a un prostíbulo y se llevó la computadora del regente que explotaba a las víctimas. En la comisaría, un experto copió la información del disco rígido y en base a esos datos se desbarató una red de trata. Cuando llegó el momento del juicio oral, uno de los abogados deslizó que toda la información extraída de la computadora era una mentira y que la máquina había sido manipulada por los policías u otra persona. Para justificar semejante afirmación, los jueces preguntaron qué recaudos se tomaron para sacar esa información del dispositivo. Los policías explicaron que se limitaron a encender la máquina y a colocar un pendrive. Pero fue su palabra contra la sospecha de los abogados. Los policías no habían tomado algunas

medidas de precaución que se conocen como “cuidar la cadena de custodia” de la computadora y no pudieron probar que nadie la hubiera tocado en el traslado. Con esa duda, el juicio fue nulo y los procesados zafaron.

Importa señalar que el vértigo es comprensible desde los dos lados. No hace mucho tiempo, dos policías circulaban frente a una villa de la ciudad y notaron que el conductor de un auto aceleró al verlos pasar. Los policías lo hicieron detenerse porque sospecharon que algo andaba mal. Cuando le pidieron los documentos para identificarlo y revisar el auto, un grupo de vecinos se acercó a ellos y empezó a arrojarles piedras. Mientras eludía los pedrazos, uno de los policías llamó a la fiscalía para pedir instrucciones, desesperado. Fui yo quien atendió el teléfono y, como pude, le expliqué que debía alejarse del lugar junto al sospechoso y escribir en su informe que no pudo llamar a los testigos en el momento porque corría riesgo su vida, la de su compañero y la del propio imputado. Traté de justificar que no se cumpliera por completo lo que establece la ley porque el contexto de los hechos lo impedía. De todas maneras, eso no hubiera evitado que un juez declarara que todo era inválido. Hay miradas atravesadas por el “garantismo bobo”; es decir, por una visión que comprende mal que, en efecto, la Constitución protege a las personas de la asimetría de poder frente al Estado, pero que el objetivo del Estado sigue siendo que la ley se aplique. Las garantías están para que el Estado no nos aplaste. El “garantismo bobo” es el que confunde esta última parte. Cree que algo tan precioso como los límites legales para proteger a la persona pueden impedir que se aplique la ley. Y es al revés: los límites están para que la ley se aplique correctamente. Por lo tanto, aunque todo se haga bien durante esos momentos tan tensos, nada garantiza el resultado. Y esa incertidumbre también pesa durante los turnos y tensa la relación entre los policías y los judiciales.

Las cosas más graves y aún las más insólitas pueden pasar durante un turno porque la riqueza de la realidad es extraordinaria. El turno abarca también los fines de semana y, si cae en los meses de receso (enero y julio), suele ser un verdadero drama porque hay que resolver quién pospone las vacaciones. Otro dilema es quién va

a tener en sus manos el teléfono celular del turno. Durante las horas de oficina no hay problema; el tema es a la noche y la madrugada. En general, el secretario del juzgado o de la fiscalía (que es una especie de supergerente todo terreno que administra el día a día de la oficina, desde el detalle más ínfimo como la compra de yerba hasta transmitir, y a veces traducir, las órdenes del superior), es quien tiene en sus manos el teléfono celular. El secretario enlaza los hechos que ocurren en la calle con el lenguaje técnico del espacio judicial. Es un trabajo ingrato porque los éxitos son de su jefe y los fracasos, suyos. Pero también puede pasar que el juez o el fiscal tengan en sus manos ese aparato que, cuando suena, obliga a tomar decisiones inmediatas y a actuar rápidamente, porque durante el turno el juez o el fiscal no tienen margen para manejar los tiempos. Ello constituye un verdadero desafío para personas formadas en una burocracia en la que todo está pautado de antemano. En el caso de los turnos, la única certeza es que un error puede ser irremediable para los actores del conflicto o para el propio fiscal.

El caso Tévez: todo puede fallar

Durante las vacaciones de invierno de 2014 me tocó reemplazar a otro fiscal que estaba de turno y tuve que actuar en un caso de secuestro. El 29 de julio, alrededor de las 5 de la mañana en El Palomar, una localidad del Gran Buenos Aires, dos personas le cerraron el camino al Volkswagen Passat que conducía Segundo Tévez, padre del jugador Carlos Tévez, que por entonces brillaba en la Juventus de Italia. Lo metieron en una camioneta y lo secuestraron. La familia recibió muchos llamados telefónicos en distintos domicilios a través de los que se les exigía dinero a cambio de la vida de la víctima. Radicaron la denuncia en la Comisaría 45 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por eso me llamó la policía de inmediato. Los secuestros son el único caso en el fuero federal en que los fiscales trabajan sin necesidad de pedir autorización a los jueces para hacer diligencias de prueba. Excepcionalmente, cuando

actúan en un secuestro extorsivo, pueden hacer cosas que por regla tienen prohibidas, como intervenir teléfonos, allanar domicilios y detener personas.

Esa mañana el policía me contó lo que habían denunciado los familiares: que los secuestradores pedían sumas importantes de dinero. Los montos cambiaban todo el tiempo. Al final acordaron la suma de 400.000 pesos. Les indiqué que había que pasar el caso a la División Antisecuestros y hablé con los integrantes de esa división, quienes comenzaron a trabajar de inmediato. Mientras yo daba esa orden, pasó lo peor que puede pasar durante un secuestro extorsivo en curso: la noticia se filtró a los medios de comunicación, se publicó y se viralizó. Sonaban los teléfonos, la mesa de entradas colapsaba con los pedidos de información y se saturó la casilla de emails. Los medios estaban ávidos de información, pero también llamaban algunos funcionarios curiosos. Tanta era la agitación que hasta el entonces gobernador de la provincia de Buenos Aires, Daniel Scioli, habló del secuestro en público con el caso en plena ejecución. Algo tremendo e inapropiado porque los secuestradores siempre se enfurecen cuando el rapto se debate en los medios.

Si en todos los secuestros “cortamos clavos” en las fiscalías, en este fue peor. En casos como este el fiscal conduce una investigación, pero sólo formalmente, porque sus ojos son los policías que están en la calle. Los roles se sustituyen de facto, porque las fuerzas de seguridad están en el terreno, toman decisiones, fraccionan o editan información y el fiscal tiene pocas opciones, aunque sea el responsable de lo que pase. En los secuestros la justicia siempre va detrás de la policía y debe confiar en la fuerza de seguridad.

Es un momento difícil, riesgoso y horrible, ya que está latente la posibilidad de ser responsable por comportamientos ajenos. La ley en ese caso es bastante injusta con los fiscales porque nos hace responsables de la resolución de un hecho que se comete en las calles, aunque los fiscales seamos abogados y no policías. Como no estamos entrenados para una cosa así, sólo nos guía el instinto.

El agente llama por teléfono y el fiscal autoriza, corrige o prohíbe la acción. Siempre que el celular tenga señal, claro. Muchas veces el

policía quiere explicar lo que está pasando, pero las líneas no funcionan o el teléfono está en tan mal estado que nos quedamos sin batería, como nos pasó en la fiscalía en plena ejecución de un rescate en otro secuestro.

En el caso Tévez, cuando el tema se hizo público temíamos la reacción de los delincuentes. No sabíamos si los criminales eran profesionales o si, como se dice en la jerga, habían secuestrado al hombre al voleo y se enteraron de su identidad más tarde y por los diarios. ¿Estaba todo planeado para pedirle el dinero a Carlos Tévez? ¿O era un secuestro de esos en los que criminales improvisados eligen su víctima al azar?

Hicimos las cosas de rigor: intervenciones telefónicas, búsqueda de cámaras de seguridad, seguimientos, declaraciones de testigos. Todo a las corridas y sin tener una prueba de vida. No obstante, sentíamos que nos acercábamos a los secuestradores que negociaban el pago del rescate. Con el tiempo y de un modo inexplicable los judiciales vamos desarrollando una sensibilidad que no se puede describir con palabras, pero que influye en nuestro ánimo. Cerca de las 12 del mediodía éramos muy optimistas. No nos falló el instinto: pasadas las 13 liberaron al padre del futbolista, sano y salvo, pocas horas después de haber sido secuestrado. Pero en el medio pasaron algunas cosas que voy a contar ahora y que pueden leerse en dos registros. Se las puede leer como parte de una anécdota graciosa, pero también como un ejemplo de todos los problemas del sistema judicial: escasa preparación técnica, hábitos vetustos, falta de coordinación, carencia de mecanismos de responsabilidad y de planificación y ausencia de protocolos. Es decir, el devenir de un caso que dependió de la suerte.

Desde la mitad de la mañana me llamaba con insistencia el entonces secretario de Seguridad de la Nación, Sergio Berni. No lo atendí. Les pedí a mis compañeros que le explicaran al funcionario que la ley me habilitaba a dialogar con los policías que estaban tratando de resolver el caso y eventualmente con el juez. Con nadie más. Yo tenía que preocuparme por el caso y no por la ansiedad del Secretario de Seguridad. Mientras mis compañeros actuaban como filtro entre Berni y yo, los policías planearon cómo detener a los

sospechosos tras el pago del rescate. Diseñaron un operativo que incluía el seguimiento en un helicóptero para no poner en riesgo la vida del secuestrado. La idea era monitorear desde el aire el pago del rescate y guiar a los policías en la calle para que interceptaran a los secuestradores una vez que Segundo Tévez recuperara la libertad. Los policías desde el aire se comunicarían con un *handy* para que la cosa fluyera. Estábamos cerca porque el desenlace era inmediato. Pero no salió como se esperaba.

Los policías abordaron el helicóptero y, cuando ya habían despegado, se dieron cuenta de que se habían olvidado el *handy*. Sin la radio no podrían guiar a sus compañeros y regresaron a tierra a buscarlo. El tiempo corría. Despegaron nuevamente y advirtieron lo peor: el helicóptero casi no tenía combustible. Descendieron y ya no volvieron a despegar. El tiempo es letal. Los policías que estaban en la calle avisaron que la víctima estaba libre mientras veían cómo los secuestradores se alejaban en un auto de mediana antigüedad con los 400.000 pesos del rescate.

La autoridad política, Sergio Berni, supervisó la labor policial y comunicó a la sociedad que la víctima estaba bien. Recuerdo perfectamente la perplejidad que me causó la aparición de Berni en los medios y también la afirmación del jefe de la policía que, por teléfono, me adelantó que me iba a mandar una nota para que pidiéramos allanamientos en el barrio conocido como "Fuerte Apache", donde vivían las personas que habían secuestrado a Segundo Tévez. Me dijo eso, mientras casi en simultáneo otros policías maldecían la improvisación de los que coordinaban el operativo. La nota nunca llegó y los policías expertos en antisequestros tuvieron que empezar desde cero.

Aquello que el 29 de julio era un hecho casi resuelto, tuvo que esperar hasta el 6 de septiembre, cuando la justicia atrapó a los agresores. Habíamos estado cerca, pero falló la implementación de la táctica. No supimos qué pasó con ellos entre el secuestro de Segundo Tévez y la detención. Quizás no hicieron nada. Quizás secuestraron a más personas. Si eso fue así, se podría haber evitado prestando más atención a la resolución del hecho que a la difusión

de la noticia. El caso "Tévez" expone la desidia que atraviesa a una parte significativa del sistema judicial.

"Desidia" significa negligencia o falta de cuidado, según la definición de la Real Academia Española. El caso Tévez estuvo marcado por la desidia. Un secuestro extorsivo que en plena ejecución fue filtrado a la prensa, un gobernador que en público se dirigió a los autores del hecho, una policía que planificó qué hacer pero que no tomó ningún recaudo a la hora de implementar su plan, funcionarios públicos más preocupados por tener novedades para comunicar a los medios que por resolver el secuestro. ¿Por qué no pasó nada aún más grave? Nadie lo sabe. ¿Hubo algún cambio a partir de esa experiencia? No.

Recuerdo que días después le envié una nota a mi jefa, Alejandra Gils Carbó, Procuradora General de la Nación. En esa nota le conté la experiencia y la alertaba acerca del peligro de las filtraciones. Resolvió formar una comisión para estudiar el caso. Algunos periodistas tomaron mi sugerencia como un intento de censura. Meses después tuvimos otro secuestro: un médico fue abordado por secuestradores cuando intentaba abrir el garaje de su casa. Su familia pagó el rescate y fue liberado. La esposa de la víctima se quejó porque durante la negociación la prensa llamaba a su casa. Es decir, todo siguió igual.

Insisto en que el turno desnuda a la justicia. Así como muestra la pasión de muchos funcionarios que resuelven casos difíciles con escasos elementos, también muestra qué casos toma la justicia, cuáles deja afuera y la desidia con que se aborda un trabajo tan delicado. El atraso tecnológico es lo que más se nota cuando necesitamos un buen servicio de internet, acceder a bases de datos de manera automática y procesar de manera rápida el flujo de información de las redes sociales. En general, nada de eso es posible. Sólo contamos con la fuerza de voluntad de los empleados judiciales para compulsar y resumir la vida de un secuestrado en las redes sociales.

Sería muy injusto cargar exclusivamente al sistema judicial toda la responsabilidad de estas carencias. Estos hechos nos hacen preguntarnos cuál es la raíz de tanta ineficiencia e ineficacia. Quizás

un sistema judicial abatido como el nuestro tenga una explicación más profunda que los malos funcionarios que tenemos. En una sociedad que privilegia, tanto a título individual como colectivo, la necesidad de lograr objetivos sin importar los medios, no es extraño que el sistema judicial tolere esas prácticas y hasta que las reproduzca, y que con su ineficiencia y su falta de recursos intervenga para resolver los casos tarde y mal. O que ni siquiera los resuelva.

Capítulo 5

LECCIONES PARA DESTRUIR UNA CAUSA

La justicia trabaja con palabras; hace y deshace vidas, sueños, pasado y proyecta futuro con palabras, amparada en ese conjunto de reglas que llamamos derecho. Para hacerlo puede apoyarse en la corriente positivista, la que separa la ley del contexto y de la moral, o en la corriente del realismo jurídico, que ve en el derecho las herramientas para solucionar problemas y que busca que esas soluciones, además de legales, sean justas.

Todos los jueces y fiscales, aunque muchos no lo tengan presente todo el tiempo, trabajan con alguna de estas perspectivas. Incluso las utilizan alternativamente, como si miraran algunas causas con los anteojos positivistas y otras, con los del realismo jurídico. Estos modos de acercarse a los casos y de analizarlos sientan las bases de las decisiones judiciales. Pero también pueden convertirse en mazas para deshacer los casos.

Hay muchas maneras de tirar abajo una causa y ninguna de ellas funciona individualmente.

El 13 de diciembre de 2003, Mario Pontaquarto confesó cómo el gobierno del expresidente Fernando De la Rúa había sobornado a los senadores con dinero de la antigua SIDE para que aprobaran una ley de reforma laboral. Lo contó todo. Pudimos comprender por qué el vicepresidente Carlos "Chacho" Álvarez había renunciado. Yo, que apenas había pasado los 30 años, pensé que todos serían condenados. El 23 de diciembre de 2013, 10 años después, los jueces del Tribunal Oral Federal N° 3 nos dieron a los argentinos un decepcionante regalo de Navidad: la absolución de todos los

acusados, incluso la de Pontaquarto, que se había autoincriminado. Entonces comprendí que esto de deshacer causas era cosa seria y que se lograba de varias maneras. Por ejemplo, se puede recortar un caso. Si una persona es detenida de madrugada al salir de un bar y se está subiendo a un auto con 15 sobres de cocaína, dinero en efectivo en billetes de baja denominación, un teléfono y una lista de personas y direcciones, el juez o el fiscal puede concentrarse en la cantidad de drogas y construir un caso de consumo personal y no de venta de drogas. Para hacerlo, basta con mirar el suceso con la lente positivista y enfocarse únicamente en las drogas.

También se puede fragmentar un caso, aislarlo y transformarlo en un segmento difícil de probar. Es el supuesto de la persona que, con un documento de identidad falso, consiguió una tarjeta de crédito e hizo muchas compras en nombre del verdadero titular del documento: la justicia a veces considera que cada compra es un hecho independiente y resuelve hacer una causa por cada compra, separada de las demás. Cada una de ellas va a ser investigada por un fiscal o juez diferente. De esta manera, lo que era una megaestafa se convierte en múltiples causas. Nadie puede ver toda la maniobra, sino partes aisladas. El resultado final, en general, son tantos archivos como pedazos en que se partió la estafa original. Los anteojos positivistas, nuevamente.

Otra forma de deshacer un caso es aislarlo del contexto. Por ejemplo, en los sobornos nadie deja un recibo, un video o una confesión escrita. La forma de probarlo suele ser indirecta, mediante los registros de llamados telefónicos y las agendas de los funcionarios o empresarios, por ejemplo, que son una herramienta muy importante. En la fiscalía hemos investigado cuando un lobista u operador tenía un interés en particular y algún funcionario satisfizo ese interés a cambio de alguna contraprestación ilegal. Pero faltaba ese plus de prueba que cierra el círculo, y a través de agendas o de registros de llamados telefónicos logramos demostrar que hablaron o se reunieron unos días antes de que el funcionario hiciera lo que no debía hacer. Claro, nunca podemos saber el contenido de la conversación, sino sólo que hablaron o se reunieron. Desde la fiscalía, en ese contexto, es obvio que conversaron acerca del

acuerdo ilegal, sobre todo porque nunca lo hicieron antes o después de ese encuentro. Sin embargo, los jueces que huyen del contexto afirman que ese registro telefónico o esa agenda no prueban nada por sí mismos, que apenas revelan un contacto y que el fiscal está forzando los hechos. Una vez más, la abstracción derivada de aislar pruebas del ecosistema del caso es fuente de impunidad.

La manera más sofisticada de deshacer una causa es deslegitimarla "por goteo". En general se utiliza en casos de alto impacto público porque requiere ciertas capacidades —como administrar los tiempos— y, fundamentalmente, hay que usar a los medios de comunicación. Por ejemplo, se genera una expectativa muy alta sobre la obtención de pruebas, aunque se sepa que no podrá ser satisfecha. Cuando la causa se deshaga, va a ser difícil que la opinión pública reaccione contra el juez: las pruebas esperadas nunca aparecieron y el sobreseimiento de los imputados es un resultado lógico. El juez zafa y el denunciante o el fiscal quedan en *offside*.

La causa "Arribas", en la que debíamos investigar supuestos movimientos de dinero atribuidos a Gustavo Arribas, jefe de la Agencia Federal de Inteligencia y amigo del presidente de la Nación, Mauricio Macri, se deshizo por goteo. Era una derivación local del *Lava Jato*, del que ya hablé, un sistema diseñado por la firma brasileña Odebrecht para conseguir contratos de obras públicas mediante sobornos a los funcionarios de distintos países. En Brasil se creó el instituto de la "delación premiada", que consiste en que los involucrados pueden conseguir impunidad si confiesan los hechos, y en enero de 2017 se debatió si en nuestro país el Congreso sancionaría un mecanismo similar al de Brasil, cosa que finalmente no ocurrió.

En la fiscalía teníamos otras causas en las que se investigaba a Odebrecht, así que empezamos a estudiar cómo conseguir la información que habían obtenido en Brasil gracias a las delaciones. Tras leer horas y horas (a veces en español, a veces en portugués) descubrimos que por razones técnicas era casi imposible obtener las confesiones con las que contaba la justicia brasileña. Básicamente porque para acceder a esa información había que cumplir requisitos

legales que nuestro país no podía satisfacer. Nuestras leyes penales son incompatibles con las de Brasil: allí se puede canjear impunidad por información, acá lo impiden los artículos 2 y 71 del Código Penal que obligan a perseguir todos los delitos. Siempre que hay un delito, hay cargos.

Sin embargo, encontramos una ventana. Comprendimos que la información que había salido de la boca de los funcionarios públicos y de los empleados de las empresas involucradas (de Odebrecht, fundamentalmente) estaba "blindada". También que ese blindaje no alcanzaba a los "*doleiros*"; es decir, a los cambistas o "cueveros" que sacaban el dinero de las coimas de Brasil hacia cuentas en otros países, para ocultarlas. Ellos eran una fuente de información potencial muy importante.

El 11 de enero de 2017, *La Nación* publicó una nota del periodista Hugo Alconada Mon titulada "Un operador de Odebrecht le giró U\$S 600.000 al jefe de inteligencia argentino". La nota revelaba que Leonardo Meirelles, un *doleiro*, había declarado ante la justicia de Brasil que en 2013 había realizado 5 transferencias a una cuenta en Suiza a nombre de Gustavo Arribas por la suma total de 594.518 dólares; es decir, cuando Arribas no era funcionario. Pero la crónica deslizaba que las fechas de las transferencias coincidían con el momento en que se reactivó la obra conocida como "soterramiento" del ferrocarril Sarmiento, de la que participaban Odebrecht y la empresa Iecsa, que había pertenecido a la familia Macri y al primo del presidente, Angelo Calcaterra. El impacto del caso era evidente.

Ese mismo día, la diputada nacional Elisa Carrió tomó una copia de la nota y pidió a la justicia que investigara los hechos. La denuncia fue sorteada y recayó en el Juzgado Federal N° 6, a cargo de Rodolfo Canicoba Corral. Yo debía representar al Ministerio Público Fiscal.

Hago un alto para situar la cuestión: enero es un mes de feria judicial y casi no se tramitan causas, salvo las que tienen detenidos o en las se ventilan cosas que no pueden esperar. La mayoría de los jueces y fiscales están de licencia. Por ello, en enero hay pocas noticias judiciales en los medios. La nota de un periodista de prestigio como Alconada Mon y la denuncia que sobre esa nota hizo

la diputada Carrió, una de las arquitectas de la coalición Cambiemos que llevó a Macri a la Presidencia, generó revuelo en la sociedad en un momento en que faltaban noticias judiciales. En ese contexto se dio el primer movimiento cualitativamente importante para deshacer la denuncia que aún no se había convertido en causa porque era el mes de ferias judiciales.

El 16 de enero de 2017, Canicoba Corral, que estaba de vacaciones y no había leído el expediente, le "bajó el precio" a la denuncia durante una entrevista radial. Dijo que como Arribas no era funcionario en la fecha en que supuestamente se habían producido las transferencias, nunca podía tratarse de un cohecho, porque ese delito sólo se aplica a funcionarios. Este comentario como al pasar fue la primera gota del ácido que deshizo la causa.

Como el paso del tiempo, lejos de amainar la repercusión de la denuncia, la aumentó, el juez Ariel Lijo, que reemplazaba a Canicoba Corral, hizo un movimiento peculiar: resolvió que por las características de la denuncia había que hacer una excepción y tramitarla durante el mes de receso. Por ello, citó como testigo a Elisa Carrió para el 24 de enero, cuando Canicoba Corral ya estaría en funciones.

Carrió tenía dos opciones: hacer como casi todos los legisladores y acogerse a la posibilidad de declarar por escrito, una chance que les da la ley, o presentarse. Eligió ir en persona y, rodeada de periodistas, dejó entrever algunas dudas sobre la vocación del juez de investigar el hecho. Pero se sentó en el juzgado y declaró como testigo. Es más, amplió la denuncia y señaló que era víctima de espionaje ilegal. Una lateralidad.

Cuando terminó la declaración, esperó que se corrigiera y se imprimiera el acta con sus palabras. Siempre pasan cosas muy jugosas en esos instantes de rutina después de la declaración de un testigo que, lamentablemente, por el hábito de la escritura quedan fuera de registro. Elisa Carrió miraba a la empleada del juzgado y con voz firme, pero serena, le preguntó: "¿Cuándo se va a jubilar el juez?". Y agregó para que la escucharan todos en la sala: "¡Es una vergüenza que siga en el cargo!". Elisa Carrió conoce bien los tribunales y la repercusión de lo que se dice. Sus palabras tuvieron

un objetivo específico: avisaba que tenía reparos sobre el futuro de la investigación.

En aquellos días, de acuerdo con lo que circulaba en las redes sociales y en algunos medios de comunicación, la opinión pública estaba dividida entre quienes decían que la información que había publicado Alconada Mon estaba basada en errores y los que afirmaban que las ilegalidades vinculadas a la obra del Sarmiento sí rozaban a la familia presidencial. El juicio popular se hacía sin información concreta y esa ausencia de soporte material era funcional a la idea de deshacer la causa.

Había que cotejar si las transferencias se habían hecho, que era el dato fundamental, pero la causa judicial iba mucho más despacio que el debate público. La lentitud de la justicia permitió que la confusión sobre los hechos se volviera sentido común, en una dinámica de una especulación montada sobre otra especulación, sin que se conociera absolutamente nada de los hechos reales. Lo único real era la nota publicada por *La Nación* y también que había que verificar la veracidad de unas transferencias bancarias.

Tras la declaración de Elisa Carrió, el juez Canicoba Corral envió el expediente a la fiscalía. Para investigar bien era necesario trabajar en dos planos. En uno había que preguntarles a los bancos dónde se habían hecho los depósitos, comprobar si efectivamente la cuenta existía y si Gustavo Arribas era el titular. En el otro plano, debíamos pedirle información a Brasil y, en lo posible, tomarles declaración a los *doleiros*.

Unos días después, el sábado 11 de febrero de 2017, el juez habló nuevamente, pero con los periodistas de Radio 10: "Suspendí todas las medidas hasta que el martes declare Hugo Alconada Mon. A partir de ahí, voy a reflotar algunas medidas y otras las voy a tener que reestudiar, porque con el requerimiento solo [*en referencia a mi pedido de investigación*] no tengo ni siquiera para darle curso", dijo Canicoba Corral. Es necesario analizar sus palabras, porque opinó sobre el futuro de una investigación que estaba en su origen y dijo dos cosas claves: que el requerimiento de mi fiscalía era insuficiente para iniciar la causa y que la declaración de Alconada Mon debía ser tan importante como para hacer una diferencia en el

rumbo del caso. Pero el requerimiento de la fiscalía jamás es suficiente o insuficiente, simplemente es un acto necesario para que una causa se inicie. La referencia a la declaración de Alconada Mon, en cambio, se asemejó a jugar con las cartas marcadas: el juez sabía que el periodista no iba a decir mucho más de lo que había publicado en la nota —que ya era mucho— y, además, que debía preservar el anonimato de la fuente de su información, tal como lo contempla la Constitución Nacional. Este doble movimiento de calificar negativamente un pedido de investigación y de sembrar más esperanzas que las correspondientes con respecto a una declaración testimonial tenía un horizonte bien definido: apuntaba al día después; es decir, a generar la idea de que todo era insuficiente para emprender una investigación que, repito, nunca se hizo con fidelidad a la ley de procedimiento, sino que se abrió formalmente para deshacer la denuncia en vez de chequearla.

Veamos hasta qué punto fue así. Alconada Mon aportó la documentación en la que se apoyó su nota. Esos instrumentos contenían las supuestas transferencias de dinero que había recibido Gustavo Arribas: números de cuenta, fechas, bancos y otros detalles. El juez, con buen criterio, le pidió al presidente del Banco Central de la República Argentina (BCRA) que designara un experto para que analizara esos documentos. Declaró un funcionario del Central y relativizó la validez de la documentación. Sin embargo, a los pocos días el senador Fernando “Pino” Solanas impugnó la declaración del perito del banco y afirmó que no era un experto en la materia. Canicoba Corral tomó una decisión insólita: en vez de aclarar si el perito era o no idóneo, consideró que la presentación de Solanas era un “hecho diferente” al caso Arribas y la envió a la oficina de sorteo de la Cámara Federal para que otro juez hiciera la investigación pertinente, como si fuera una causa distinta. Las energías no se concentraron nunca en la denuncia, sino en matices y cosas laterales. No se apuntó al nudo de la cuestión.

La causa permanecía en trámite, pese a todo. El juez le había tomado declaración a Carrió, a Alconada Mon, al funcionario del Central, aceptó una explicación por escrito de Gustavo Arribas y había librado exhortos internacionales para conocer la existencia de

las transferencias y la ruta de ese dinero. Ese tipo de medidas no tienen fecha de respuesta, porque dependen de la voluntad de cooperación de otros países. Y es complicado que los Estados, a pesar de los compromisos morales y jurídicos que asumen cuando firman tratados de ayuda recíproca, realmente colaboren. Un exhorto es un pedido de ayuda. Lo libra un juez o un fiscal requiriendo la colaboración de otro país. Como las relaciones internacionales las maneja el Poder Ejecutivo de acuerdo a la Constitución, la implementación de esa medida depende de la Cancillería. Los exhortos tardan mucho tiempo y rara vez llegan respuestas específicas. Formalmente, los Estados hacen gala de compromisos de colaboración, pero en la práctica esa ayuda es escasa. Y para completar el cuadro, los jueces y fiscales sólo envían las notas a la Cancillería, pero no hacen el seguimiento de lo que el Ejecutivo haga con esas notas. En síntesis, la causa "Arribas" había quedado a la espera de las respuestas a esos pedidos cuando el juez Canicoba Corral decidió sobreseer a Gustavo Arribas en marzo. Lo hizo sobre las expectativas públicas que él mismo había generado y que otros habían amplificado, relativas a la poca fuerza de las pruebas y a la insuficiencia del trabajo de la fiscalía. Además, se apoyó en los argumentos de la defensa que lógicamente negaba los hechos y los explicaba de un modo distinto al de la denuncia.

Apelamos ese sobreseimiento. Básicamente porque el juez se apuró y, sin investigar, descartó la denuncia. Pero, como ya lo anticipé, los fiscales de primera instancia necesitamos que el fiscal general que actúa ante la Cámara de Apelaciones sostenga los recursos. Para mi asombro, el fiscal Germán Moldes le dio la razón al juez y no me apoyó. El fiscal general me criticó por pedir que declararan los que supuestamente habían pagado (los *doleiros*). Dijo que si lo hacían podían declarar contra sí mismos y que ello violaba derechos constitucionales. Con eso se cerró toda chance de revisar el sobreseimiento y el 5 de mayo de 2017 la medida quedó firme.

Es verdad que el exjuez Eduardo Freiler envió una nota a la entonces Procuradora General de la Nación, Alejandra Gils Carbó, en la que pedía que analizara la decisión de Moldes. También es verdad que el Fiscal de Investigaciones Administrativas, Sergio Rodríguez,

intentó que la Cámara Federal de Casación Penal y la Corte Suprema intervinieran. Pero ninguna de esas acciones cambió el resultado de la investigación. La causa se había deshecho.

Como teníamos otras causas derivadas del *Lava Jato*, seguimos con ellas. Una estaba radicada en el juzgado de Sebastián Casanello e involucraba a Aysa y a Odebrecht. El 11 de mayo de 2017 participé de dos videoconferencias mediante las que les tomé declaración a dos de los *doleiros* del *Lava Jato*: Alberto Yusef y Leonardo Meirelles. El primero de ellos me dijo que sólo iba a declarar si el Estado argentino le daba la misma protección que el Estado brasileño. Como eso era imposible, la teleconferencia fue rápida: no dijo nada. En cambio, Meirelles declaró libremente frente a una fiscal de Brasil, su abogado defensor y el equipo de argentinos que yo lideré ese día, y admitió que había realizado "*pagamentos*" indebidos a Gustavo Arribas. Su declaración fue compatible con la versión de Alconada Mon. Incluso nos enviaron más tarde los comprobantes de las 4000 transferencias que el cambista Meirelles había hecho para pagar, según sus palabras, sobornos de parte de Odebrecht. Pero fue en vano: la causa "Arribas" se había cerrado dos meses antes y ya estaba deshecha.

Sin debatir si Arribas era responsable o no y sin juzgar la labor de Canicoba Corral y de Moldes, lo que quiero exponer es la dinámica para disolver una causa sin chequearla. Mientras se agudizó el debate público por el caso, la causa avanzó poco, despacio y mal. Así, indirectamente se estimulaba una discusión sin información concreta que sólo terminó en la confusión. Esta forma de conducir el expediente no puede discutirse porque la soberanía del juez es absoluta en ese aspecto.

Para llegar a ese final también contribuyó la arbitrariedad de no obtener pruebas directamente relacionadas con los hechos. No se acompañó el trámite de los exhortos, no se esperó su resultado antes de decidir, se ignoró la denuncia que había hecho Fernando Solanas, no se escuchó a quienes habían hecho las supuestas transferencias (los *doleiros*) y otras posibles pruebas. La administración de la investigación, sus tiempos y objetivos estuvieron combinados con una estrategia de difusión cuyo propósito

fue, desde el principio, deshacer la causa. La prueba más obvia de todo fue el testimonio de Meirelles, que habló ante la justicia brasileña y ante su defensor y contó qué hizo, cómo y por qué, y acompañó los documentos de su versión. Esta dimensión de los hechos fue descartada sin ninguna razón valedera. Meirelles no se autoincriminó (como había planteado de manera abstracta el Fiscal Federal Germán Moldes) y proporcionó pistas para una hacer una investigación.

¿Fue ilegal la sentencia de Canicoba Corral? No. ¿Fue ilegal el dictamen de Moldes? No, los dos actuaron de acuerdo a la ley. ¿Fue justo lo que hicieron? No. Usaron herramientas que estaban a su disposición, pero lo hicieron de una manera que la ley no busca ni quiere. En ninguna parte el Código de Procedimiento se autoriza a dictar un sobreseimiento o desistir un recurso de apelación porque sí. No es posible hacerlo sólo anclado en la voluntad propia. La Constitución les exige a los funcionarios explicar los motivos de sus decisiones. Esa explicación tiene que estar inexorablemente relacionada con la cuestión que se está debatiendo. Las decisiones de ese tipo se toman cuando las causas terminan, no cuando no empezaron o acaban de empezar. Sin embargo, la forma en que jueces y fiscales se acercan a los casos, los anteojos con que los ven, la lealtad de los actores a la ley, la administración de los tiempos y la publicidad de los actos de gobierno (porque un expediente es un acto de gobierno del sistema judicial), así como permiten construir un caso legalmente y juzgarlo, también permiten deshacerlo y no juzgarlo. En los dos supuestos se usa la ley, pero sólo en el primero se busca justicia.

En el caso "Arribas" no se quiso chequear la denuncia y eso revela la desertización moral de la justicia. Fue, una vez más, el derecho usado para no aplicar el derecho.

Capítulo 6

OYARBIDE, UN PEZ EN TODAS LAS PECERAS

De todos los jueces con los que trabajé, el que más me impresionó se llama Norberto Oyarbide. Fue un mal juez y su desempeño como funcionario judicial es una invitación a pensar acerca del costo de la renuncia ciudadana a participar de la vida pública.

Oyarbide tenía varias caras. A veces se comportaba como el tipo de juez que uno imagina: estudioso, medido, reflexivo, solemne, respetuoso de las formas y consciente como ninguno de sus pares del cargo que tenía. En algunas oportunidades hablaba personalmente con los imputados y les explicaba por qué estaban sentados frente a él como acusados. Pero paralelamente, y quizá hasta en el mismo día, parecía un jugador más del conflicto, no era imparcial y disfrutaba de satisfacer los intereses del poder político al ejecutar órdenes que recibía. Oyarbide parecía un juez, pero muchas veces no trabajaba de juez. El mismo que hablaba con el familiar del preso, a veces tomaba distancia de las causas, miraba a sus interlocutores por encima del hombro, usaba el lenguaje encriptado de los jueces y enfrentaba las cámaras de la televisión explicando lo inexplicable.

En los tribunales hay jueces que definen los casos con la balanza inclinada y que usan la ley como un arma. Es lo que hizo Oyarbide durante el tiempo en que fue magistrado, entre 1995 y 2016. La ley

era un arma que él ofrecía a terceros para resolver un conflicto como si fuera un juez. Es decir, trabajaba "como si" fuera un juez.

El objetivo que siempre persiguió era simple: no aburrirse con la rutina burocrática. Por eso le atraían las causas que rozaban a los "ricos y famosos". Cuando la prensa ponía sus ojos en él, cambiaba su forma de caminar por los pasillos. Estaba exultante. Era extrovertido, coqueto, meticuloso, caprichoso y casi siempre estaba de buen humor, como lo describían sus empleados. Pero las luces de las cámaras lo transformaban. Mientras tenía en sus manos la causa de la mafia de los medicamentos, contaba orgulloso que Mirtha Legrand lo había felicitado en el Hotel Alvear.

Durante la década kirchnerista, hubo muchas vacantes en la justicia federal por renunciaciones de jueces y tardaron largo tiempo en cubrirse, ya que los concursos para juez demoran más de la cuenta. Por eso, Oyarbide tuvo a su cargo largamente y en simultáneo su propio juzgado, el N° 5, y también el N° 7 que había ocupado Adolfo Bagnasco. Los empleados de este juzgado cada día debían llevarle "la firma", que es la producción del día. Algunos jueces están encima de los expedientes, otros se limitan a firmar porque "confían" en sus subordinados. Oyarbide era de los despreocupados. Les preguntaba trivialidades a los integrantes del juzgado N° 7: "¿Vieron qué lindos me quedan estos anteojos? No tienen aumento, pero me quedan tan bien". Y cada tanto los apuraba: "¡Chicos, me estoy aburriendo! ¡No puede ser que acá no pase nada!".

No me llevaba bien con Oyarbide. Teníamos una relación formal y pocas veces fui a su oficina. Recuerdo una en particular, la tarde del viernes 12 de diciembre de 2003, cuando Mario Pontaquarto estaba por confesar su participación en los sobornos del Senado. Oyarbide tenía que recibir esa declaración en reemplazo de un juez que gozaba de licencia y organizó una reunión para interiorizarse sobre un expediente que no conocía. Estaba radiante porque todos los medios querían saber qué había pasado en el año 2000 entre el expresidente Fernando De la Rúa, la SIDE, los senadores y la renuncia de Carlos "Chacho" Álvarez a la vicepresidencia. Entré a su oficina a las corridas. Venía desde la calle y pasé como pude entre los cronistas. Yo aún fumaba y llevaba un cigarrillo en la mano.

Cuando vi su cara de disgusto, lo apagué. Pero igual se enojó conmigo porque el cenicero de bronce era sólo un adorno. Además, le molestó que le pidiera permiso para usar su baño privado, contiguo a la oficina, que él no compartía con nadie. Un par de veces más nos cruzamos en algún ascensor o en algún pasillo. Todo muy formal. Sus trajes, sus moños y sus perfumes contrastaban con mis jeans y mi remera. Pese a esa distancia, fue inevitable trabajar juntos. Él como juez; yo como fiscal. Rara vez nos pusimos de acuerdo en algo. A Oyarbide le molestaban los fiscales fastidiosos, mientras que yo creo que el fiscal debe ser como del tábano de Sócrates: tiene que estimular con su picadura a los jueces para que busquen la verdad.

Cada año calendario un juez y un fiscal intervienen en todas las causas que, por sorteo, se le asignan a un juzgado. Y, como los procesos duran demasiado, la relación funcional entre un juez asignado y el fiscal dura lo que dura un expediente. Si a Oyarbide le tocaban 500 causas en un año, en esas 500 intervenía el mismo fiscal. A mí me resultaba muy complicado trabajar con él, porque el juez dividía las causas en "normales" e "importantes". Las del primer grupo las delegaba en sus empleados, con quienes jamás tuve un problema. Las otras eran fuente de conflicto. Él acostumbraba a "consensuar" el trámite del expediente. Ese hábito estaba anclado en una serie de ceremonias que me resultaban difíciles de tolerar. Todo empezaba con un llamado telefónico a la fiscalía. Anita, su amable secretaria, decía: "El doctor Oyarbide lo espera en este momento con un café". Él daba por hecho que el invitado iría de inmediato a su oficina, como un bombero. Yo tenía claro que no era un bombero y sabía que en esas invitaciones Oyarbide ocultaba siempre un as bajo la manga, simplemente porque en tribunales todo se sabe. El juez federal daba largos discursos sobre trivialidades y al final espetaba: "Necesito que me acompañes en esto". "Acompañarlo" significaba hacer lo que él tenía en mente; es decir, plegarse a decisiones judiciales de manera acrítica. Como yo no aceptaba sus cafés y él era incapaz de visitar a alguien a quien consideraba jerárquicamente un subordinado, la relación jamás pasó

de lo que estipulan las normas básicas de educación. Por lo tanto, permanecía enojado conmigo.

Los fiscales, a diferencia de los jueces, tenemos jefes. Oyarbide recurría a mis jefes y les decía cosas como "me hace la vida imposible". En realidad, se ofuscaba porque no lo acompañaba en sus decisiones. El lazo se resintió casi por completo por una denuncia que hizo la Asociación Civil por la Justicia, que afirmaba que unos diputados de la Nación habían falsificado documentos. Los legisladores firmaban actas que documentaban su presencia en una reunión, pero la denuncia demostraba que en rigor de verdad no estaban allí. Era una "falsificación de documentos" de manual. Un empleado del juzgado me había contado que el juez iba a llamarme porque esperaba que yo desestimara la denuncia por "inexistencia de delito". Como indicaban sus costumbres, su secretaria me invitó a tomar un café, pero no acepté. En el momento de opinar hice todo lo contrario a lo que él quería: la falsificación estaba y había que acusar a los diputados. Oyarbide se enojó y se quejó ante mi superior porque no hice lo que él quería en una causa "sensible", como él decía. A partir de ese momento nunca más me llamó.

Esta anécdota se puede leer en dos planos: como un simple hecho trivial o como un concepto. En este último caso funciona como un recurso para comprender la forma en que Oyarbide aplicaba la ley. Cuando hablaba ante sus empleados hacía gala de una autonomía que era desmentida por su teléfono: el juez estaba abierto a obedecer los pedidos que le hacían desde afuera de su juzgado, aunque aspiraba a que el resto de los actores judiciales se subordinaran a él. Su expresión más habitual al pedir que se cumpliera su deseo era "necesito que...".

Oyarbide fue un juez pragmático que le garantizaba resultados al poder. Siempre oficialista, estaba dispuesto a analizar o a adivinar el sendero del gobierno de turno para quedar bien con el poder. Sabía que, si seguía esa huella, no sería molestado por quienes podían juzgar sus comportamientos. Pagaba el precio del desprestigio en la opinión pública, pero no le interesaba.

Fue el secreto de su vigencia como magistrado: sobrevivió en los 90 a la famosa servilleta de Corach con los nombres de los jueces

federales que le obedecían al ministro menemista, zafó del juicio político por proteger prostíbulos y fue el juez estrella durante gran parte de la década kirchnerista. Por sus manos pasaron el presunto enriquecimiento ilícito del matrimonio Kirchner, al que sobreyó apoyado en una pericia contable dudosa, la mafia de los medicamentos, el escándalo de las Madres de Plaza de Mayo por el programa Sueños Compartidos y un número importante de causas “sensibles”, como diría él, que atendió con un resultado que siempre satisfizo al gobierno de turno.

Misión procesar a Macri

Pero hubo un caso que lo marcó a fuego a él y también al sistema judicial: la causa contra Mauricio Macri cuando era Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por escuchas ilegales. Ese expediente tuvo de todo: hechos reales, especulaciones disfrazadas de hechos, manipulación de la ley, intervención de los servicios de inteligencia, farandulización. Todo bajo la atenta dirección del sistema judicial en general y de Norberto Oyarbide en particular. Pero tan o más importante es que ese caso fue deshecho por la misma justicia que lo construyó. Jueces, fiscales, abogados, imputados y testigos de alguna manera convalidaron lo que sucedió con ese expediente. Aunque a veces se beneficiaron y otras lo sufrieron, siempre respetaron el devenir de la causa, en un ejemplo claro del uso de la ley como un arma para obtener algo que no es justicia.

En septiembre de 2009 sonó el teléfono en la casa de Sergio Burstein. Su hija atendió el llamado y una voz anónima le dijo: “Decile a tu papá que el Fino Palacios lo está espionando”. Burstein es familiar de una víctima del atentado a la Amia del 18 de julio de 1994. Jorge “el Fino” Palacios era el jefe de la flamante Policía Metropolitana y fue procesado por encubrir aquel atentado. Burstein hizo una denuncia judicial por ese supuesto espionaje que, por sorteo, cayó en el juzgado de Oyarbide.

De inmediato el juez pidió un informe a la SIDE, que confirmó que el teléfono celular de Burstein estaba “pinchado”, pero por orden

de un juez de Misiones. Algo inusual. Oyarbide actuó de inmediato y averiguó que la intervención telefónica había sido ordenada en el marco de un homicidio ocurrido en Misiones en 2005 y a pedido de dos policías misioneros y de Ciro James, un funcionario que reportaba a Jorge "el Fino" Palacios, pero que formalmente figuraba en la nómina de empleados del Ministerio de Educación del gobierno porteño. Rápidamente Oyarbide trazó vínculos derivados de su experiencia en los tribunales. Palacios había tenido una actuación polémica en la investigación del atentado contra la AMIA. Burstein perdió a su exesposa en ese hecho y había criticado duramente el trabajo de Palacios. De allí concluyó que se usaba a la Policía Metropolitana, la fuerza policial creada por Macri en la ciudad, para espiar ilegalmente.

La investigación de Oyarbide reafirmó esas sospechas, ya que se estableció que en el expediente del homicidio no había ninguna razón técnica para intervenir el teléfono de Burstein. Además, probó que Ciro James era quien personalmente retiraba las transcripciones derivadas de la pinchadura. Finalmente, el juez reveló la trama: los policías de Misiones trabajaban ilegalmente junto a sus colegas porteños, sembraban pistas falsas en causas judiciales reales para lograr pedir la intervención de un teléfono que no tenía relación legal con los hechos y sus colegas porteños se ocupaban de retirar las transcripciones.

El motivo era sencillo: Palacios y compañía se dedicaban a prestar servicios como agencia de seguridad privada. Aprovechaban la función pública para obtener desde el Estado datos que luego vendían como empresarios. Es decir, usaban el Estado para fines privados. Había más casos: Daniela Roca, Rodrigo Blas Velazco, Diego Natalio Molaro sufrieron la misma secuencia de causas en Misiones, pistas truchas y teléfonos intervenidos formalmente por un juez. El resultado era una mercancía que comerciaban Palacios y los suyos. Oyarbide también descubrió que espiaban al empresario de medios de comunicación Carlos Ávila, a quien habían involucrado en una causa por piratería del asfalto precisamente cuando negociaba con el entonces presidente de la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), Julio Grondona, la televisación de los partidos, que terminó

en el programa "Fútbol para Todos". También se descubrió que el cuñado de Mauricio Macri, Daniel Leonardo, exmarido de su hermana Sandra, tenía el teléfono pinchado. En medio de un conflicto familiar, Leonardo acusó por el espionaje a su suegro, Franco Macri, y sugirió que no se podría haber hecho sin la anuencia de Mauricio.

Sobre esa base el juez razonó de la siguiente manera: Palacios y su gente usaron la fuerza policial de la ciudad para fines particulares. Aparentaban trabajar legalmente, pero en realidad era una fachada para ocultar delitos. La policía dependía del Ministerio de Seguridad porteño, por lo tanto, el ministro Guillermo Montenegro también debía ser parte de los hechos. Y también, Mariano Narodowski, ministro de Educación, ya que el cómplice de Palacios, Ciro James, estaba formalmente designado en ese ministerio, aunque trabajaba como espía policial. La cabeza de esa organización debía ser, necesariamente, el Jefe de Gobierno, Mauricio Macri, que no podía desconocer lo que hacía su amigo Palacios y sus otros funcionarios involucrados. El fiscal Jorge Di Lello suscribió la perspectiva de Oyarbide y señaló que, con "la aquiescencia del jefe de Estado porteño [se formó] un aparato paraestatal de inteligencia". Los dos apuntaban a que Macri había dado su consentimiento para las escuchas telefónicas.

Este fue el significado de los hechos que conoció la opinión pública, pero las cosas no fueron tan lineales. Oyarbide tuvo que recorrer un camino arduo para plasmar en una sentencia esa forma de ver los hechos, aunque tenía una ventaja: trabajaba para el poder instituido. Sus colaboradores recuerdan que pocas veces tuvieron tanta disposición de las fuerzas de seguridad para colaborar con una investigación. Hay un lado que no conoce el gran público y que tiene que ver con lo complicado que es para los jueces que la policía haga su trabajo bien y con entusiasmo. En este caso, la predisposición era excelente: todo lo que se pedía se hacía bien. El juez personalmente se encargaba de impartir algunas directivas. Claro que al "modo Oyarbide": a través de otras personas: "¡Comuníquese con el Comisario X y dígame que...".

Oyarbide no manejaba su teléfono celular. Lo hacían sus custodios, sus "gladiadores", porque el juez se llevaba muy mal con la tecnología. Por esos días los dedos de los "gladiadores" tenían callos porque el juez emitía y recibía más llamados que de costumbre. Aunque él jamás contaba con quién dialogaba, los empleados judiciales sabemos leer bien el lenguaje corporal de los magistrados. Los delatan el brillo de sus ojos, el timbre de la voz, el movimiento de las manos y sus ansiedades. Los empleados tenían la certeza de que el objetivo de la causa era descubrir si Macri espiaba o no a los opositores y que ese objetivo estaba incentivado desde el poder político nacional. El juez no hablaba directamente con la presidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner, pero sí con los "operadores" judiciales que se encargaban de transmitir los deseos del Poder Ejecutivo. En el juzgado, y también en tribunales, todos sabíamos que el final cantado era el procesamiento de Macri.

Al contrario de lo que puede pensar cualquier observador, Oyarbide no sufría las presiones, las disfrutaba. Otras personas en tribunales la pasan peor. Ya sea por miedo, por conveniencia o por otros motivos, se bancan las presiones, pero las detestan. Oyarbide, en cambio, se sentía importante en esos momentos y esperaba los llamados del poder que otros esquivan. Literalmente, le encantaban porque se sentía parte del poder. Pero luego de los llamados, sus colaboradores sufrían para cumplir los compromisos que asumía su jefe. A veces pedía cosas imposibles desde el punto de vista jurídico. A él eso no le importaba.

Lo más arduo era administrar su ansiedad. En especial por la mañana. Oyarbide, a diferencia de muchos de sus pares, iba todos los días a su juzgado. Estaba siempre, aunque firmaba el trámite de los expedientes sin leer y sin preguntar. Esos asuntos lo aburrían demasiado. Sólo le interesaba que se ejecutaran las órdenes que ya traía decididas desde su casa. Algunas las masticaba al alba: el juez era metódico, madrugaba mucho y era un fanático de la limpieza. Decía: "Me levanto a las 5 de la mañana y soy la 'Brigada Mortimer' (por la marca de productos de limpieza) que empieza a limpiar". Después de ese ejercicio doméstico, llegaba al juzgado con una alta carga de endorfinas. Entre sus "gladiadores" y su secretaria Anita

cumplían con la agenda matutina. A las 13:30, se iba a almorzar a un restaurante glamoroso y pedía champán helado. Y de ahí se iba al spa, donde seguía bebiendo junto a sus amigos, envueltos en el vapor del baño turco. En muchas oportunidades los empleados de tribunales debían ir hasta el spa, ubicado a metros del Obelisco, en pleno centro porteño, para que el juez firmara algunos expedientes. Allí los recibía Oyarbide con un taparrabos blanco de toalla.

En ese contexto nació la causa contra Macri, que le costó al juez algunos disgustos. Llegaba al juzgado rojo de bronca por las cosas que los macristas decían de él en los medios de comunicación: que era un juez "de la servilleta", que trabajaba para el gobierno, que tenía gustos demasiado lujosos para sus ingresos. Se enfurecía y exclamaba: "Al final a Macri sólo le falta decirme 'enano puto'". Esa furia generaba decisiones intempestivas: "Hoy quiero firmar el llamado para que Macri preste declaración indagatoria". No le interesaba si había o no había pruebas. En esa causa, como en otros expedientes que le interesaban, Oyarbide actuaba movido por sus compromisos políticos o su furia. En lo último que pensaba era en la ley en términos puros.

La hipótesis de la investigación judicial seguía el organigrama del gobierno porteño. Macri como jefe del gobierno era la cabeza de la asociación ilícita. Los delitos se deslizaban por el Ministerio de Seguridad de Guillermo Montenegro hacia la Policía Metropolitana a cargo de Jorge "el Fino" Palacios, mientras que la cartera de Educación de Mariano Narodowski funcionaba como una pantalla en la que se designaban como empleados formales los espías que, en realidad, trabajan operativamente para Palacios y, a través de este, para Montenegro y Macri. Los destinatarios del procesamiento eran ellos.

Pero hubo un problema. Una mañana, Oyarbide apareció en el juzgado con una decisión tomada: "Hoy quiero firmar el sobreseimiento de Montenegro". Los empleados, sorprendidos, le explicaban que así sería difícil avanzar contra Macri de acuerdo con el plan establecido, ya que si sacaban a Montenegro, que era el eslabón que unía al jefe de gobierno con la Policía Metropolitana, no habría chances de involucrar a Macri. ¿Qué había pasado?

Montenegro había enviado un mensaje a través del fiscal Jorge Di Lello: en los años 90, "el gordo" Montenegro trabajó como fiscal en Comodoro Py y acusó Oyarbide de brindar protección ilegal a un prostíbulo para hombres llamado Spartacus y solicitó su declaración como imputado ante el juez Rodolfo Canicoba Corral. Ahora, Montenegro amenazaba con desempolvar ese expediente y recusar al juez. Si un imputado demuestra que en el pasado denunció al juez que ahora lo investiga, se puede presumir que ese magistrado no será imparcial y sacarlo de la causa. Para el gobierno nacional y para Oyarbide, que ejecutaba fielmente los intereses de la Casa Rosada, eso era un problema letal. La única forma de zafar del cambio de juez y seguir adelante contra Macri era sobreseyendo a Montenegro. Y, más allá de la ley, de las pruebas e, incluso, del sentido común, Oyarbide se embarcó en ese proyecto. A través de sus "gladiadores" realizó los llamados necesarios para asegurarse de que el fiscal de la causa, Di Lello, lo acompañara en el sobreseimiento de Montenegro y que el propio Burstein diera su visto bueno. Superó el obstáculo: sobreseyó, nomás.

Con ese nivel de pragmatismo, conservó el expediente y logró enderezar la investigación hacia Macri. Por eso quizás muchas de las personas que pasaron por los juzgados que condujo Oyarbide coinciden en que no sabía nada de derecho y que no le importaba el oficio de aplicar la ley, pero que era el más vivo de todos y no le temía a nada. Dicen que fue siempre un militante rabioso de la coalición que ocupase el gobierno, que hacía con gusto lo que le pedían y que estaba convencido de que ese era su trabajo. Por eso no sentía culpa por sus decisiones polémicas. Al contrario, creía que era su misión.

Llamó a Macri a prestar declaración indagatoria como imputado. El actual presidente de la Nación llegó puntual a la audiencia prevista a media mañana, vestido de elegante sport y algo fastidioso. No se sentía cómodo en el rol de imputado y aseguraba que estaba allí para responder todas las preguntas que le hiciera el juez.

Oyarbide no tenía la menor idea del contenido de la causa, sólo disfrutaba el momento. El acto comenzó con cierta tensión. Uno de los defensores anticipó que Macri había elaborado su descargo por

escrito. El jefe de Gobierno pidió que el juez lo leyera y que después de eso lo interrogara. El abogado se ofreció a leerlo él mismo y el juez accedió. La narración era temeraria: negaba los hechos y atacaba al juez. Decía que la causa fue creada, que el juez se prestó a ello, que la denuncia original era trucha, que la había realizado un agente de la ex SIDE y que ello probaba la manipulación, entre otras cosas. El descargo de Macri decía, básicamente, que él estaba frente a una causa inventada por el oficialismo kirchnerista para atacarlo políticamente. Oyarbide escuchó el relato sin conmoverse y luego se fue para que los empleados comenzaran a hacer las preguntas que habían preparado. Las respondía un Macri malhumorado. Todo el tiempo decía que se tenía que ir. Alrededor de las 12:45 Oyarbide regresó, interrumpió la declaración y ordenó con voz firme:

“Suspendemos la declaración hasta las 14:30. Ingeniero (por Macri), doctores (por los abogados), pueden permanecer en el tribunal o en el edificio. Pero nada de periodistas porque estamos en medio de la declaración”. Y se retiró. Los empleados no entendían la decisión y tampoco la bronca de Macri. Pero Oyarbide enseguida se los aclaró: “Este tenía preparada una conferencia de prensa a las 13 para pegarme. No se va de acá hasta las 18”, sentenció. Y así fue. Recién cerca de esa hora terminó la declaración de Macri.

El 14 de mayo de 2010 Oyarbide procesó a Macri y al resto de los acusados por los delitos de violación de comunicaciones, falsedad de documento público y por integrar una asociación ilícita. El 15 de julio la Sala I de la Cámara Federal confirmó el procesamiento de Macri. Los jueces Eduardo Freiler, Eduardo Farah y Jorge Ballestero recibieron los argumentos de Oyarbide y acusaron la jefe de Gobierno de montar una agencia de inteligencia ilegal en el ejecutivo comunal y de consentir las pinchaduras telefónicas. El paso siguiente era el juicio oral.

En aquellos días siempre le iba mal a Macri en Comodoro Py. Era evidente que Oyarbide forzaba la ley y le negaba pruebas. Rechazaba todo lo que venía del lado de la defensa sólo para construir un procesamiento. Por eso los abogados del entonces jefe de gobierno recusaron al juez por parcialidad. Las acciones de Oyarbide se parecían más a las de un acusador que a la posición

ecuánime de juez: se negaba a ver todo aquello que podía exculpar a Macri. La recusación fue rechazada por Oyarbide y fue revisada por la Sala I de la Cámara Federal. Se fijó una audiencia para que Macri les brindara personalmente sus razones a los jueces. La cita era a las 11 de la mañana. Ese día el barrio de Retiro era un caos: los camiones que peleaban por entrar y salir del puerto de Buenos Aires habían cerrado el tránsito por la avenida Comodoro Py. Los que íbamos en bicicleta no teníamos problemas, pero el resto de los ciudadanos sufrían el colapso del tránsito en la zona. Con ese panorama, Macri nunca llegaría a la hora establecida. Pero paró en la calle a un motociclista y le pidió que lo alcanzara hasta los tribunales y llegó a horario. Los impuntuales fueron los camaristas. El juez Freiler, por ejemplo, llegó una hora y media tarde. Para matizar la espera, los empleados de la cámara le ofrecieron agua y café al jefe de Gobierno. Una cortesía elemental, salvo para Freiler, que los reprendió duramente. Les dijo: "A ver si cuando viene uno de mi ideología lo tratan tan bien como a este". Freiler es, o era, inequívocamente kirchnerista, y los mismos intereses representaba Farah. Ballesteros se mantenía distante, pero fue quien descongeló la reunión, porque como hincha fanático de River Plate e integrante del Tribunal de Disciplina de la Asociación del Fútbol Argentino, charló animadamente con Macri, expresidente de Boca Juniors, hasta que llegaran todos. La recusación fue rechazada. Todo parecía indicar que Macri y sus "cómplices" serían rápidamente juzgados en una audiencia oral y pública.

Oyarbide había descubierto un hecho de corrupción en el seno del gobierno porteño y había logrado vincular a la máxima autoridad de la ciudad con ese hecho. Su decisión, independientemente de su solvencia técnica, fue aceptada por sus superiores. El magistrado había demostrado lo que pueden hacer los jueces con la ley. El singular estilo de Oyarbide, sus extravagancias, sus excesos, sus ansiedades, su modo arbitrario de aplicar la ley una vez más habían sido tolerados por los actores del sistema judicial. Pero los vientos comenzaron a cambiar y lo que él había construido en algún momento empezaría a recorrer el camino inverso.

El Juzgado Federal N° 7 que Oyarbide ocupaba transitoriamente tuvo nuevo juez desde finales de 2013: Sebastián Casanello. Era él quien tenía que enviar el expediente a la instancia de juicio oral. El 7 de marzo de 2014 dispuso mandar a los imputados a juicio, excepto a Mauricio Macri. Estimó que las pruebas que habían señalado Oyarbide, la Sala I de la Cámara Federal, las querellas y el fiscal Di Lello no tenían la fuerza necesaria como para enjuiciar al entonces jefe de Gobierno. Dijo que antes de hacer eso tenía que recibir una declaración como testigo del exministro Montenegro, cotejar unos informes sobre sociedades que pidió a la Inspección General de Justicia y requerir un informe a Estados Unidos. Lo hizo.

Los estadounidenses nunca respondieron el exhorto, los informes de la Inspección General de Justicia agregaron poco y Montenegro dijo que Macri no tenía nada que ver con la cuestión operativa de la Metropolitana. Entre esos trámites se fueron 2014 y el decisivo 2015, un año de elecciones presidenciales. Ganó Macri y Oyarbide se encontró con uno de los empleados que habían trabajado en la construcción del expediente. Cruzaron miradas, charlaron sobre bueyes perdidos, hasta que el juez no aguantó más:

—Que macana con Macri, eh.

—Sí, imagínese doc si con la misma prueba lo hacen zafar, ¿cómo quedamos nosotros, que lo procesamos?

—No te hagas problema, yo cumplí órdenes y lo hice saber. Ya tendí mis redes con el macrismo.

El empleado lo miró sorprendido y el juez le recordó:

—Yo nado en todas las peceras.

Estaba listo para ser oficialista, y no era el único. Comodoro Py, que fue muy lento para investigar las causas contra el kirchnerismo, empezaba a despertarse. Desde la fiscalía habíamos acusado a muchos funcionarios sin que los jueces movieran un solo papel. Por ejemplo, en 2007 habíamos solicitado la primera declaración de Julio De Vido, ministro de los gobiernos de Néstor y Cristina Kirchner, como acusado por digitar licitaciones para favorecer a la firma "Odebrecht". Recién diez años después esos hechos tuvieron un impacto público muy fuerte gracias al *Lava Jato* en Brasil.

En diciembre de 2015 Macri se preparaba para asumir la presidencia. Era presidente electo y estaba procesado en Primera Instancia, y sus compañeros de causa esperaban el juicio oral. El fiscal Di Lello examinó nuevamente las pruebas de 2009 y el 3 de diciembre de 2015 concluyó que Macri debía ser sobreseído. Es decir, exculpó a Macri exactamente una semana antes de que asumiera la Presidencia de la Nación. Afirmó que 6 años de causa era un plazo razonable para resolver el caso y que no era necesario hacer un juicio oral para Macri, aunque sí para los otros acusados. El 29 de diciembre de 2015 el juez Casanello sobreseyó a Mauricio Macri. Por si quedaban dudas, la Sala I de la Cámara Federal que lo había procesado ratificaba ahora el sobreseimiento. Se inauguraba una nueva etapa y Comodoro Py recibía al nuevo presidente.

Pero Oyarbide no tuvo suerte y no pudo disfrutar de ser oficialista de un nuevo gobierno ni disfrutó de la hiperactividad judicial que aceleró las investigaciones luego de que Cristina Kirchner abandonara el poder. El 7 de abril de 2016 renunció al cargo antes de tener que enfrentar un juicio político y se jubiló como juez. Su salida fue tan traumática como su paso por el fuero federal. En la fiscalía nos tocó investigar la denuncia de la diputada Elisa Carrió contra Daniel Angelici, presidente del Club Atlético Boca Juniors, acusado de ser un operador del gobierno de Macri en la justicia. Descubrimos que el directivo del fútbol intervino en la renuncia de Oyarbide, que lo convenció, haciendo valer su vínculo estrecho con el presidente de la Nación y por ese motivo lo acusamos por tráfico de influencias. Hicimos cruces de llamados telefónicos entrantes y salientes entre Oyarbide y Angelici y encontramos el registro de dos conversaciones entre ambos, que eran compatibles con las fechas en que se habrían reunido. Con esos elementos pedí la declaración de los dos. Oyarbide aseguró que la acusación se sostenía con mentiras de la fiscalía, que él había renunciado voluntariamente y que tomó la decisión libre y tranquilo. El exjuez declaró bajo juramento que no conocía a Angelici, pese a probamos que mintió: lo había invitado a la fiesta en la que celebró sus 20 años como juez. Al juez Sebastián Casanello le parecieron pruebas tan débiles que nunca llamó a prestar declaración al dirigente de Boca. Según él, no todas las

gestiones de esa clase constituyen un delito de tráfico de influencias. A finales de 2017 lo sobreseyó, apelé esa medida y ahora le corresponde a la Cámara Federal resolver si hubo o no tráfico de influencias.

Mientras, Oyarbide se fue a su casa. El juez que usó el derecho y la ley como un arma para acusar a Macri y después para beneficiarlo, con las mismas pruebas en las dos decisiones, se retiró casi como si no hubiera pasado nada. Capítulo 7

Capítulo 7

CUANDO GOBIERNAN LOS JUECES

Desde hace muchos años la politología y los juristas se ocupan del fenómeno conocido como “judicialización de la política” o “gobierno de los jueces”. El protagonismo de los sistemas de justicia en la vida pública de los países aumenta, ya sea por sus acciones o por las cosas que deberían hacer y no hacen. Los jueces modifican la tarifas de los servicios públicos, eligen —sin respaldo legal— qué hecho investigar y qué hecho desechar, participan activamente de los juicios políticos —como el de la expresidenta de Brasil, Dilma Rousseff—, resuelven la legalidad de un tratado internacional firmado por países soberanos —como el caso de Argentina con Irán— e, incluso, son parte del proceso de secesión —como el de Cataluña, en España.

Los medios reflejan ese fenómeno: la información política se desplazó desde el Parlamento al Poder Judicial. Los tribunales son fuente de información autónoma e interesa conocer sus interacciones con el Poder Ejecutivo y con algunas organizaciones civiles. La cuestión es mucho más profunda y compleja y afecta de un modo intenso la vida pública y también, nuestras vidas privadas.

En términos de la dinámica institucional, el indicador al que tenemos que prestarle mayor atención es al avance de la justicia sobre funciones de los otros poderes. La justicia hace cosas que antes no hacía, como darles capacidades y legitimidades a los actores políticos, aunque en muchos casos los jueces no tengan constitucionalmente ese poder ni estén legitimados para hacerlo porque no fueron votados. No obstante, los jueces a través de las

leyes o alojados en la legalidad abstracta, inspeccionan decisiones sobre políticas públicas en las que antes no intervenían. Es una mutación del sistema judicial, una resignificación que, por supuesto, tiene consecuencias.

La justicia es arena de conflictos que en el pasado se saldaban políticamente. Los expedientes judiciales condensan luchas que se despliegan por debajo y alrededor de los artículos de la ley y que exceden los límites de los juzgados y las fiscalías. Ante los jueces, determinados grupos sociales exponen razones que van más allá de una discusión por la interpretación de una cláusula legal. El debate sobre lo que se conoció como la Ley de Medios (la ley 26.522 que reguló el sistema de medios de comunicación audiovisual en todo el país y que fue el punto de mayor tensión entre el gobierno de Cristina Kirchner y el Grupo Clarín), se produjo tanto en la Corte Suprema como en el Congreso; la necesidad de limpiar el Riachuelo directamente se debatió en la Corte; la orden de mejorar las cárceles de la provincia de Buenos Aires salió de la Corte; el capricho de Cristina de no pasarle en diciembre de 2015 los ornamentos presidenciales a Macri, su sucesor en la Presidencia, lo resolvió la jueza María Servini.

Hacer el ejercicio contrafáctico de pensar si tiempo atrás eso hubiera sido posible va a permitir aproximarnos a calibrar la profunda transformación de la que somos testigos. Durante mucho tiempo la justicia se autoproclamó apolítica en el sentido más puro del término; es decir, como ajena a todo aquello ligado a los asuntos comunes, más allá de las identidades partidarias.

Sin embargo, garantizaba la coherencia ideológica de los gobiernos al reproducir en sus fallos sus visiones del mundo, siempre detrás de una formal apoliticidad y sin dar explicaciones, amparada en el latiguillo judicial que dice que "los jueces hablan por sus sentencias".

La acordada del año 1930 a través de la cual la Corte reconoció al gobierno de facto que derrocó al de Hipólito Yrigoyen, de la Unión Cívica Radical, es hija de esa zona de confort, pese a que con esa medida le dio legalidad a un atentado contra la Constitución. En contraste, fue la propia Corte la que, en junio de 2005, declaró

inválidas las leyes conocidas como “de Obediencia Debida” y “de Punto Final” de 1986 y 1987, respectivamente, que impedían juzgar a los militares por violaciones a los derechos humanos cometidas en los 70. Desde lo judicial, era un capítulo que había estado congelado durante 19 años porque la justicia no quiso o no supo ingresar a ese conflicto político aprisionado por las leyes de impunidad. El fallo de la Corte mostró que el sistema judicial estaba abandonando la zona de confort y para escudarse cada vez menos en que sólo interviene en términos jurídicos y no políticos.

En teoría, el Poder Judicial es el más débil de los tres poderes del Estado: no genera recursos propios como para tener autonomía y tampoco diseña las leyes que interpreta. Ambas cosas las hace el Congreso de la Nación. Los jueces, además, cuando dictan sentencia necesitan del Poder Ejecutivo para hacerlas cumplir. De lo contrario, ¿cómo haría un juez para encarcelar a una persona si no fuese porque la policía del Poder Ejecutivo corre en su ayuda? A pesar de esas limitaciones, hoy ocupa un lugar de privilegio en la arena política.

Si bien es verdad que el gobierno de los jueces es una cuestión que tiene en jaque a todo Occidente (en particular tras el atentado a las Torres Gemelas en 2001, porque el gobierno de Estados Unidos necesitó del auxilio judicial para reinterpretar las cláusulas de la Constitución de ese país a la luz del nuevo paradigma de la “seguridad”), en la Argentina la cosa es aún más difícil de comprender.

El modelo jurídico argentino está formado por dos principios contradictorios que expresan un conflicto no resuelto porque se inspiró en modelos diferentes: la Constitución de los Estados Unidos de Norteamérica y la de Francia. De la estadounidense se copió la forma republicana de gobierno, la organización federal, la división del poder en tres departamentos, y muchas cosas más. Pero no todos los asambleístas constituyentes estaban de acuerdo, y llegaron a una solución de compromiso: reducir el federalismo con herramientas que tomaron de la Constitución francesa.

El texto norteamericano recoge la experiencia inglesa llamada *common law* según el cual la ley y la justicia son el resultado de la

acción de los hombres, de su costumbre. El Parlamento sanciona pocas leyes generales y las prácticas de las personas dan origen a las reglas de convivencia. Cuando hay algún conflicto, la justicia interpreta esas normas y punto. Es un movimiento constante en el que la ley se hace y rehace de la mano de las costumbres y de la justicia. Quizá aquella justicia conserva prestigio, justamente, porque expresa los valores de la sociedad.

El caso francés es diferente. Durante el proceso revolucionario la justicia estaba más cerca del antiguo régimen. En el Parlamento germinaba la semilla de la democracia, pero las iniciativas de los legisladores eran bloqueadas por la justicia. ¿Cómo lo resolvieron? Les sacaron a los jueces la chance de interpretar la ley. Si la ley era producto de la voluntad popular a través de los representantes, sólo el Parlamento podía interpretar las normas y los jueces debían aplicarlas sin objeciones. Para que no tuvieran excusas, emprendieron una tarea monumental: codificaron todas las acciones de las personas desde la gestación hasta la muerte. Crearon los códigos civiles, comerciales y penales. Todo estaba allí. Ante un conflicto los jueces sólo tenían que buscar la solución en esos libros. Sin interpretar nada. Por eso se dice que el juez es boca de la ley. Los códigos regulan todo: cómo contar el tiempo, cuándo se considera que somos una persona, cuándo podemos celebrar un contrato, cómo funciona el derecho de propiedad, qué es el matrimonio, cómo es el régimen de crianza de los hijos y qué pasa cuando morimos. Y, por si quedaban dudas, la Constitución francesa de 1791 les prohibió expresamente a los tribunales inmiscuirse en el ejercicio del Poder Legislativo o suspender la ejecución de las leyes. Esta perspectiva se conoce como "modelo continental". El Parlamento, entonces, limitó el trabajo de los jueces. Ellos sólo pueden aplicar la ley, pero jamás interpretarla, porque no fueron votados.

En la Argentina tenemos el Civil y Comercial, el Penal y las leyes del trabajo, por mencionar los casos principales. La paradoja argentina es que nuestros jueces son ingleses, norteamericanos y franceses a la vez, y eso genera una tensión.

Si un juez argentino se atiene a la Constitución, puede y debe interpretar la ley. Pero si se atiene a los códigos sólo puede aplicarla. ¿Cómo se resuelve en un caso concreto? No hay forma de resolverlo. El juez puede ponerse el traje anglosajón y decir que una ley es inconstitucional. Pero si ese mismo juez se pone el traje francés dice que no puede ni debe interpretar la ley porque es el resultado de la elección popular. Esta es la raíz de la inseguridad jurídica: el híbrido de la Constitución que incentiva comportamientos diletantes. Un juez puede escoger cualquiera de esos caminos, según los vientos de la historia. Por ejemplo, en épocas de bonanza económica analiza las leyes a favor de los asalariados, en épocas de ajuste se recuesta del lado de los empresarios. De hecho, muchos jueces hacen esto. Basta comparar la jurisprudencia del fuero laboral. Cuando la economía crece, los derechos de los trabajadores se amplían. Durante las crisis disminuyen.

La Constitución norteamericana y la nuestra no dicen una sola palabra acerca de la forma de solucionar la contradicción entre una ley y el texto constitucional. La francesa es muy clara: si hay una tensión, la resuelve el Parlamento. En 1803 esa situación se dio en los Estados Unidos. El caso es muy conocido en las facultades de Derecho y se llama "Madison Vs. Marbury". La Corte norteamericana dijo en su fallo que si cualquier juez detectaba que una ley se oponía a la Constitución, de inmediato debía declarar la inconstitucionalidad. Es decir, se autoasignaron una "bala de plata": la capacidad de frenar las acciones de los otros departamentos del Estado. Los jueces argentinos siguieron el ejemplo gracias a un fallo de la Corte Suprema de 1887 en el llamado "caso Sojo", que estableció que si un juez de cualquier lugar del país observa que en el marco de una causa hay una colisión entre una ley y la Constitución, puede declarar la inconstitucionalidad de esa norma. Nuestra Corte habilitó que esos dos principios contradictorios convivieran en la subjetividad de todos los jueces, que siempre tienen la opción de ser "activistas" a la norteamericana o "conservadores" a la francesa.

En agosto de 2016 la jueza Martina Martínez Fons, de la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires, suspendió en todo el país el aumento de tarifas de gas que había dispuesto el Poder Ejecutivo

Nacional. Aplicó la Constitución, porque si hubiese aplicado el código no podría haber llegado a esa solución y menos trascender los límites de aquella localidad. En septiembre de ese mismo año, la Corte Suprema no sólo revocó la medida, sino que reprendió a la jueza porque, de alguna manera, había "estirado" sus facultades legales. Quizá pesó, aunque no esté escrito, que la jueza militaba en la agrupación "Justicia Legítima", que se oponía al gobierno de Macri. Más allá de lo partidario, lo que pasó se debe a nuestro modelo híbrido de Constitución. Los jueces declaran con frecuencia que una norma es anticonstitucional y lo hacen por dos motivos. El obvio es porque pueden hacerlo. El segundo, porque es una forma de buscar algún tipo de reconocimiento sin consecuencias ya que un viejo principio jurídico dice que ningún juez puede ser investigado por el contenido de sus sentencias. Ellas pueden ser revisadas, pero nunca ser la punta de una investigación.

Además, las transformaciones neoliberales de la década del 90, recogidas en la reforma constitucional de 1994, extendieron las potestades judiciales. Se incorporaron tratados que reconocían expresamente derechos de los jueces asumidos en la práctica y se ampliaron las chances de entablar peticiones a la justicia por acciones de los otros poderes. Un ejemplo es el de los amparos, que son un medio rápido y eficaz para que cualquier damnificado directo o indirecto de un acto estatal solicite a un juez que suspenda la medida que le afecta. Muchos ahorristas salvaron su dinero gracias a los amparos en la época del Corralito, en 2002, los habitantes de provincias cordilleranas frenaron las tareas de empresas de minería a cielo abierto que podían contaminar el agua; los ciudadanos impugnan los precios de las tarifas de servicios públicos o logran suspender la poda de árboles en la ciudad.

Ello significa que el triángulo formado por el modelo norteamericano, el francés y las reformas neoliberales generan las condiciones para que se potencie la judicialización de la política, los tribunales se conviertan en escenario de conflictos políticos y los jueces le disputen al Ejecutivo la chance de implementar políticas públicas.

Los jueces pueden vetar, pero también pueden hacer cosas. Por ejemplo, cuando la Corte le ordenó al gobierno de Cristina Kirchner que sancionara un mecanismo para pagarles a los jubilados las sentencias de reajuste que los favorecían. Hoy los jueces suelen tener la última palabra acerca de algunas políticas públicas a través del ejercicio de control de constitucionalidad, a través de la acción de amparo o con una investigación para determinar si hay un delito en curso. Ya está tan naturalizado el mecanismo que a fines de 2015 el presidente del Banco Central le pidió autorización al juez Claudio Bonadío para pagar los dividendos del régimen conocido como "dólar futuro". Bonadío investigaba si la expresidenta Cristina Kirchner había cometido un delito en perjuicio del Estado con esa medida financiera, y el presidente del BCRA, que no depende del Poder Judicial, buscó el permiso de un juez para cumplir su tarea. En definitiva, los jueces pasaron de ser sujetos que vetan políticas públicas a sujetos que resuelven políticas públicas. Irónicamente, el poder más débil del Estado jaquea a los más fuertes.

Con la "judicialización de la política" también aparecen los operadores políticos que, mediante estrategias discutibles, usan la justicia para promocionarse, hacer visibles algunas demandas, extorsionar a otros y ganarse la simpatía de la opinión pública. Presentan demandas y denuncias que el sistema judicial recibe y tramita. ¿Por qué los jueces les dan curso? A veces, por miedo a la reacción social. Otras, porque tienen algún interés especial en tratar el pedido del dirigente. Pero también porque no saben qué hacer con los planteos y, ante la duda, les dan curso. Miedo, interés o deficiencias de formación técnica son los andariveles por los que ingresa la política en los tribunales bajo el formato de denuncia o demanda.

Recuerdo perfectamente que cuando trabajaba en la Fiscalía ante la Cámara Federal mis superiores se quejaban de una acción que procesalmente era inocua. Era una feria judicial de enero. El diputado Juan Pablo Cafiero había denunciado un hecho de corrupción. En enero los tribunales sólo tramitan causas con detenidos, por eso Cafiero pidió una reunión con el fiscal para que este se presentara ante el juez y le dijera que era necesario

“habilitar la feria”; es decir, tramitar la denuncia durante ese período de descanso del sistema judicial. El fiscal lo hizo y la jueza María Servini citó al diputado para que ratificase dicha denuncia. Ratificar es un actor formal que se limita a decir “hice la denuncia y la firmé”. ¿Cuál era el motivo del enojo de los jefes de los fiscales? Que el fiscal con su acción le “regaló” al legislador valiosos segundos de televisión para que despotricara contra el gobierno en el mes de enero. Según mis superiores, esa acción se iba a leer como una operación de Cafiero y los fiscales contra el gobierno.

Cosas así suceden todo el tiempo porque, a diferencia del modelo norteamericano, nuestro sistema judicial nunca logró una autonomía relativa que le permitiese cumplir el rol de contrapeso. Por el contrario: es parte de la política en el sentido partidario del término y eso se inscribe en un problema de porosidad del Estado, a través del que se cuelan demasiados intereses privados. En su libro *Estructuras judiciales*, el ex juez de la Corte Suprema Raúl Zaffaroni describió las raíces de este fenómeno. Con las categorías de la corriente funcionalista de la sociología, señaló que la justicia tiene funciones manifiestas, como controlar la constitucionalidad de las leyes, aplicar las leyes y autogobernarse, y otras funciones latentes. Una de esas funciones es la judicialización de la política y su efecto práctico se revela en que los jueces reciben denuncias “brumosas” por miedo, ignorancia o interés. Denuncias brumosas son las que no aluden a ningún hecho concreto y no tienen apoyo material. En general, son suposiciones o intuiciones que tiene una parte de sociedad. La justicia debe trabajar con hechos y no con pálpitos, pero igual recibe esas denuncias y les da trámite. Por estrictas razones técnicas los jueces deberían rechazarlas de plano. Cuando un dirigente presenta una denuncia brumosa se beneficia con el protagonismo, pero la justicia tiene todo para perder porque los jueces saben que jamás van a poder resolver satisfactoriamente esas peticiones. Por ejemplo, durante la presidencia de Cristina Kirchner las denuncias eran más o menos así: “Señor juez, encarcele a todos los funcionarios del Ministerio de Planificación porque son coimeros, desde Julio De Vido para abajo”. En el gobierno de Macri piden: “Señor juez, encarcele a todos los funcionarios de Economía

porque cuando hicieron el acuerdo con los fondos buitres representaban en simultáneo al gobierno y a los acreedores y se llenaron sus propios bolsillos". Exagero los planteos para ser gráfico. Me interesa remarcar que los dos tenían y tienen cierto anclaje en el sentido común, pero la justicia trabaja en base a hechos que alguien presenta para su examen, no puede inventarlos. Esos conflictos jamás van a poder resolverse de acuerdo con las expectativas, sencillamente porque la ley es clara e indica que esas denuncias deben ser rechazadas.

Hace un par de años recibimos una denuncia realizada por un abogado contra la presidenta Cristina Fernández de Kirchner porque no hacía cumplir el artículo 14 bis de la Constitución, que es el que consagra los derechos sociales. La denuncia era brumosa y oportunista, pero me costó mucho trabajo explicar que era imposible reducir semejante problema colectivo a un expediente y concentrar toda la responsabilidad de ese supuesto incumplimiento en la cabeza del Ejecutivo.

Recibir una denuncia cargada de suposiciones y vaguedades es peligroso porque, al abrir esa causa que habría que rechazar por tratarse de un conflicto insoluble para la ley penal, el juez contribuye a minar la legitimidad de la justicia. Es casi un proceso de autodestrucción. El resultado cantado de la investigación es que pase a archivo, lo que aumenta la sensación de impunidad de los poderosos que tiene la sociedad. Para librarse de la presión los jueces asumen otro problema.

Paralelamente, si el juez aplica la ley y rechaza de plano la denuncia, es probable que el propio denunciante le pida una sanción ante el Consejo de la Magistratura. Los consejeros enfrentan el mismo problema. Por eso, en general, temen rechazar el pedido para evitar una denuncia contra el cuerpo.

Tanto la denuncia como la decisión judicial de darle curso o rechazarla se transforman en noticias atractivas para los medios masivos. Muchas de las denuncias que ingresan a la agenda pública están originadas en el deseo del denunciante de hacerse conocido. Ahí se mezcla la cuestión jurídica con la simbólica y la económica,

por eso en el espacio judicial existen comportamientos inconexos e individuales que buscan cualquier cosa menos justicia.

El caso del juez que le da curso a una denuncia porque tiene algún interés particular en ganarse la simpatía del denunciante es más sencillo de resolver, ya que es un caso de corrupción. Corrupción no significa solamente recibir coimas, sino utilizar en favor propio la cosa pública, la razón jurídica o la ley. Otra forma de usar la ley en beneficio personal es manipular el inicio de un caso para que concida con el turno de un juzgado o una fiscalía determinados, algo que en la justicia se conoce como "*forum shopping*". Es tan escandaloso que el abogado Pablo Slonimsqui investiga esa práctica desde hace años y está trabajando en un libro al respecto para mostrar cómo algunas denuncias caen intencionalmente en juzgados favorables a los intereses del denunciante. Por ejemplo, para hacer una denuncia se espera a que esté de turno un juez o un fiscal "amigo".

En 2011 había inquietud en los tribunales sobre el juzgado al que le tocaría por sorteo el caso "Cicccone" por el cual luego fue procesado el exvicepresidente Amado Boudou. Una de las estrategias era que el juez Norberto Oyarbide se hiciera cargo, y tuvo éxito: el 14 de diciembre de ese año, alguien se presentó ante la Secretaría General de la Cámara Federal e interpuso una denuncia que cayó por sorteo en manos de Oyarbide. ¿Fue casualidad? Es discutible, pero el resultado coincidió con lo planificado. Quienes se dedican al *forum shopping* no llevan el texto de la denuncia, se limitan a decir que quieren hacer una y piden que se haga el sorteo. Si el juez que sale al azar es el elegido por el interesado, presenta la denuncia concreta. Si no le gusta, cuando el juez lo cita a ratificarla, no va y pide un nuevo sorteo hasta a hallar el juez que busca. Jorge Orlando Pacífico fue a la cita que le propuso Oyarbide y contó pormenores del caso "Cicccone". Cuando le preguntaron cómo se enteró de los hechos que denunció, Pacífico explicó que estaba sentado en un bar y que escuchó una conversación de dos desconocidos. Como entendió que los hechos eran graves, los denunció.

Para evitar la manipulación, la justicia empezó a reglamentar en qué caso los jueces pueden recibir denuncias directamente. Estas reglas lograron desterrar una práctica antiquísima y naturalizada en los tribunales que funcionaba como el "bautismo" de los nuevos jueces, para que la policía pudiera testear si eran "caneros" (amigos de la fuerza de seguridad) o no. La policía tiene una ventaja decisiva sobre todo el resto del aparato judicial, porque conoce la dinámica del territorio; es decir, sabe lo que pasa en la calle. La policía administra esa información y elige el modo de presentarla ante los tribunales. Como en toda organización compleja, en la justicia hay simpatías y antipatías. Hay jueces y fiscales a quienes les gusta trabajar con la policía y a otros a los que no les gusta tanto. Justamente por eso y hasta hace poco tiempo, las fuerzas de seguridad esperaban a tener de turno al juez amigo para hacer los procedimientos. El problema era catalogar a los nuevos jueces, con los que todavía no había confianza. ¿Cómo hacían para saber los policías si esos jueces eran caneros? Ponían a prueba al juez o al fiscal debutante con procedimientos que generaban grandes y complejos expedientes. Casi siempre se trataba de una causa que parecía insignificante. Un caso de manual: llegaba a tribunales una nota firmada por un comisario que decía más o menos así, "A través de averiguaciones practicadas, esta prevención detectó que en el domicilio de la calle equis un señor apodado Fulano comercializaría estupefacientes". La nota obligaba al chequeo y ese chequeo casi siempre revelaba que efectivamente había ventas de drogas, pero también solía mostrar que esas maniobras llevaban una antigüedad mucho mayor que la nota policial que originó la causa y también que la organización delictiva era mucho más compleja que la noticia inicial. Si el juez dejaba pasar esa falla en el accionar policial se convertía en amigo y podría disfrutar de algunas de las prebendas de la relación, como los asados en las comisarías, las entradas de favor para asistir a espectáculos y otros beneficios.

No todos los jueces aceptan por interés las causas que deberían ser rechazadas, también están los que lo hacen por ignorancia, porque literalmente no saben qué hacer. Los magistrados están preparados para razonar de acuerdo con el paradigma del

positivismo, lo que equivale a decir que razonan en función de las reglas, sin tener en cuenta los contextos. Pero a veces los denunciantes combinan las palabras de modo tal que es imposible separar las reglas jurídicas del contexto material de la realidad. Cuando se topan con esas barreras, los actores judiciales que no están preparados para lidiar con textos tramposos optan por abrir los expedientes, aunque saben que van directo a un fracaso.

El interés y la ignorancia muestran el entramado de oportunismo e irresponsabilidad que se teje en las instituciones y revelan que los actores no son leales con el propio sistema. El oportunismo y la irresponsabilidad funcionan exactamente al revés, premian los comportamientos desleales y aseguran que no habrá consecuencias por ello. Los actores escogen estrategias que les garantizan triunfos personales a costa de contribuir a la disolución del espacio judicial.

Otra forma de abrirle las puertas de la justicia a la política partidaria es con el miedo "al apriete", y es el motivo más complejo de todos. Por ejemplo, cuando los jueces o fiscales emprenden investigaciones en casos sensibles o de alto impacto, suele aparecer de la nada algún ciudadano que introduce una denuncia falsa para intentar minar la credibilidad del magistrado o del fiscal. Yo lo viví. Durante los primeros meses de la presidencia de Macri, en 2016, se renegoció la deuda externa que no había sido parte del acuerdo al que arribaron Néstor Kirchner y su ministro de Economía, Roberto Lavagna, en 2005. El nuevo acuerdo fue debatido en el Congreso, en la opinión pública y también fue denunciado ante la justicia. A mediados de marzo de 2016, el juez que intervino, Sebastián Casanello, pidió en mi fiscalía que respondiera si para el Ministerio Público Fiscal había necesidad de abrir una investigación y yo sostuve que sí, que había que chequear esa denuncia.

El tema era complejo e involucraba intereses colectivos, porque la cuestión de la deuda externa involucra gran parte de la riqueza que producimos como sociedad. A la par, el pedido de investigación integró la agenda pública de esos días. Me pareció necesario explicar qué estábamos haciendo en la fiscalía al respecto, sobre todo, porque representamos los intereses generales de la sociedad. Elegí hablar a la mañana bien temprano por Radio Nacional, donde me

hicieron una extensa entrevista. A las pocas horas, en el mismo programa, salió al aire el diputado nacional Pablo Tonelli, de la coalición oficialista. Pero no lo hizo para criticar mi trabajo desde un punto de vista técnico, sino para descalificarme personalmente y, por elevación, al pedido de investigación. Es decir, para deslegitimar a la justicia. Para ello, mintió: dijo que yo integraba una asociación llamada "Justicia Legítima" de inocultables simpatías con el kirchnerismo. Automáticamente muchas personas repitieron esa mentira, especialmente en las redes sociales. Desde ese día, siempre tengo que desmentir cualquier vínculo mío con esa entidad y con el kirchnerismo. Irónicamente, lo mismo sucedía durante los gobiernos del matrimonio Kirchner: intentaban deslegitimarme y me decían "macrista".

Los jueces y los fiscales son muy débiles ante esas maniobras. Si a un juez le cae una denuncia inconsistente pero efectista y él aplica la ley y la rechaza, será ferozmente criticado por la opinión pública. Hasta aquí es parte de la responsabilidad inherente a ese cargo. Pero a veces aplicar la ley dispara otra denuncia. Esta vez, pidiendo una investigación administrativa probablemente disparatada contra el juez o contra el fiscal, como un medio de control o de disciplinamiento o para dañar su credibilidad. Es el apriete a través del oscuro mundo de los sumarios administrativos, los juicios políticos o las mentiras ante la prensa. Voy a detenerme en el disciplinamiento dentro del propio espacio judicial, con la opacidad del expediente, porque se trata de una práctica cultural antigua y favorecida por la oscuridad del formalismo jurídico.

Los sumarios administrativos son expedientes que tienen una excusa formal para nacer: la denuncia de un ciudadano, pero que tienen una vida material poco clara, demasiado extensa y que funcionan para recordarle al magistrado, cada tanto, que su tranquilidad para trabajar no es total. Por ejemplo, una persona denuncia ante las autoridades administrativas que el juez o el fiscal no hizo en tal expediente todo lo que debería haber hecho. De acuerdo con los códigos procesales, esa cuestión no puede ser objeto de un sumario administrativo porque hay canales específicos para auditar el trabajo de un juez o de un fiscal. Sin embargo, a

veces, las autoridades dan curso a esas denuncias, y piden pilas de informes y de datos. Esos pedidos van acompañados de las voces oficiosas de muchos amigos de las autoridades que cada tanto le recuerdan al juez o al fiscal que hay un sumario. Ellos saben que están forzando la ley, pero también saben que es un modo de hacer sentir una presencia exógena en el trabajo judicial que busca alterar su libertad.

En una ocasión, el ex procurador general de la Nación Nicolás Becerra me mandó a llamar a su despacho, pero yo estaba en una diligencia afuera de la fiscalía. De inmediato le pidió a mi superior de ese entonces, Ricardo Sáenz, que un secretario labrara un acta por mi ausencia. Con esos elementos ordenó un sumario en mi contra y tuve que hacer un descargo. Después no pasó a mayores, pero el tiempo perdido y el costo físico y emocional que me demandó no lo indemnizó nadie. A la procuradora Alejandra Gils Carbó la vi dos veces en mi vida. La primera fue para conocerla: llegué embarrado porque yo iba en bicicleta a trabajar y se largó a llover en el camino. Fue un papelón de mi parte. La segunda vez, ella me invitó a una reunión para ofrecerme ser parte de un equipo de fiscales que iba a investigar la muerte del Fiscal Alberto Nisman. Yo rechacé el ofrecimiento. Nunca me dio una orden ni me sentí presionado por ella, como sí pasó con otros funcionarios que ocuparon el mismo cargo, pero tampoco me consultó nada y ni siquiera se comunicó conmigo, aunque fuera por correo electrónico, cuando recibí amenazas por mi intervención en el caso "Time Warp" ni me ofreció apoyo logístico cuando el número de causas sensibles sobrepasaba mis fuerzas y las de mis compañeros de la fiscalía.

Es cierto que los jueces y fiscales deben soportar las responsabilidades que trae aparejado el cargo, pero no deberían estar incluidas las prácticas relacionadas con las deslealtades al sistema. La causa de esta dinámica es la pobreza de la vida pública y la doble moral de los actores. Por un lado, declaman la sana aspiración a la república. Por el otro, manipulan la ley para controlar a los que deben ponerla en acción. Otro caso: el 4 de abril de 2012 la justicia allanó un departamento atribuido al entonces vicepresidente de la Nación, Amado Boudou, en busca de pruebas

para la causa "Ciccione". Al día siguiente, Boudou convocó a una conferencia de prensa en el Senado de la Nación y desplegó acusaciones en todas las direcciones. Entre los destinatarios estaba el procurador general de la Nación, Esteban Righi. Le espetó una gelatinosa acción de tráfico de influencias. Menos de una semana después, el 4 de abril, Righi renunció al cargo. Se lo llevó la ola que politizó una investigación para frenar a la justicia.

La judicialización de la política, como función latente del aparato judicial, se vincula con la asunción de nuevas funciones de los jueces, con el ingreso a la justicia de cuestiones que antes se resolvían en la arena política. También es bien claro que los caminos por los que ingresa la política a la justicia (miedo, interés e ignorancia), disparan otra función latente de la justicia: el disciplinamiento de jueces y fiscales. Y todas esas dimensiones en su conjunto demuestran el desprecio colectivo de quienes hacen la justicia por el propio espacio judicial.

Además, la judicialización de la política permite las estrategias de algunos dirigentes para ganar notoriedad. Ya hablé de los denunciantes seriales, pero también hay legisladores que, por alguna razón, no logran que sus proyectos reciban el trámite propio que antecede a una ley. Entonces, presentan esas mismas razones en formato de denuncia para ganar notoriedad. Ambos, el abogado denunciador serial y el legislador ganan con su estrategia porque son registrados por los medios. Para el abogado puede ser marketing para atraer clientes. Al legislador le sirve porque puede plantear ante la opinión pública una cuestión que habría pasado inadvertida en el Parlamento.

El llamado "gobierno de los jueces" es un fenómeno propio de la velocidad y de las urgencias de estos tiempos, pero también es producto de una cierta relación de los actores con la ley en la que se mezclan la deslealtad con la propia ley, la corrupción, la ignorancia y las pasiones, tanto el miedo como el deseo de reconocimiento.

La pobreza en materia judicial es visible. Casi ningún fallo es aceptado por las partes, y la clave de la justicia es, precisamente, que el ganador y el perdedor acepten la sentencia. En nuestro país

la república se declama, pero los actores que deberían trabajar por la república compiten para apropiarse de ella.

Las acciones descritas como parte de la judicialización de la justicia carecen de consecuencias reales. Tampoco hay incentivos para generar lealtad a la ley. El sociólogo Max Weber trabajó la noción de eficacia en el desenvolvimiento de la administración pública en *Escritos políticos*. Como la eficacia de la maquinaria estatal siempre fue un problema, Weber sostenía que parte de la solución era que el funcionario fuera responsable de sus actos. Responsabilidad en el sentido de rendir cuentas. Si hubiera (y funcionaran) mecanismos de control sobre todos los actores de la justicia, se reduciría la judicialización de la política. Hoy ningún juez o fiscal debe explicar por qué bloqueó iniciativas de otros departamentos del Estado, ningún abogado debe explicar por qué hace denuncias infundadas, ningún funcionario explica por qué da curso a expedientes que carecen de razones legales contra otros magistrados, ningún legislador explica por qué presenta ante la justicia sus fracasos en la arena parlamentaria, ningún juez o fiscal pide que lo capaciten para enfrentar nuevos desafíos, ningún juez o fiscal denuncia intentos de disciplinamiento, ninguna ONG rinde cuentas por bloquear políticas públicas, ningún juez o fiscal tampoco explica por qué no archiva denuncias que a simple vista carecen de verosimilitud. Estas acciones que se inscriben en la judicialización de la política traen aparejadas la politización de la justicia, escudada en la oscuridad de los formulismos de los que habla Cecilia Abdo Ferez en *La política y la juristocracia*. Y la politización de la justicia, en el sentido partidario del término, es una fuente de impunidad.

En la República Argentina, la judicialización de la política expone el más grave de todos los problemas judiciales: una práctica cultural que afirma ser parte del aparato judicial, pero que en la práctica lo disuelve. Capítulo 8

Capítulo 8

EL PAÍS DE LOS IMPUNES

El sistema judicial a veces tarda mucho tiempo en resolver los conflictos en el orden Criminal Federal Penal. A veces lo hace mal o no los resuelve y en otras ocasiones los resuelve en contra de la ley. Estos rasgos se acentúan cuando los involucrados son personas con poder económico, político o simbólico, ya que el sistema suele ser más injusto en esos casos. Pero, además, cuando la justicia sí aplica la ley, en general las sentencias no se perciben como justas en la sociedad. Eso se debe a que la justicia como institución fabrica lejanía y separa a la ley de la sensación de justicia. El resultado es dramático para la comunidad: la sociedad, que es el lugar donde las decisiones judiciales deben hacer su trabajo de finiquitar los conflictos, percibe que no hay un sistema judicial eficaz.

Este campo de problemas se puede resumir como impunidad, como un espacio de delitos sin pena. A riesgo de caer en la simplificación, creo que la cuestión de la impunidad es la más importante de todas para la convivencia colectiva, porque se relaciona con la ausencia de premios para quienes cumplen la ley (el elemento que nos liga para vivir en comunidad) y de castigos para quienes la violan. Como una derivación de la impunidad, los ciudadanos carecemos de un lugar adonde acudir para proteger nuestros derechos; quedamos en una suerte de estado de naturaleza en el que se impone el más fuerte. Sin un elenco de derechos para ordenar la convivencia es imposible la democracia. Es cierto que la impunidad no impide la existencia de comunidades, pero eventualmente estarán edificadas de un modo diferente a las

democracias, porque esta reclama como requisito ineludible la igualdad ante la ley. En las comunidades no democráticas no hay libertad plena.

La impunidad empobrece aún más nuestra vida pública, porque las violaciones a la ley que expresa nuestros valores comunes no son castigadas. Y si violar las reglas no tiene costos, ¿para qué cumplirlas? A la par, la impunidad es fuente de violencia, ya que de algún modo el conflicto se resuelve socialmente. Cuando la impunidad y la violencia se naturalizan, son fuentes de individualismo y de estrategias del tipo "vale todo" para conseguir objetivos individuales y colectivos. A menudo nos quejamos de la violencia política, pero nuestra queja omite que los que tiran piedras a la policía nunca son castigados y que los que roban dineros públicos y generan la desilusión ciudadana, tampoco. Ese es el "trabajo" de la impunidad.

Nace así un contexto cultural caótico, una suerte de selva que es la negación del espacio público, el sitio en el que podemos decir lo que pensamos protegidos por las leyes que, aun desde un punto formal, nos igualan a todos. Allí se debería producir el sentido común.

La vida pública no es un concepto abstracto, sino el campo en el que es factible ser libre, entendiendo la libertad como algo más que moverse de un lado a otro sin ningún obstáculo. Ser libre es tomar una decisión sin reconocer el señorío de nadie y obedecer sólo a la ley. Únicamente se puede ser libre en ese sentido, si existe un espacio público protegido por leyes.

Si la ley del Estado fracasa se impone la preferencia del más fuerte y la libertad se convierte en un sueño imposible. Que no haya garantía estatal para que los pactos se efectivicen y se protejan los derechos de las personas es el fracaso de la función judicial. Es el caso del dueño de una propiedad que teme ponerla en alquiler porque si el inquilino no paga la locación, el desalojo demora mucho tiempo en realizarse. Es decir, no hay garantía estatal que haga cumplir de manera rápida el contrato. Este pequeño ejemplo requiere de un ejercicio imaginario para traspolarlo a todos los intercambios posibles (no sólo económicos) sin los que no podríamos

vivir en comunidad. Sin justicia no hay ley que valga, y sin ley y sin justicia no se puede vivir en una sociedad organizada en los términos de la democracia.

Ello es aún peor en sociedades fragmentadas en el orden económico, social y cultural, en las que conviven espacios sociales hipermodernos con otros arcaicos y en las que los lazos sociales son muy débiles (donde los hay), ya que la ley en estas sociedades es, además de un mecanismo de mediación, una forma de equilibrio relativo entre las personas que muchas veces no funciona como tal. En sociedades como las nuestras, la ley amortigua o debería amortiguar las consecuencias de la fragmentación. Pero no sucede.

En los tribunales de Comodoro Py lo vemos todos los días y el contraste es fatal: en la mesa de entradas de la fiscalía hacen fila, juntos, el abogado de altos funcionarios y empresarios y la mujer que pregunta por su hermana y su cuñado, ambos presos porque el único trabajo que consiguieron fue vender drogas y ella ya no sabe qué hacer para alimentar a sus sobrinos. Con el ejemplo quiero señalar que, si bien la mesa de entradas los iguala porque juntos hacen la cola, luego sus casos serán medidos con termómetros diferentes porque la ley funciona mal.

Ese contraste exhibe profundos quiebres sociales y la impunidad reproduce la inequidad derivada de esos disloques y suma violencia. La justicia que tenemos reproduce eficazmente a través de lo micro el formato macro de nuestra sociedad y ratifica los desequilibrios que hacen imposible la vida en común.

Las sentencias cristalizan esos quiebres. A la par, la aplicación de la ley en esos medioambientes sociales tan complejos requiere de una sensibilidad y una preparación muy especial que en nuestro país no existe, salvo en honrosas excepciones. Más de una vez, y a menudo con toda la pasión del mundo, los judiciales les explicamos en lenguaje técnico a los imputados por qué están en los tribunales, y las personas, tras escuchar con respeto una larga explicación, se limitan a preguntar: "¿Entonces quedo libre?". Preguntan eso porque les explicamos mal cuál es su situación. Esta es una escena típica: uno de nosotros tiene enfrente al procesado en la oficina o en la cárcel del subsuelo. Ante la lógica ansiedad del detenido,

rápidamente le decimos: “Su Señoría resolvió dictarle auto de procesamiento con prisión preventiva, porque lo halló responsable del delito de venta de drogas. Esto, con el grado de probabilidad que esta etapa del proceso exige y sin perjuicio de lo que ocurra en etapas posteriores. Además, le dictó un embargo. Por favor, firme aquí”. Una vez que firmó, rematamos: “Queda usted legalmente notificado”.

Esa persona en estado de vulnerabilidad extrema es difícil que pueda comprender lo que le está pasando. La escena revela cómo la justicia reproduce la fragmentación.

La selva también tiene leyes

Esa suerte de devaluación de la ley no impide que los problemas sociales se solucionen de alguna manera, ya sea a través de la violencia, del miedo, de la fuerza o de una combinación de todo ello. En algunos barrios pobres de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la policía no llega y, en consecuencia, la justicia tampoco. ¿Nadie soluciona allí los conflictos sociales? Claro que sí. Los solucionan los narcos, por ejemplo, que de hecho tienen el gobierno del territorio y lo organizan de acuerdo con una escala de premios y castigos compatibles con sus intereses particulares. Muchas veces los policías me confesaron que carecían de medios para ingresar a esos lugares. Hace un año habíamos descubierto una organización que distribuía drogas en la ciudad desde una villa. Los policías hábilmente identificaron en el barrio a los responsables de mayor jerarquía. Sin embargo, no se pudo desbaratar la banda de manera completa porque los medios materiales del Estado fueron insuficientes ante el sofisticado sistema de alertas de los delincuentes integrado por niños y por una suerte de jefe de calle a quien le faltaba una pierna y recorría los pasillos en bicicleta.

Importa señalar que ese desplazamiento de la soberanía del Estado hacia los narcos significa que la ley rige, aunque no se aplica. El ordenamiento legal de la Constitución convive con el que imponen los delincuentes. Por supuesto, un ordenamiento informal, pero

fuerte. O se mezclan dichos órdenes y la ley del Estado termina convertida en un arma que usa el que puede y como quiere.

La ley, entonces, a veces se asemeja al látigo del domador del circo que somete al león para que el público disfrute del espectáculo.

La cuestión es más profunda de lo que parece y por eso voy a escapar del razonamiento binario que en general nos obliga a escoger entre dos opciones; es decir, que ubica en un lugar a los buenos y en el otro a los malos. Hay que pensar en las condiciones que se presentan para que fracase la ley, en su divorcio de la justicia y en la ineficacia del sistema judicial. Se trata de conceptos que ya desarrollé, pero que ahora voy a articular como un problema más general, cuya columna vertebral será el papel que tienen los "ilegalismos" en nuestra sociedad.

Con ilegalismos me refiero a la gran cantidad de pequeñas prácticas cotidianas de los ciudadanos que probablemente pasen inadvertidas por su carácter micro, pero que nos pueden ayudar a pensar el problema macro. Pienso en prácticas que ni siquiera consideramos que infringen la ley y que tenemos naturalizadas, como cruzar la calle por el medio de la cuadra, tolerar que un comerciante no nos dé el ticket de la compra, pedir un libro prestado y no devolverlo, llevarnos los sobrecitos de azúcar de un bar. Son comportamientos que repetimos sistemática y acríticamente. En el caso de la justicia hay millones. Por ejemplo, los magistrados que tienen choferes y custodias asignados para protegerlos y a quienes casi naturalmente envían a cumplir encargos personales. O los abogados que deben aportar estampillas para sacar fotocopias que no acompañan casi nunca. Más violento aún es que en los tribunales se venda ropa, comida, trajes y libros, de forma clandestina y "en negro". Por los tribunales de Comodoro Py circulan todo el tiempo los vendedores informales. Hay mujeres que venden cremas de belleza y *bijouterie*. Se anuncian en la mesa de entradas, entran a las oficinas, corren los expedientes que están sobre los escritorios y montan un *stand* de hebillas, aros, collares, prendedores, pañuelos y cosméticos. La actividad del juzgado se detiene y las empleadas judiciales o algún empleado que quiere quedar bien con su pareja

rodean ese escritorio que rebalsa de productos, se los prueban y, caóticamente, los intercambian hasta hallar el correcto.

Con la venta de trajes y camisas el asunto es más reservado. Los sastres ambulantes toman las medidas de jueces y fiscales, exhiben las alternativas de colores y texturas, acercan los prototipos para los ajustes finales y luego los entregan en los despachos. Los funcionarios judiciales más exquisitos piden que, además, les borden sus iniciales en las camisas entalladas.

En los años 90, un funcionario judicial, en presencia del juez, ofrecía a empleados y colegas los pantalones de vestir que traía en grandes bolsas. Mientras algunos charlaban informalmente con el magistrado, otros jueces y fiscales se los probaban y pedían los comentarios de aprobación del resto. Era un negocio a puertas cerradas, pero con funcionarios judiciales desfilando en calzoncillos dentro de una oficina pública.

Como esas hay miles de situaciones en nuestras vidas que están atravesadas por infracciones a la ley, pero que tenemos tan naturalizadas que ni siquiera merecen sanción social.

Estos ilegalismos tienen dos lados. Uno de ellos es el aspecto objetivo; es decir, las violaciones a la ley en sí mismas, los quiebres. Pero también hay un aspecto subjetivo, porque quienes violan la ley y quienes toleran esas violaciones son personas. Esta tolerancia e indiferencia a la ley es un rasgo decisivo al que hay que prestarle atención porque se vincula con lo identitario. La violación de la ley es parte de nuestra identidad. Las normas se aplican selectivamente. El lema es "a veces sí, a veces no". De hecho, escuché a más de un juez o algún fiscal decir, mitad en chiste y mitad en serio: "A los amigos todo, a los enemigos ni justicia y a los demás según la Constitución y las leyes". Esa selectividad en la aplicación de la ley se extiende a la mayoría de los aspectos de la vida colectiva. Lo hace el policía a cargo del cacheo en un recital que deja pasar a los chicos de clase media y se enfoca en los más pobres, a los que detecta por sus ropas. También, el gerente de una empresa que les permite pequeñas violaciones de la ley a algunos empleados y a otros, no. Ese apego a la ilegalidad es cultural, está en nuestra identidad colectiva y se proyecta sobre la justicia.

Simpatía por la ilegalidad

Para analizar los fallos que parecen incomprensibles hay que conocer el contexto en el que actuamos los funcionarios judiciales, qué concepción tenemos de las leyes, qué prácticas y comportamientos nos distinguen como grupo y, sobre todo, ampliar la esfera de análisis y pensar en algunos hábitos de toda la sociedad porque, después de todo, los judiciales somos parte de esta sociedad.

La criminología es la rama de la sociología que estudia el qué, el cómo, el cuándo y el porqué de los delitos. Sus estudiosos no prestaron demasiada atención al rol de las personas en el sistema judicial. Se limitaron, en términos generales, a analizar la producción del Estado frente a los delitos y a discutir el trabajo de las instituciones, pero los textos omiten algo central: que esas instituciones están integradas por hombres y mujeres que, como decía James Madison en *El Federalista*, no son ángeles. Los jueces y los fiscales son seres humanos que interpretan la ley, la aplican a un caso concreto y lo hacen de acuerdo con sus humores, percepciones y visiones del mundo. El hiato que separa ley de su aplicación está habitado por las razones, por las pasiones y por la cultura general de los sujetos de una sociedad determinada. Este aspecto es el que me interesa para el caso argentino. En especial, por la cuestión de los ilegalismos tan arraigada en nuestra identidad.

Las corrientes modernas de pensamiento del derecho estudiaron en profundidad la función del derecho penal en la fundación de la sociedad burguesa que reemplazó a la feudal. La burguesía zafó del yugo feudal a través de la ruptura de ese orden, al afirmar el derecho humano a la libertad individual. Luego, esa misma burguesía, cuando conquistó el poder político, buscó disciplinar a las masas. El texto de Cesare Beccaria *De los delitos y las penas*, de 1764, representa ese momento. Beccaria halló las causas del delito en la irracionalidad del delincuente, derivada del deseo de algo que no tenía; esto es, del deseo motivado por la carencia de algo. Y el delincuente era irracional porque lo racional es respetar la norma.

Para explicarlo, se recurría a carencias familiares, sociales o educativas que lo privaban de la racionalidad. Los delitos se pensaban como una desviación, ya que la sociedad se concebía como un devenir de orden y progreso.

Las sociedades cambiaron, pero la pareja formada por la inseguridad y por la corrupción todavía ocupa un lugar central en sus preocupaciones porque amenazan con desintegrarlas. Los conflictos (en especial, los delitos) son factores disolventes del orden social. Los lazos sociales juegan un rol crucial en la institución de una sociedad, porque ellos impiden la disgregación del cuerpo político. En *Las reglas del método sociológico*, Émile Durkheim se preocupó por el modo de preservar esos lazos y reparó en la división social del trabajo y en las funciones que de ella surgen para hallar la fuente de civilización. Decía que la división social del trabajo especializa a los ciudadanos, crea interdependencias y mantiene el lazo social que se objetiva en el derecho.

Esto es rigurosamente cierto. Cada vez necesitamos más de los demás para organizar nuestra vida. Hay hábitos, profesiones, amigos, medios técnicos y conocimientos que hacen que fluyan esas interdependencias que son aceptadas por todos. Pero la aceptación no alcanza, ya que es muy frágil porque si cualquiera se enoja y deja de aceptar lo que necesitamos todos, sobreviene el caos. Para eso está el derecho. Una de sus funciones es garantizar que esas costumbres y necesidades convertidas en leyes sean respetadas. Los jueces y fiscales deben custodiar ese orden.

Hay una noción central del pensamiento de Durkheim que es la de conciencia colectiva, que es el conjunto de creencias y valores compartidos que funcionan como el elemento integrador de un cuerpo político. Es una conciencia separada de la individual que de algún modo nos limita y nos guía para actuar. El delito ataca esa conciencia, quiebra los lazos sociales y debe ser castigado con una pena que tiene un doble efecto: por un lado, castiga al delincuente y por el otro reafirma la vigencia de la norma.

En la sociedad argentina, paradójicamente, la conciencia colectiva incluye las ilegalidades y, si bien disuelve algunos lazos sociales, genera otros. En su texto "La trama social de las ilegalidades como

lazo social”, Juan Pegoraro da cuenta de esto porque afirma que la trama de ilegalidades en el intercambio de bienes y servicios funciona como un lazo integrador de actores sociales. Cuando la impunidad y la ineficacia judicial son parte de la propia sociedad, las prácticas ilegales también son un insumo de los lazos sociales. Ese concepto ayuda a comprender las corruptelas de diversa índole en términos estructurales, lo que es desolador, pero a la par muestra que las vías para la solución están en las bases de la misma sociedad. Al menos en potencia, cambiar el estado de cosas es una decisión colectiva. Capítulo 9

Capítulo 9

EL PELIGRO DE TOCARLE LOS BIGOTES AL TIGRE

Nuestras vidas se asientan sobre una infinidad de ilegalidades de diferente tipo: pequeños fraudes, encubrimientos, hurtos, daños. El caso paradigmático es el de la compraventa de objetos robados que constituye un mercado informal enorme, paralelo al legal y que está legitimado de hecho por los consumidores. El comercio de repuestos para autos que provienen de vehículos robados, el de ropa con marca falsificada, el despacho de bebidas y alimentos sin control, las ferias ilegales asentadas en espacios públicos, la venta de mercadería contrabandeada en lugares habilitados por el Estado. Si vemos que vivimos rodeados de ilegalidades y que las aceptamos con naturalidad es más fácil entender por qué existe el encubrimiento. Todos los días los argentinos encubrimos algún tipo de comportamiento delictivo, desde saltar el molinete del subte para no pagar el viaje hasta comprometer la riqueza de generaciones futuras por administrar mal el patrimonio público, que fue lo que sucedió con el endeudamiento externo.

En los tribunales también se cometen pequeños actos ilegales todos los días. El uso de los teléfonos para llamados personales y de las fotocopiadoras y las impresoras para los apuntes de la universidad y hasta sobreseimientos porque se siente pena por el acusado. Un alumno de la facultad me contó que la policía llevó al juzgado en el que trabaja a un hombre que tenía en su poder un celular robado. El juez pidió que le tomaran la declaración

indagatoria y el detenido dijo que vivía en la calle, que había encontrado el teléfono tirado y que pensaba venderlo para comer. Cuando mi alumno le consultó al juez qué hacía con ese hombre, el magistrado le dijo: "Dibujá un sobreseimiento". Podría haber encontrado una forma legal de exculpar a alguien que comete un delito porque está en una situación vulnerable, pero el hábito judicial prefiere "dibujar" una resolución porque los ilegalismos son más cómodos.

Así como se comercia ilegalmente a la vista de todos, también hay un intercambio de bienes y servicios entre los poderes ocultos, que degradan la vida democrática. Por ejemplo, el tráfico de información confidencial que facilita enormes negocios formalmente legales, pero que violan la ley. Es el caso del inversor que sabe de antemano que el Estado va a implementar un programa de políticas públicas para estimular un sector de la economía y que por ello invierte antes en él. La inversión será formalmente legal, pero anclada en información obtenida de manera ilegal. En el campo judicial la transacción más habitual es el "padrinazgo" a un futuro juez o fiscal para que, una vez en el cargo, falle en favor del padrino.

En el espacio judicial conviven las dos lógicas: la que sigue el Código Penal y la que suspende la aplicación de la ley para garantizarle inmunidad a un sector a cambio de dinero, por empatía, por coincidencias ideológicas o por una simple lógica de pertenencia a un grupo. Es la tesis de Edwin Sutherland conocida como "delito de cuello blanco", el que cometen las personas de mayor jerarquía social que violan las leyes que deberían regular sus actividades económicas. Delinquen con la complicidad de las autoridades públicas gracias a una trama de relaciones gestadas en clubes de fútbol, campos de golf, casas en barrios privados y otros espacios que frecuentan. Las relaciones sociales y los ilegalismos se mezclan. Lo comprobé cuando investigaba los hechos cometidos en jurisdicción del Primer Cuerpo de Ejército durante la dictadura cívico-militar de 1976 a 1983. No me limité a los casos de tortura, secuestro, asesinato y desaparición, sino que también ingresé en los aspectos económicos de la dictadura. Durante el recorrido, junto a mis compañeros, reconstruimos la historia del "Grupo Perrioux" que

formó el "Club Azcuénaga" en 1973 y que agrupó a civiles y militares que conocían con antelación el desenlace de la experiencia democrática iniciada ese año con Héctor Cámpora y que, tras la muerte del presidente Juan Domingo Perón en 1974, quedaría en manos de su viuda y vicepresidente, María Estela Martínez de Perón (conocida como Isabel) hasta el 24 de marzo de 1976. Aquel grupo de conspiradores diseñó un proyecto político de país. Gran parte del plan económico que debía alejar a la Argentina de la matriz populista fue tomado por el gobierno de facto de Jorge Rafael Videla. Los que formaron parte del club fueron beneficiarios de esas políticas, lograron que sus intereses sectoriales fueran presentados por la dictadura como los de toda la sociedad. De hecho, José Alfredo Martínez de Hoz, el ministro de Economía de la dictadura, formó parte del grupo que se reunía informalmente en el petit hotel de la calle Azcuénaga 1673 de la ciudad de Buenos Aires y condujo la estatización de la "Compañía Ítalo Argentina de Electricidad", a la que perteneció como empleado hasta el 28 de marzo de 1976. En resumen, los miembros del club se beneficiaron con algunas políticas de la dictadura, pero nunca fueron alcanzados por el brazo de la justicia.

Hace poco tiempo, los periodistas Julián Maradeo e Ignacio Damiani llegaron a conclusiones similares en torno al Club Boca Juniors y la figura de su presidente, Daniel "El Tano" Angelici. En su libro *El Tano*, afirman que la pertenencia a ese club de fútbol tiene la capacidad de aglutinar a gente de diversas extracciones con intereses comunes y que gracias a eso gozan de información privilegiada, acceso a cargos públicos y a emprendimientos comerciales derivados del hecho de "pertenecer". De hecho, los autores demuestran cómo a través de ese tipo de asociaciones se integró la justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se repartieron cargos importantes.

En esas circunstancias se gestan lazos sociales tan específicos que garantizan impunidad de parte del Estado e inmunidad para quien integra el grupo. Una persona sabe que, si entra a ese círculo, tiene piedra libre para hacer cualquier cosa porque a dicho grupo no lo alcanza el brazo de la ley. En esos ambientes nace lo que

Sutherland llama "asociación diferencial", que es un concepto clave de los ilegalismos, como lazo identitario presente en las condiciones para que fracase la ley y que hace imposible el juego de la justicia.

Juan Pegoraro da el ejemplo de la liberalización del mercado financiero que volvió vetusta la categoría de "Ali Baba" porque en la cueva del ladrón de ficción se podía distinguir el dinero legal del ilegal, pero en la realidad la circulación de dinero por encima de los Estados borró esa distinción. Lo ilegal y lo legal cohabitan con el permiso de los propios Estados como en la fuga de divisas mediante delitos no sancionados. A través de la banca *offshore* se mueven millones de dólares que van a parar a paraísos fiscales, sin que ningún Estado lo impida.

El abogado Juan Pablo Bohoslavsky afirma que, según Global Financial Integrity, la emisión de facturas apócrifas es el método más frecuente para sacar ilícitamente fondos de los países en desarrollo. En un artículo periodístico que publicó en la *Revista Anfibia*, Bohoslavsky dice que, según dicha organización, entre 2004 y 2013 se fugaron 655 mil millones de dólares anuales en el mundo. El dinero depositado en los paraísos fiscales que, como mínimo, no pagó impuestos y se fugó a través de delitos, requiere la complicidad estructural de sectores del Estado. Sin la participación de funcionarios muchos hechos no podrían cometerse ni quedar impunes.

Si la justicia fuese una institución autónoma, estructurada en base al mérito, con mecanismos de participación ciudadana y con una agenda de capacitación para los funcionarios públicos, seguramente los ciudadanos no hubiésemos visto el espectáculo que comenzó en 2016 con la hiperactividad judicial con respecto a las causas seguidas a los funcionarios kirchneristas una vez que dejaron el poder. Elisa Carrió había denunciado a Néstor Kirchner y a Julio de Vido por el delito de asociación ilícita ante el juez Julián Ercolini en noviembre de 2008. La diputada sostenía que el expresidente y su ministro de Obras Públicas digitaban las licitaciones para darles los contratos a empresas amigas y a testaferros. Ercolini procesó a Cristina Fernández de Kirchner, Julio De Vido, José López y el empresario Lázaro Báez por las razones que había dado Carrió, pero

recién lo hizo en noviembre de 2016. Sin juzgar la resolución, lo que se ve es la debilidad de la administración de justicia para controlar el juego político partidario, que fue un tema que tratamos con Catalina De Elía en el libro *La cara injusta de la justicia*. Que los juicios avancen cuando los funcionarios pierden su poder y están en la oposición no significa que sean inocentes, tampoco que sean culpables. Simplemente demuestra la forma arbitraria en que se manejan los tiempos de los procesos.

Los poderes invisibles

Los Estados con instituciones débiles, sociedades fragmentadas y una identidad que incluye las prácticas ilegales, son un valle fértil para incentivar, primero, las asociaciones diferenciales que gozan de inmunidad e impunidad y, segundo, para que esas asociaciones ofrezcan oportunidades de progreso individual, y bienes y servicios por fuera de la ley. Son los poderes invisibles encarnados en personas, grupos sociales, empresas o instituciones públicas con poder político. Están siempre. Pasan los gobiernos y, más allá de los colores partidarios, hay un núcleo que no se ve, pero que permanece.

Estos poderes trabajan a través de personas de carne y hueso. En la jerga tribunalicia se los conoce como los "operadores". En *El libro negro de la justicia*, el periodista Gerardo "Tato" Young retrató de una manera muy clara a esos intermediarios a los que no les llega la luz pública pero que, sin embargo, obtienen sentencias judiciales a medida, promueven designaciones y destituciones de jueces y fiscales, e influyen en la distribución de premios y castigos, en un tráfico de influencias con rasgos sistémicos que trascienden a los funcionarios de turno. El ejemplo básico es la mercantilización de sentencias judiciales: debajo de las interacciones que vemos todos y que se plasman en los expedientes, se extiende una red de interacciones ocultas que incluso son fuente de políticas públicas. Las interacciones en las sombras explican por qué algunos ganan siempre los litigios o, directamente, por qué la ley no los roza nunca.

Mariano Bergés era un juez de instrucción con fama de recto y duro. Los abogados se quejaban de su forma de aplicar la ley, pero no ponían en duda su honestidad. En 2002, después de una serie de incidentes violentos entre las hinchadas de Chacarita Juniors y Boca, Bergés empezó a investigar a las barras bravas del fútbol. Al año siguiente procesó a Luis Barrionuevo, dirigente de Chacarita, como responsable de los hechos. Entre las pruebas que presentó el juez se hallaban los resultados de las escuchas que ordenó sobre el teléfono del procesado. Pero Barrionuevo era senador. Y a los senadores y diputados no se les puede intervenir el teléfono porque, de acuerdo a la ley 25320, para hacerlo hace falta la autorización de la cámara. Bergés no la pidió porque consideró que la protección de la ley tiene que ver con la actividad legislativa y no con la violencia en el fútbol. Pero Barrionuevo denunció al juez por abuso de autoridad. En mayo de 2005 el juez Canicoba Corral procesó a Bergés, quien tiempo después dejó la justicia.

Durante la década del 90 se modificó toda la estructura empresarial en base a la cual el Estado intervenía en la economía. Esos cambios, conocidos como privatizaciones, se produjeron de manera escandalosa. Sin embargo, no hubo condenas judiciales. La deuda externa de nuestro país es otro caso paradigmático de ausencia de responsabilidades judiciales, pese a que la propia justicia declaró fraudulento el endeudamiento en un fallo del juez Jorge Ballesterio del 13 de julio de 2000.

En ambos casos hay pequeños dispositivos que vuelven imposible la aplicación de la ley. No se trata de un juez mejor o peor, de buenos o malos abogados. Es cierto que la moral individual de los actores influye, pero existe un entramado informalmente institucionalizado de prácticas que tornan imposible la aplicación de la ley en algunos casos. Lo viví en carne propia con el caso de los "Panama Papers" que rozaba a familiares de Macri y en el que estaba mencionado el propio Presidente de la Nación. Con el juez Sebastián Casanello actuamos como indican los manuales de derecho en ese tipo de investigaciones, que es trazar la ruta del dinero desde su origen hasta su destino. Pero mientras lo hacíamos,

en marzo de 2017 la Sala II de la Cámara Federal nos reprendió por investigar demasiado.

La cuestión central es que los tentáculos de los poderes invisibles se extienden a otros casos de igual o mayor gravedad que los que mencioné, como los blanqueos de capitales que permiten a los beneficiarios de delitos de evasión de impuestos disfrutar de las mieles del dinero obtenido ilegalmente sin ser penados. No es casual que, desde la recuperación de la democracia en 1983, el Estado haya dispuesto políticas de blanqueo de capitales en 1987 con Raúl Alfonsín, en 1992 con Carlos Menem, en 2009 y 2013 con el matrimonio Kirchner y en 2016 con Mauricio Macri. En la misma lógica se inscribe la desorganización burocrática para que el Estado no controle actividades que debería monitorear para garantizar el bien común. Pienso en las empresas mineras que tributan impuestos según declaraciones juradas que elaboran sin control estatal; es decir, ellas dicen cuánto produjeron y sobre esa base imponible tributan, sin que nadie cuestione las cifras. Los poderes ocultos obtienen impunidad por sus actos y logran una inmunidad de hecho que, además, genera el deseo de participar de esa trama para conseguir los mismos beneficios.

Entonces, en nuestro país se produce un desplazamiento significativo porque la ley penal pasa a ser importante no por lo que reprime, sino por las prácticas delictivas que tolera. La impunidad es más que la corrupción, es hija de las ilegalidades que forman parte de nuestra identidad y en ese contexto, la justicia no sólo aplica la ley penal, sino que resuelve qué prácticas ilegales pueden esquivar la ley.

El carácter cultural de la ilegalidad no es una excusa ni un salvoconducto y tampoco debe ser perdonado, pero es tan fuerte que incluso forma parte del "sentido común judicial". Es habitual que muchos fiscales o jueces a la hora de tomar decisiones ante un escenario complejo se pregunten: "¿La causa tolera esta medida de prueba?". La palabra "tolerancia" aloja una tensión dramática: ese juez o ese fiscal, en realidad, se está preguntando hasta dónde puede aplicar la ley sin molestar a algún poder visible o invisible.

Cuando empezaba a investigar la tragedia de Once y marqué la necesidad de avanzar sobre el rol de los funcionarios y los empresarios en los hechos, en tribunales me preguntaban: “¿Estás seguro de que la causa tolera investigar al gobierno?”. La duda de los jueces y los fiscales siempre es cuánta proporción de legalidad y cuánta de ilegalidad deben poner en la balanza. Y esta tensión explica por qué la justicia abre causas contra los funcionarios de un gobierno pero sólo las acelera cuando esos funcionarios y sus coaliciones políticas pasan a ser oposición. En ese desplazamiento, cambia la “tolerancia”.

Una ayudita para los amigos

Hay un encubrimiento tipificado y penado en el Código Penal y otro que consiste en aplicar la ley para suspender la aplicación de la propia ley, para que nunca pase nada. Es el encubrimiento que beneficia a las asociaciones diferenciales amigas del poder.

El segundo tipo de encubrimiento requiere la participación de los funcionarios judiciales por miedo a perder el empleo si no encubren o por la búsqueda de un beneficio. La mayoría de los judiciales conoce y repudia estas prácticas, aunque no las enfrenta porque hacerlo constituye una decisión riesgosa. Ver y hacer como que no se ve es más cómodo. Es el ejemplo del empleado judicial que aplica el “criterio” del juez o del fiscal en algunos casos, aunque sospecha que ese criterio excede el saber académico y sabe que es contrario a ley. Si no lo hace, es decir, si toma una decisión anclada en la ley y en la jurisprudencia, como procesar a una persona que administró mal los dineros públicos, su trabajo puede ser rechazado por un superior, amparado por razones jurídicas que esconden razones turbias. Algunos jueces son brutalmente honestos. Ante una pregunta precisa y relacionada con la resolución de causas que rozan al poder, el juez Rodolfo Canicoba Corral acuñó una frase que en Comodoro Py conocemos todos: “¿Qué querés? ¿Que le toque los bigotes al tigre?”. Otros magistrados ensayan explicaciones que nadie cree y tejen especulaciones improbables que sólo buscan

distraer a los empleados, aunque tanto el juez como el fiscal y el empleado saben en el fondo de qué se trata.

Existe temor a perder el empleo y eso habla más de un problema estructural que de un juez o fiscal puntual, ya que es obvio que en esos casos el famoso "respeto a la justicia" por parte del poder político es, como mínimo, una mentira. De hecho es una práctica habitual dentro de los tribunales ascender en el escalafón jerárquico al empleado que pregunta demasiado sobre las decisiones del juez o del fiscal. ¿A qué responde ese ascenso? A trasladar al curioso a otra parte.

En 1991 se sancionó el actual Código de Procedimiento Penal que contempla el juicio oral y público. Como consecuencia de ello se crearon numerosas vacantes ¿Quiénes las ocuparon? Muchos de los jueces y fiscales que con su trabajo molestaban al gobierno de Carlos Menem. El caso de Gustavo Bruzzone fue muy ilustrativo. Era un fiscal federal molesto y lo designaron Fiscal General ante los Tribunales Orales. Durante mucho tiempo no tuvo trabajo porque los tribunales no terminaban de armarse y tardaron en funcionar. El premio era, en realidad, un castigo.

El encubrimiento para obtener un beneficio es diferente al que se hace por temor a perder el empleo, porque se ve como una oportunidad de conseguir poder y de gozar del producto de las actividades ilegales que el funcionario judicial debería investigar y condenar. Si las cosas le salen bien, será parte de un sistema inmune. Se da, a veces, en el caso del juez o fiscal acorralado por juicios políticos que se vuelve vulnerable y tolerante con los delitos del gobierno de turno para zafar. Entonces, busca inmunidad a cambio de impunidad. Es una derivación de la judicialización de la política y del control ejercido sobre la justicia a través de expedientes administrativos sin bases legales firmes. En otras ocasiones, los judiciales hacen "gestos" hacia las asociaciones diferenciales para llamar su atención y ser parte de ellas. El gesto puede ser la reactivación de una causa dormida, el giro brusco del rumbo de una investigación o un allanamiento infundado. El gesto busca un acercamiento.

A veces las faltas al mandato constitucional de hacer justicia se presentan de manera brutal, como ocurrió con la tragedia de Once, cuando constatamos lo obvio: que la corrupción mata y que el largo brazo de la justicia se acorta si los imputados tienen poder político y económico. El 22 de febrero de 2012, un tren del Ferrocarril Sarmiento no frenó al llegar a la estación de Once, chocó con los paragolpes de contención y murieron 51 personas. El 29 de diciembre de 2015 el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 condenó a penas de prisión de cumplimiento efectivo a los responsables del accidente, los empresarios que tenían la concesión del Sarmiento y a los funcionarios públicos que debían controlar ese contrato. Sin embargo, en febrero de 2018, mientras escribo esto, esa condena aún no fue revisada por la Cámara Federal de Casación Penal. Es evidente que hay un fuerte componente de clase a la hora de aplicar la ley: la justicia siempre exige un "plus" de pruebas en las causas que involucran al poder económico, social o político para que los procesos se detengan o se demoren más que en el resto de las causas.

Nuestra justicia es feroz para analizar las infracciones al derecho de propiedad, pero no es tan dura cuando son los propietarios quienes violan la ley.

En tribunales las causas se clasifican con un lenguaje escasamente académico, pero muy gráfico: las de "ricos y famosos" y las "demás". Las primeras demoran y siempre es más complicado probar los hechos. Las segundas terminan más rápido y las pruebas son sencillas de conseguir.

Intervengo en expedientes de las dos categorías, que envuelven a dos clases sociales. Para los jueces una misma prueba puede ser endeble en una causa y decisiva en otra.

Conté cómo se desestimaron los cruces telefónicos en el caso por tráfico de influencias entre Daniel Angelici y Norberto Oyarbide y hasta los encuentros entre ellos porque el juez consideró que no eran prueba suficiente. Ese mismo tipo de pruebas, sin embargo, alcanza para condenar a acusados no tan poderosos. Casi todas las causas por drogas comienzan con una detención en la calle durante un control vehicular. La primera discusión tiene que ver con el

significado del verbo "tener". La ley castiga la tenencia de drogas y los imputados alegan que la droga no era de ellos porque no la tenían encima, sino que estaba en la guantera, por ejemplo. La justicia resuelve la cuestión con una construcción sencilla: si la droga está "dentro de la esfera de custodia" del conductor, la tenía él. No se cuestiona el contexto. El segundo paso es determinar quién le suministró la droga. El camino más sencillo es explorar los llamados entrantes y salientes en el teléfono celular. Quien más diálogo telefónico tuvo con el detenido, casi automáticamente se convierte en un nuevo imputado. Aquí las llamadas telefónicas sí son decisivas. El contraste es evidente. La intensidad de la acción judicial tiene una vara diferente para medir a los protagonistas según su poder económico, político o simbólico.

En los crímenes "de cuello blanco" existe una figura que se usa para exculpar a los dueños de las empresas: el "principio de confianza". Significa que el dueño real no puede controlar lo que hacen todos sus gerentes. No es culpable porque él confió en que las cosas se estaban haciendo bien en su firma. Cuando hay que analizar, por ejemplo, quién fue el responsable de un vaciamiento de un banco, los directores en general alegan que confiaron en sus gerentes y que estos fueron "infieles". Es una forma de tratar de achicar las chances de juzgar a los banqueros. Los empresarios también pueden eludir el castigo si sus firmas pagan coimas, lavan dinero o fraguan balances. La ley 27.401 de responsabilidad empresaria que se sancionó en septiembre de 2017 exime de responsabilidad al dueño de la empresa por esos delitos si él denuncia los hechos o si demuestra que él había dispuesto los controles internos necesarios para evitarlos. En los hechos todas las empresas pueden eludir el castigo o recibir una pena leve.

Con los robos simples es al revés: se trata de encontrarle el delito más grave entre los que hubiera cometido el acusado para que las oportunidades de castigarlo sean mayores. El Código Penal reprime el robo simple, que se convierte en más grave si se comete con armas. Si un ladrón amenaza a su víctima con un palo, ¿es un robo con arma? Los expertos en derecho penal zanjaron la discusión hace tiempo: establecieron una distinción entre armas "propias", como un

revólver, e “impropias”, como un palo. En ambos casos el robo se agrava.

El manejo del tiempo de los procesos también registra las diferencias. Las causas por tenencia de drogas de poca monta se terminan rápidamente. Al menos en Primera Instancia, antes de un año están en condiciones de ingresar a la etapa de juicio oral. Cuando se trata de delitos económicos o corrupción, el tiempo que insume la instrucción es mucho mayor y la etapa de juicio suele duplicarla o seguir abierta por años, como pasó con los juicios por los cierres de los bancos Mayo y Patricios.

La crisis financiera mundial de 1995 conocida como “Efecto Tequila” también se sintió en la banca argentina. El Mayo y el Patricios quebraron y me tocó investigar los dos casos. Lo que pasó con esos expedientes, iniciados en aquel entonces, revela el rasgo clasista de la administración de justicia: los procesos, 22 años después, aún no terminaron. Los hechos se fragmentaron en múltiples causas que avanzaron y retrocedieron anárquicamente. Hubo decenas de expedientes conectados en los que se repetían las pruebas sin necesidad y otras causas que se cerraron y se reabrieron en varias ocasiones porque se discutió extensamente el “principio de confianza”. Gracias a ese argumento algunos directores se libraron de ser juzgados. Y, aunque la fiscalía planteó lo mismo en casos francamente análogos, los resultados fueron dispares: juicio oral para algunos, sobreseimientos para otros. Esta investigación revela con nitidez cómo funciona la interpretación de la ley y la aplicación dispar del “principio de confianza”. En 2002 elevé a juicio la primera parte de la investigación y en 2018 se va a conocer la sentencia del tribunal oral que seguramente será apelada. A la par, aún deambulan por la Primera Instancia expedientes relacionados, en los que aún no hay procesados. Esa investigación no es una excepción, sino que confirma la forma diferencial en que la justicia trata a los imputados según su clase social o su poder.

A Raúl Granillo Ocampo, que fue Secretario Legal y Técnico de la Presidencia, embajador en Estados Unidos y ministro de Justicia del gobierno de Carlos Menem, entre 1989 y 1999, se lo acusó de haberse enriquecido ilícitamente mientras fue funcionario público. El

12 de septiembre de 2017 Granillo Ocampo fue absuelto por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 4, más de 20 años después de que se cometieran los hechos que le imputaban.

Pablo Rossano, un ciudadano con menos suerte, estuvo 42 días preso. El 14 de diciembre 2017 participó de las manifestaciones callejeras en contra del proyecto de reforma jubilatoria que se debatía en el Congreso y fue detenido por Gendarmería Nacional cuando intentaba auxiliar a una mujer afectada por los gases lacrimógenos de las fuerzas de seguridad. Como le encontraron piedras y panfletos políticos en la mochila, el juez federal Claudio Bonadío lo procesó con prisión preventiva por los delitos de intimidación pública y resistencia a la autoridad, pese a que no había ni fotos ni videos que ubicaran a Rossano en el escenario de la violencia de ese día. Luego el juez lo excarceló, pero lo mantuvo procesado porque "existen a su respecto elementos que evidencian su accionar (...) piedras y prendas de vestir con inequívoco fin de cambiar su apariencia y dificultar su identificación", dijo Bonadío.

Por supuesto que hay excepciones a esta mirada clasista de la justicia, pero en general el sistema judicial es fuerte con los débiles y débil con los fuertes.

Esa aplicación selectiva de la ley trasciende los valores morales de los jueces y fiscales en particular, porque es estructural. Cuando Norberto Oyarbide repetía que tomaba tal o cual decisión "porque se lo había pedido el gobierno", mostraba que, aunque la ilegalidad destruya el lazo social, crea y afirma otro tipo de vínculo. A él la ilegalidad lo integraba a un grupo de poder político y económico. Y como esa práctica constituye una de las posibles vías de ascenso social, pasa a ser una aspiración, un ejemplo para imitar. Es por esa razón que las políticas de saneamiento de la burocracia fracasan.

Los poderes invisibles deambulan en los bordes del Estado y también lo habitan. Los integran funcionarios, empresarios, comunicadores y constituyen un caballo de Troya en la vida pública. Es fuerte porque no lo detenta una persona, sino que yace en una red de relaciones que tienen de su lado la ley convertida en un arma.

A veces es un mecanismo de impunidad, otras es un arma para atacar a los enemigos y también una mercancía. Matías Dewey acuñó el concepto de la "suspensión de la aplicación del derecho". En *El orden clandestino. Política, fuerzas de seguridad y mercados ilegales en la Argentina*, sostiene que ciertos órganos del Estado venden un servicio de protección contra los efectos de las leyes. Puedo probar que es así y que en ocasiones la propia policía administra las violaciones a la ley: hice un relevamiento sobre ese tema que me costó una denuncia en mi contra.

En noviembre de 2011 le envié a la Procuradora General Gils Carbó un relevamiento sobre las 53 comisarías que había entonces en la Ciudad de Buenos Aires. Me interesaba analizar la productividad de las fuerzas policiales para mejorar la eficacia de la justicia. El trabajo cruzó el radio geográfico que cubría cada comisaría, los recursos materiales que tenían a su disposición, la cantidad de personal para enfrentar las tareas y los delitos que descubrían. Los resultados revelaban, precisamente, que la policía era ineficaz e invitaba a profundizar en los motivos, porque se podía inferir que la fuerza había incorporado el servicio de no aplicar la ley. Lamentablemente no pude avanzar con esa investigación porque al Poder Ejecutivo le molestó la iniciativa. De hecho el Secretario de Seguridad Sergio Berni me denunció penalmente por abuso de poder.

La protección que dan la policía o los funcionarios difiere de la mafiosa porque ellos hablan en nombre del Estado, el aparato que reivindica el monopolio del ejercicio legítimo de la fuerza. Tienen un poder inconmensurable porque no tienen competencia. Los funcionarios manejan información privilegiada y tiempos y tienen la capacidad de utilizar la ley como un medio para fines diversos. Pueden demorar la aplicación de la ley, aplicarla selectivamente, pueden incluso controlar los daños derivados de la aplicación de la ley, suspenderla o, directamente, no aplicarla.

En octubre de 2008, antes de una devaluación del peso y en un marco de restricción del mercado cambiario, Néstor Kirchner compró 2 millones de dólares. El 3 de febrero de 2010, cuando se conoció el caso, los diputados opositores Patricia Bullrich, Juan Carlos Morán,

Susana García, Elsa Quiroz y Fernando Iglesias denunciaron el comportamiento del expresidente porque, sospechaban, había contado con información confidencial derivada de su vínculo matrimonial con Cristina Kirchner, la presidenta, que le permitió ganar 25 centavos por cada dólar en virtud del aumento del precio de la divisa en pesos. Aunque el juez Claudio Bonadío resolvió, el 8 de junio de ese año, que la acción no constituía un delito, el hecho en sí mismo es lo suficientemente revelador en los términos señalados y evidencia con nitidez por qué la impunidad es remunerativa. Para Kirchner fue un negocio redondo. Paradójicamente, el juez que lo sobreseyó es el mismo que procesó a Cristina en la causa del "dólar futuro".

Aunque el dinero sea la contraprestación a la que intuitivamente asociamos estas prácticas, hay otras motivaciones que son igualmente graves, aunque menos visibles. Por ejemplo, el temor a no aplicar la ley con personas a las que se considera poderosas, la especulación en la administración de los tiempos legales para negociar un empujón en un hipotético concurso o, en el caso de la justicia federal, directamente como táctica para no sufrir los embates del gobierno de turno que, como todo poder, detesta ser investigado.

La conclusión más severa de estos comportamientos, en términos de la calidad de la vida pública, tiene que ver con la creación de espacios de mercado dentro del propio Estado y que hacen que nuestra vida quede a merced del capricho de un funcionario. Y no hay que perder de vista que una de las semillas principales de la impunidad son los ilegalismos que forman parte de nuestra identidad.

En los pasillos de los tribunales penales se habla de "rehenes" al referirse a los protagonistas de causas que quedan en estado latente hasta que el ecosistema político o el judicial tolere un movimiento del expediente. Es tremendo que se haya naturalizado esa palabra para definir una situación en la justicia que no debería existir.

También es el típico caso de la causa judicial "armada" por las fuerzas de seguridad. Por ejemplo, la policía inventa una situación que involucra a alguien y esa ficción se convierte en un expediente.

Como un principio del derecho dice que los actos del Estado se presumen legítimos, el juez o el fiscal le dan curso a la denuncia porque presumen que lo que dice la policía es válido. La presunción de validez es el calvario de los acusados falsamente (los rehenes) que deben soportar las diversas etapas del proceso hasta que llegue el momento de la verdad, que suele ser el juicio oral. Las actas policiales pueden decir que a alguien, a cierta hora, en determinado lugar y en presencia de testigos se le secuestró droga. Cuando el protagonista cuenta su versión en el juicio oral, se hace evidente que lo que decía el acta policial era una ficción. Por eso se dice que la causa "se dio vuelta". Es otra cara de la impunidad. Conclusión

CONCLUSIÓN

Los juicios penales se pueden analizar como un juego. Y si planteo la justicia como un juego de agentes racionales, tomando como fundamento la teoría de los juegos expuesta por el matemático John Von Neumann y el economista Oskar Morgenstern en *Theory of games and economic behavior*, puedo concluir que, en las actuales condiciones, la justicia es un juego imposible.

Hay muchas clases de juegos. La idea es que los protagonistas tiendan a buscar la solución óptima y para eso es clave la información que tengan. De hecho, la cantidad de información sirve para clasificar los distintos juegos. Me voy a detener solamente en una clase de ellos: los cooperativos. Se distinguen porque los jugadores deben hablar entre sí para negociar los resultados y a veces necesitan formar coaliciones para sostener sus acuerdos.

En un juicio penal los jugadores son los jueces, fiscales y abogados. Las reglas son el elenco de posibilidades contenidas en el Código Procesal Penal de la Nación, que deriva de la Constitución Nacional. Allí están contempladas las jugadas posibles de cada uno. El juez es el jugador que tiene la obligación de dirigir el proceso y, en principio, de investigar el hecho para llegar a la solución óptima. El fiscal, por regla general, debe acompañar al juez por ese camino para controlar la legalidad de sus movimientos y sugerirle, en representación de la sociedad, las jugadas tendientes a hacer justicia. El defensor tiene su perspectiva derivada de la situación de su cliente y de su deber de lealtad hacia el sistema judicial. El premio máximo es hacer justicia de la mejor manera y en el menor tiempo posible, a través de una sentencia que sea aceptada por todos. Hacer justicia significa que se arriba a un fallo en base a la

reconstrucción de los hechos y al posterior análisis de ellos de acuerdo con la ley.

Como si se tratara de una advertencia escrita con letra pequeña, los jugadores saben que el juego tiene una dimensión no legal porque hay reglas no escritas derivadas de los ilegalismos, cuyo peso es real y, a veces, decisivo. Esto quiere decir que los jugadores poseen un abanico de jugadas que fueron establecidas en reglas institucionalizadas de manera formal —la ley— y en otras informales que a veces están reñidas con la propia ley.

Los juicios penales son una proyección específica de las relaciones sociales porque se nutren de conflictos que ocurren en la sociedad. Como hay situaciones que admiten diversas soluciones jurídicas, el objetivo de hacer justicia, que es el objetivo del juego, no está definido de antemano. “Hacer justicia” se define precisamente durante el proceso judicial y depende de la compleja imbricación de múltiples decisiones de los jugadores y de sus estrategias para obtener un resultado.

El proceso penal debería ser un juego cooperativo o coalicional en busca de justicia, aunque en los hechos esa búsqueda de justicia se reduce a conseguir que jueces y fiscales apliquen la ley en favor de uno solo de los actores, independientemente de la justicia de esa decisión. Así, en lugar de ser un juego cooperativo se convierte en un juego de suma cero, porque un jugador se lleva todo.

Desde esta perspectiva teórica se ve que el proceso judicial existe sólo en el plano formal porque en el plano real los jugadores no persiguen justicia, sino fines específicos. La justicia ratifica violaciones a derechos, no protege el espacio público, no sanciona a todos los delincuentes. Es decir, la justicia no cumple su función.

Tomé conciencia bruscamente de esto cuando el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 absolvió de culpa y cargo a Mario Pontaquarto, que había confesado cómo y cuándo llevó dinero del Poder Ejecutivo para sobornar a senadores de la Nación. La fiscal del juicio tenía de su lado la confesión de Pontaquarto, las pruebas y la ley. Sin embargo, no hubo condenas, porque no hubo un juicio en el sentido de la Constitución: no se buscó hacer justicia.

Por qué no hay un Estado de derecho

El final del juego revela con nitidez una vieja confusión que tiene terribles consecuencias para una sociedad organizada en base al régimen democrático: la aplicación de la ley no se traduce automáticamente en el Estado de derecho. En nuestro país la justicia federal aplica la ley, el problema es cómo lo hace. El uso de la ley como un arma, su aplicación selectiva, errónea o su suspensión expresa una forma en que el Estado hace justicia, pero el Estado de derecho es otra cosa.

El Estado de derecho es una fuente de estabilización de las relaciones sociales, favorece el funcionamiento de la competencia por los roles de gobierno que se verifica en las elecciones, consagra diversas vertientes de *accountability* para controlar a quienes ejercen el poder y, fundamentalmente, permite crear colectivamente un espacio público en el que un individuo pueda interpelar a otro sin otro condicionamiento que el de la ley. El Estado de derecho crea las condiciones de un espacio público que hace posible la libertad y permite el desarrollo de un proyecto de vida colectivo y personal. La libertad tiene su chance en el Estado de derecho en el que ningún sujeto tiene señorío sobre otro.

Hay una concepción social que reduce el Estado a una suerte de artefacto exterior a la sociedad. Guillermo O'Donnell lideró una concepción contraria. En el texto *Hacia un Estado de y para la democracia* define el Estado de derecho. Señala que es algo más que un regulador del mercado o un régimen electoral, porque organiza todas las relaciones sociales en un territorio delimitado que respalda sus decisiones en base al monopolio legal de la coacción. La democracia, entonces, constituye una forma de vida en común con la capacidad de fundar la libertad política en base a derechos. La justicia se ocupa de que la gramática de las relaciones sociales sea compatible con el derecho. El Estado, su envoltura democrática y en consecuencia la justicia, están sujetas a una construcción de la sociedad permanente y su mejora es imposible de medir, porque

siempre se puede vivir mejor. Nos organizamos en sociedad para vivir mejor.

El Estado es el modo de reducir las desigualdades y ampliar los derechos. La justicia es vital en ese desafío. El problema es que los ciudadanos naturalizamos una vida pública muy pobre que aplasta nuestra vida privada. El saqueo del patrimonio público, la virtual toma del Estado para satisfacer fines particulares, la impunidad, la violencia institucional y el juego imposible de la justicia impactan de lleno en nuestra vida. Se palpan en la educación pública, en la salud pública, en las rutas, en los trenes, en los colectivos y en todas las esferas sociales. Recuperar el Estado incluye recuperar la justicia. Una justicia ineficaz disuelve el poder del Estado y permite el nacimiento de poderes de facto, porque impera la ley del más fuerte.

La impunidad genera esa sensación particular. Los ciudadanos sentimos que estamos en manos de una oligarquía o de una tiranía. De hecho, la primera reacción ante lo que se cree que es la violación de un derecho suele ser buscar un "contacto" y no la protección de la ley. Eso revela que el espacio público está reducido a unos pocos, que lo usan para satisfacer sus intereses particulares.

Encontrar una salida

No hay remedios mágicos para instituir un espacio público y transformar la justicia para que actúe de acuerdo con la Constitución. Es un trabajo individual y colectivo permanente. Y aunque los funcionarios tenemos una responsabilidad mayor, la sociedad también tiene que una tarea importante. Baruch Spinoza señaló en el *Tratado político* que el germen de los Estados que amenazan la libertad yace en las propias sociedades. Por eso decía que la estabilidad, la paz y la seguridad de una república no pueden depender de la virtud de uno o varios gobernantes, sino que debe apoyarse en el ordenamiento institucional que sale de la decisión de los ciudadanos.

Los problemas de la justicia son obvios y son muchos, y se engloban en la ineficacia, en asumir funciones que no están

previstas por la Constitución y el uso de la ley para fines particulares o como un arma para doblegar al adversario. La corrupción en sentido amplio. Los resultados inmediatos de estos problemas también son obvios: impunidad, descreimiento e impotencia para solucionar los conflictos sociales. Los mediatos son peores aún, porque el actual formato judicial estimula a la sociedad a que resuelva sus conflictos por fuera de la ley, y eso amenaza con disolver los lazos sociales.

Cada grupo social escoge el camino que puede. Los poderosos que firman grandes contratos comerciales con cláusulas para solucionar sus posibles desacuerdos en otros países. Si sus problemas son penales, saben que su poder económico y simbólico les garantiza una respuesta mínima de la justicia. Los sectores sociales medios no tienen más remedio que soportar el acoso judicial o buscar al amigo con "contactos" que les dé una mano. Los grupos más vulnerables se hallan en una situación peor: deben solucionar los conflictos por su cuenta, en la calle, o someterse a la voluntad del más fuerte, como ocurre en algunas villas frente a la tiranía de los narcos.

El panorama es sombrío y el desafío excede la capacidad de un sistema judicial deteriorado desde sus cimientos. Asusta comprobar la resignación de los ciudadanos que naturalizaron la crisis porque "la justicia es así".

Es cierto que la administración de justicia que tenemos es el resultado de arreglos institucionales cimentados en acuerdos sociales, por eso se necesitan decisiones y nuevos acuerdos colectivos para componer una administración de justicia que proteja nuestros derechos y que mejore nuestras vidas, la pública y la privada.

Desde el interior de la justicia se pueden hacer muchas cosas. Creo firmemente en la capacitación constante, en la actualización de los esquemas de organización que deben ser más flexibles y abiertos a la comunidad. Deben encararse los esfuerzos necesarios para que en los tribunales la regla sea la meritocracia y para que los judiciales rindamos cuentas a la sociedad. Nuestra productividad debe medirse en términos de calidad y esa calidad debe ser premiada y

estimulada. Los judiciales somos servidores públicos y quien espere otra cosa al trabajar en los tribunales debería cambiar de empleo.

La mejora de la justicia excede al aparato judicial y es preciso discutir nuevamente la enseñanza del derecho, para que los futuros abogados comprendan que el arte de trabajar con la ley es mucho más que ganar un juicio y ganar dinero. En nombre de la abogacía se toleran prácticas escasamente democráticas y republicanas y por eso es necesario establecer estrictos códigos de ética.

La sociedad también debe involucrarse. Tiene que preguntar, inquirir, participar y ayudar a abrir canales de comunicación con un sistema de justicia que hasta ahora fue refractario a la luz pública y demasiado cómodo con la oscuridad del secreto. El cambio debe incluir a los dirigentes sociales y políticos y a los empresarios, para que no eludan el control de la justicia y dejen de usar sus influencias para obtener sentencias de medida.

Jean-Jacques Rousseau trabajó intensamente el rol de la ley y la justicia en la modernidad. Pueden ser un arma de dominación violenta de los poderosos frente a los débiles y cristalizar relaciones ancladas en una brutal dominación. Pero también pueden ser el único modo de fundar la libertad política para que las personas desplieguen todas sus facultades y se realicen, la chance de fundar una sociedad en la que el bienestar para todos no sea un sueño inalcanzable. En un caso la ley y la justicia son un yugo. En el otro son un camino difícil, sujeto a múltiples virajes y cuyo recorrido demanda esfuerzos altísimos, pero que conduce a la felicidad.

Tenemos en común el deseo de paz, seguridad y libertad. Sabemos qué amamos y a qué le tememos. Lo que hagamos para que la justicia nos garantice una vida mejor también es una decisión colectiva.

Bibliografía

- Abdo Ferez, Cecilia (2014), *La política y la juristocracia*, en *Revista Sociedad N° 33*, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Argentina.
- Aristóteles (2014), *Ética a Nicómaco*, Alianza.
- Beccaria, Cesare (2003), *De los delitos y las penas*, Alianza.
- Bohoslavsky, Juan Pablo (diciembre de 2017), "Sin evasión no hay paraíso", *Revista Anfibia*, recuperado el 15 de diciembre de 2017 de <http://www.revistaanfibia.com/ensayo/sin-evasion-no-hay-paraiso/>
- Bourdieu, Pierre (2007), *El sentido práctico*, Siglo XXI.
- Delgado, Federico y De Elía, Catalina (2017), *La cara injusta de la justicia*, Buenos Aires, Argentina, Paidós.
- Durkheim, Émile (1997), *Las reglas del método sociológico*, Madrid, España, Akal.
- Gramsci, Antonio (2015), "Una verdad que parece una paradoja", en *La ciudad futura*, Buenos Aires, Argentina, Editorial Gorla.
- Hamilton, Alexander; Madison, James; Jay, John (2015), *El Federalista*, Madrid, España, Akal.
- Maradeo, Julián y Damiani, Ignacio (2016), *El Tano*, Buenos Aires, Argentina, Ediciones B.
- Marx, Karl y Engels, Friedrich, *Manifiesto del Partido Comunista, Obras escogidas*. Moscú, Rusia, Ediciones en Lenguas Extranjeras.
- Merryman, John Henry; Pérez-Perdomo, Rogelio (2014), *La tradición jurídica romano-canónica*, México, Fondo de Cultura Económica.
- O'Donnell, Guillermo (2007), *Democracia/Estado/Ciudadanía. Hacia un Estado de y para la Democracia en América Latina, vol. II*, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Oszlak, Oscar (1997), *La formación del Estado argentino*, Ariel.

- Pegoraro, Juan (agosto de 2003), La trama social de las ilegalidades como lazo social, en *Delito y Sociedad, Revista de Ciencias Sociales* n° 22, Instituto de Investigaciones Gino Germani, Universidad de Buenos Aires, Argentina.
- Rousseau, Jean-Jacques (2013), *Discurso sobre el origen de la desigualdad entre los hombres*, Delta.
- Rousseau, Jean-Jacques (2012), *El contrato social*, España, Espasa.
- Sarrabayrouse Oliveira, María José (marzo de 1998), *Poder Judicial. Transición del escriturismo a la oralidad*, Tesis de licenciatura en Antropología. Recuperado el 29 de enero de 2018 de www.antropojuridica.com.ar/wp-content/uploads/2012/03/Tesis-licenciatura-Sarrabayrouse.pdf
- Spinoza (2013), *Tratado político*, España, Alianza.
- Sutherland, Edwin (1999), *White Collar Crime*, Madrid, España, La Piqueta.
- Von Neumann, John y Morgenstern, Oskar (1953), *Theory of games and economic behavior*, Nueva York, Estados Unidos, John Willey and Sons.
- Weber, Max (2008), *Escritos políticos*, España, Alianza Editorial.
- Young, Gerardo (2017), *El libro negro de la justicia*, Buenos Aires, Argentina, Planeta.
- Zaffaroni, Raúl Eugenio (1994), *Estructuras judiciales*, Buenos Aires, Argentina, Ediar.

Grupo  Planeta

iSeguinos!

